TOMO 105 Montevideo, Sábado 26 de Diciembre de 1931 Núm. 7622

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

**1**

**Resolución.** Se acepta renuncia de un Médico del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares y se le sustituye.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 19 de 1931.

Visto: 1.º La precedente renuncia que del cargo de Médico Veterinario del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares presenta el Capitán don Aníbal Basedas;

2.º La propuesta formulada por el mencionado Servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que presenta el Capitán don Aníbal Basedas del cargo de Médico Veterinario del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

2.º Nombrar para ocupar dicho cargo de Médico Veterinario, Capitán asimilado, al Médico Veterinario don Máximo B. Trujillo.

3.º Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

**2**

**Resolución.** Se dispone el pase de un Capitán al 1 de Artillería a Caballo

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 19 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios de su clase en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 el Capitán don Pascual Morales, actualmente prestando servicios como agregado en el Instituto Geográfico.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### MINISTERIO DE HACIENDA

**3**

**Mensaje.** Se solicita el pronto despacho de un proyecto sobre ampliación de fondos para la construcción del edificio de la Aduana.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1931.

A la Asamblea General:

Con fecha 4 de Noviembre del año próximo pasado, el Consejo Nacional de Administración presentó un proyecto de ley, por el cual se ampliaba en un millón de pesos el monto de la deuda creada por las leyes de 14 y 28 de Octubre de 1926, a fin de atender los gastos que demandaría la terminación del edificio para la Dirección General de Aduanas, así como también los de instalación y mobiliario.

Como hasta el momento, dicho proyecto no ha sido considerado por esa Asamblea General y teniendo en cuenta que las obras de dicha construcción no pueden terminarse por falta de fondos, el Consejo Nacional ha resuelto reiterar el pedido de aprobación de dicho proyecto, el cual por su urgencia, se incluye entre los que han sido motivo de la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea General.

Con este motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

4

**Resolución.** Se integra la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1931.

Habiendo terminado el mandato del Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE

Nómbrase como Presidente al señor Juan M. Gorlero, y como primer y segundo suplentes a los señores Raúl Daneri y Virgilio Galindo, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

5

**Resolución.** Se otorga pensión a doña María Elena Pérez de Rodríguez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 7959|931.

Vista la gestión de la señora María Elena Pérez de Rodríguez y Elsa y Angel Neri Rodríguez, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos respectivamente del ex Jefe de Tráfico de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don Nicasio Rodríguez Barrios, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 31 de Julio de 1931, contando con 20 años, 4 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Elena Pérez de Rodríguez, y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 366.20.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

6

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Elvira Herosa de Colombo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 8286|931.

Vista la gestión de la señora Elvira Herosa de Colombo, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado de la Comisión del Palacio Legislativo, don José Luis Carlos Colombo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 30 de Junio de 1931, contando con 13 años, 5 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elvira Herosa de Colombo, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 317.57.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General,

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

7

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora María E. Basterrica de González e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Nociembre 10 de 1931.—Número 5848|931.

Vista la gestión de la señora María E. Basterrica de González, y las menores Sara E., Gloria de Bélgica y Susana F. González, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas respectivamente del ex empleado de la Corte Electoral, don Francisco González Fernández, fallecido en el ejercicio de su cargo, contando con 6 años, 4 meses y 5 días de servicios civiles, y un año y 6 días de servicios militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María E. Basterrica de González y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 241.22. Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil, la suma anual de pesos 2.64 que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

8

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Sara P. de Giaccone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 7791|931.

Vista la gestión de la señora Sara P. de Giaccone, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, don Guillermo J. Giaccone, fallecido el día 9 de Julio de 1931, contando con 21 años, 9 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sara P. de Giaccone, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 285.25.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

9

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Catalina Fogliani de Estévez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 2433|931.

Vista la gestión de la señora Catalina Fogliani de Estévez y Juliana y María Petrona Estérez, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas respectivamente del ex Guardián de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, don Domingo Estévez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 20 de Mayo de 1930, contando con 17 años, 4 meses y 20 días de servicios, amparados a la Caja Civil, e incluída la bonificación del artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926 y 5 años, 3 meses y 3 días a la

Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas, se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Catalina Fogliani de Estévez y sus expresadas hijas, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 221.86. La Caja de Servicios Públicos, reintegrará a la Caja Civil, la suma anual que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**10**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Alejandrina S. de Ferreira e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 7804|931.

Vista la gestión de la señora Alejandrina S. de Ferreira y Ciriaca, Epifania, María Elena, María Dolores, María Hilda y María J. Ferreira, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas respectivamente del ex obrero del Concejo de Administraciión Departamental de Montevideo, don Luciano Ferreira, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 21 de Enero de 1931, contando con 15 años, 2 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Alejandrina S. Ferreira y sus expresadas hijas, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 187.49.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General,

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**11**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña María Amaro de Gutiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 8165|931.

Vista la gestión de la señora María Amaro de Gutiérrez, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don José María Gutiérrez, fallecido en el goce de ese derecho el día 21 de Julio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Amaro de Gutiérrez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 166.62.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**12**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Dominga Villalba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 6422|931.

Vista la gestión de doña Dominga Villalba, a efecto de que se le otorgue pensión como madre del coracero de la Guardia Republicana, don Fortunato Villalba, fallecido el día 3 de Enero de 1930, contando con 4 años, y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Dominga Villalba, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General,

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**13**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Regina Quiroga de González e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 6289|931.

Vista la gestión de la señora Regina Quiroga de González y el menor Gaudencio González a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo del ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan González Bleda, fallecido el día 2 de Julio de 1925, contando con 4 años, 6 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Regina Quiroga de González, y su expresado hijo, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde el día 15 de Abril de 1927, o sea con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación (Abril 15 de 1931), de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**14**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Gregoria Camejo de Césaro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 6873|931.

Vista la gestión de la señora Gregoria Camejo de Cesaro, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Pedro Esteban Cesaro, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Abril de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gregoria Camejo de Cesaro, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**15**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña María Zelmira Alvavez

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 7363|931.

Vista la gestión de la señorita María Zelmira Alvarez, a efecto de que se le otorgue pensión como hija del ex jubilado don Rosendo Alvarez, fallecido en el goce de ese derecho el día 3 de Mayo de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Zelmira Alvarez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**16**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Manne Jurí de de Haddad

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 7470|931.

Vista la gestión de la señora Manne Jurí de Haddad, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado del Concejo de Administración de Florida, don Salim Haddad, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 6 de Diciembre de 1930, contando con 16 años, 2 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Manne Jurí de Haddad, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**17**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Camila Rodríguez de Echenique e hijo

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 8024|931.

Vista la gestión de la señora Camila Rodríguez de Echenique y el menor Juan Pedro Echenique, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo respectivamente del ex Teniente Alcalde del tercer dictritro de la 7.a sección del Departamento de San José, don Juan Echenique, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 18 de Mayo de 1931, contando con 13 años, 7 meses y 4 días de servicios efectivos todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Camila Rodríguez y su expresado hijo, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

**18**

**Resolución.** Se modifica pensión a doña María Ramírez de Figueira

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 2654|928.

Vista la gestión de la señora María Ramírez de Figueira, a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué concedida por resolución de 15 de Julio de 1929, teniéndosele en cuenta para ello 23 años de servicios prestados por el causante don Enrique Figueira, amparados por la Caja de Servicios Públicos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes.

Resultando: Que por los servicios que motivaron la pensión que disfruta, así como por los invocados en esta gestión, se ha practicado la liquidación respectiva en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 15 de Julio de 1929, declarando que la señora María Ramírez de Figueira, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 344.31 en sustitución de la que percibe. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil, la suma anual de $ 231.42 que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**19**

**Resolución.** Se otorga pensión a doña Angela Lungo de Dinardo e hija

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 3 de 1931.—Número 7755|931.

Vista la gestión de la señora Angela Lungo de Dinardo, y la señorita María Dinardo, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija respectivamente del ex jubilado don Fernando Dinardo, fallecido en el goce de ese derecho el día 7 de Julio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Lungo de Dinardo y su hija María Dinardo, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 144.16.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**20**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Luis J. Amaro

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 7908|931.

Vista la gestión del señor Luis J. Amaro a efecto de que se le otorgue jubilación como Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, en virtud de tener 63 años de edad, contando, hasta el 24 de Octubre próximo pasado, con 28 años, 9 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que hasta el 6 de Febrero de 1925, el peticionario ha prestado servicios como Juez de Paz por espacio de 6 años y 8 días, los que de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, tienen 2 años de bonificación;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis J. Amaro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 2.097.20.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Pablo Caderoso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 7374|921.

Vista la gestión del señor Pablo Caderoso, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Frigorífico Nacional, en virtud de haber cesado en Abril de 1930, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 28 años, 6 meses y 28 días de servicios efectivos, de los que 2 años están amparados por la Caja Civil y 26 años, 6 meses y 28 días por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación respectiva en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pablo Caderoso con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.922.43.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 1.852.56 que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Carlos Ernesto Adolfo Roerich

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 4001|930.

Vista la gestión del señor Carlos Ernesto Adolfo Roerich a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Usina Eléctrica de Montevideo, en virtud de tener 60 años de edad, contando, hasta el mes de Julio de 1931, con 35 años, 5 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos Ernesto Adolfo Roerich con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.576.68.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

**Resolución.** Se otorga jubilación a doña Ramona N. Costa de Fontela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 8127|931.

Vista la gestión de doña Ramona N. Costa de Fontela, de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, se le otorgue jubilación como Enfermera Cabo de Sala del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar con 18 años y 7 meses de servicios efectivos, de los que 15 años y 18 días son en dicho hospital hasta el 13 de Octubre de 1931, más 15 años de bonificación, de acuerdo con la última ley citada, forman un total de 33 años y 7 meses de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Ramona N. Costa de Fontela con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 900.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Laureano Casteleiro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 6642|931.

Vista la gestión del señor Laureano Casteleiro a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Sección Dragado del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de tener 64 años de edad, contando, hasta el mes de Junio de 1931, con 16 años, 7 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Laureano Casteleiro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 437.08.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Pedro Pagela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 4513|930.

Vista la gestión del señor Pedro Pagela a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de tener 61 años de edad, contando, hasta el mes de Enero de 1931, con 15 años, 8 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Pagela con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 422.32.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Eugenio M. Viera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 976|930.

Vista la gestión del señor Eugenio M. Viera a efecto de que se le otorgue jubilación como Procurador de Im-

puestos de Colonia, en virtud de tener 63 años de edad, contando, hasta el 20 de Octubre de 1930, con 27 años, 3 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eugenio M. Viera con derecho a disfrutar, de conformidad con lo ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 360.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**27**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Tomás Gil Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 1828|929.

Vista la gestión del señor Tomás Gil Rodríguez, de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 13 de Abril de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 11 años, 9 meses y 10 días de servicios efectivos amparados a la Caja Civil y 3 años, 4 meses y 10 días a la Caja de Servicios Públicos y 9 meses y 20 días de servicios militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que por los servicios prestados por el peticionario se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Tomás Gil Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 344.24.
La Caja de Servicios Públicos y Rentas Generales reintegrarán las sumas de $ 37.44 y $ 5.28 anuales, respectivamente, que corresponden por los servicios amparados a las mismas.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**28**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Antonio Demarchi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 2397|930.

Vista la gestión del señor Antonio Demarchi a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener 77 años de edad, contando, hasta el mes de Mayo de 1915, que fué exonerado, con 27 años, 10 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Demarchi con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 319.47, la que será liquidada desde el día 1.° de Julio de 1926, o sea con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación en Julio 1.° de 1930, de acuerdo con el artículo 40 de la citada ley y el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**29**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Carmelo Bula

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 5696|931.

Vista la gestión del señor Carmelo Bula a efecto de que se acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener 60 años de edad, contando, hasta el 1.° de Setiembre de 1911, que renunció, con 14 años, 9 meses y 21 días de servicios efectivos, más 4 años de bonificación, de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1906, por los servicios policiales (14 años y 4 meses), forman un total de 18 años, 9 meses y 21 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carmelo Bula con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 159.31, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley y lo establecido por el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**30**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Bernardino Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1931.—Número 4438|930.

Vista la gestión del señor Bernardino Rodríguez, de 35 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Sargento de la Guardia Republicana, en virtud de haber sido exonerado el día 3 de Diciembre de 1930, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 9 años, 8 meses y 18 días de servicios policiales efectivos, más un año de bonificación por los prestados hasta el 6 de Febrero de 1925 (4 años y 6 días), forman un total de 10 años, 8 meses y 18 días de servicios computables, según foja acompañada;
Resultando: Que por la citada bonificación de un año, se ha aplicado lo establecido en el decreto de 21 de Mayo de 1929;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bernardino Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 156.18.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

**31**

**Decreto.** Se acepta renuncia del Ministro de Hacienda

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1931.—Número 2532|931.

Vista la renuncia presentada por el doctor Javier Mendívil del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda; y

ento a las razones que la fundamentan,

... Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose al doctor Javier Mendívil los importantes servicios prestados en el desempeño de la referida cartera.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**32**

**Decreto.** Se nombra Ministro de Hacienda

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1931.—Número 2532.

Vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda por renuncia del doctor Javier Mendívil, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda al doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

Art. 2.° Señálase la audiencia del día de mañana viernes 18 del corriente a las 9 horas y 30 para la toma de posesión del cargo.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el Ministro de Industrias.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**33**

**Decreto.** Se amplía la Comisión Nacional de Fomento de la Producción

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1931.—Número 2494.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión honoraria nombrada por decreto del 10 del corriente, con el cometido de estudiar todo lo relacionado con el fomento y producción ovina y lanar y aconsejar las medidas que tiendan al fin indicado, con un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural y Comisión Nacional de Fomento Rural.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**34**

**Decreto.** Se amplía la Comisión Nacional de Fomento de la Producción

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1931.—Número 2496|931.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión Nacional de la Producción, de carácter honorario, nombrada por decreto del 10 del corriente con el cometido de realizar una intensa y racional campaña para la mejor organización de los métodos de producción y para obtener una mayor diversificación de los cultivos, su mejor rendimiento y la explotación de nuevos renglones a agregarse a los ya generalizados, con un delegado del Frigorífico Nacional y otro del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**35**

**Resolución.** Se aprueba un acuerdo para la designación de Comisiones de estudios del intercambio comercial entre Uruguay, Argentina y Brasil

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1931.—Número 2362|931.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE

1.° Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar miembros de las Comisiones que han de actuar con arreglo a los convenios firmados para el estudio del intercambio comercial entre el Uruguay, la Argentina y el Brasil, de las medidas más convenientes para la protección de sus industrias agropecuarias y de todo lo referente al comercio de carnes de los tres países, a las personas, que en seguida se indican:

Comisión Uruguay-Argentina: señor Luis J. Supervielle, Rodolzo Mezzera, doctor César G. Gutiérrez, Secretario señor Carlos del Castillo, Asesores técnicos señor Francisco Magnano, señor Alfredo Vidal Alfaro e ingeniero Hipólito Gallinal (hijo).

Comisión Uruguay-Brasil: ingeniero José Serrato, doctor Eduardo Acevedo, doctor Martín C. Martínez, Secretario doctor Adolfo Pérez Sánchez, Asesor señor Abelardo Rey O'Sanahan.

Comisión para la Defensa de la Producción Ganadera: los integrantes de las Comisiones Uruguay-Argentina y Uruguay-Brasil y los señores César Mayo Gutiérrez, doctor Eduardo Rodríguez Larreta, Vicente Costa, Oscar Orozco, Aniceto Patrón y Luis Ignacio García, Secretario doctor Ernesto Bauzá, Asesores ingeniero Arturo Abella, ingeniero Eduardo Llovet, ingeniero Mauricio Demolín e ingeniero Joaquín Villegas Suárez.

2.° Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industiars.

Montevideo, Diciembre 10 de 1931.—Número 2362|931.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo de haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar miembros de las Comisiones que han de actuar con arreglo a los convenios firmados para el estudio del intercambio comercial entre el Uruguay, la Argentina y el Brasil, de las medidas más convenientes para la protección de sus industrias agropecuarias y de todo lo referente al comercio de carnes de los tres países, a las personas, que en seguida se indican:

Comisión Uruguay-Argentina: señor Luis J. Supervielle, doctor Rodolfo Mezzera, doctor Cé́str G. Gutiérrez, Secretario señor Carlos del Castillo, Asesores técnicos señor Francisco Magnano, señor Alfredo Vidal Alfaro e ingeniero Hipólito Gallinal (hijo).

Comisión Uruguay-Brasil: ingeniero José Serrato, doctor Eduardo Acevedo, doctor Martín C. Martínez, Secretario doctor Adolfo Pérez Sánchez, Asesor señor Abelardo Rey O' Shanahan.

Comisión para la Defensa de la Producción Ganadera: los integrantes de las Comisiones Uruguay-Argentina y Uruguay-Brasil y los señores César Mayo Gutiérrez, Eduardo Rodríguez Larreta, Vicente Costa, Oscar Orozco, Aniceto Patrón y Luis Ignacio García, Secretario doctor Ernesto Bauzá, Asesores ingeniero Arturo Abella, ingeniero Eduardo Llovet, ingeniero Mauricio Demolín e ingeniero Joaquín Villegas Suárez.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que, en sesión de la fecha, ha resuelto prestar su aprobación a dichas designaciones.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — *Por el Consejo:* **JUAN P. FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

**Resolución.** Se exime a los funcionarios que integran el Directorio del Banco Hipotecario de los efectos de la ley de renovación de Directorios de Entes Autónomos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1931.

Vista la nota del Director de la Dirección de Agronomía, consultando cuál es su situación en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, frente a la ley del 15 de Octubre último, que establece el cese de todos los miembros, inclusive los miembros natos, de los Directorios de los Entes Autónomos del Estado;

Considerando: Que el Director de Agronomía integra el Directorio del Banco Hipotecario al solo efecto de las actividades relacionadas con la Sección Fomento Rural y Colonización, de acuerdo con la ley del 10 de Setiembre de 1923;

Que la ley del 15 de Octubre último no puede referirse sino a los miembros electores de los Directorios y a los que son miembros natos por efectos de sus cargos dentro del Ente correspondiente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que a los funcionarios que integran el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 10 de Setiembre de 1923, no les alcanzan los efectos del artículo 1.° de la ley de 15 de Octubre último sobre cese de los miembros de los Directorios de Entes Autónomos.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

**Resolución.** Se desestima el registro de una marca "Etiqueta" de la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1931.—Número 18905.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant (Francia), solicitando el registro de la marca "Etiqueta" para distinguir artículos incluídos en la clase 10 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión del registro solicitado por entender que se trata de registrar como marca un envase que no reune las condiciones de originalidad y novedad, siendo, por tanto, de uso común;

Considerando: Que, efectivamente, las características del envase presentado no pueden aceptarse como suficientemente distintivas como para constituir un signo que sirva de eficaz diferenciación y conocimiento con respecto a los productos que habrá de contener, ya que la carencia de originalidad y novedad impiden, en realidad, su registro como marca;

Oídas la Cámara Nacional de Comercio y los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.° turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Etiqueta" con que distingue artículos incluídos en la clase 10 del nomenclator respectivo, solicitado por la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de Nación a fin de que se devuelva a la Sociedad Anónima Perfumerie Houbigant la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 120 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMNUDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

**Resolución.** Se desestima el registro de la marca "Essence Rare"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 17 de 1931.—Número 18904.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, de París (Francia), solicitando el registro de la marca "Essence Rare" para distinguir artículos incluídos en la clase 10 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone a la concesión del registro solicitado por entender que se trata de registrar como marca un envase que no reune las condiciones de originalidad y novedad, siendo, por tanto, de uso común;

Considerando: Que, efectivamente, las características del envase presentado al registro no pueden considerarse como suficientemente distintivas como para constituir un signo que sirva de eficaz diferenciación y conocimiento con respecto a los productos que habrá de contener ya que la carencia de originalidad y novedad impiden en realidad su registro como marca;

Oídas la Cámara Nacional de Comercio y los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.° turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Essence Rare" con que distingue artículos incluídos en la clase 10 del nomenclator respectivo, solicitado por la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de Nación a fin de que se devuelva a la Sociedad Anónima Perfumerie Houbigant la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 119 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMNUDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

39

**Resolución.** Se integra el Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 15 de 1931.

Debiendo procederse a la integración del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de acuerdo con lo establecido en la ley de 15 de Octubre último,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE

Artículo 1.o Nómbrase Presidente y Vice del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado al ingeniero don Bautista Lasgoyti y al doctor don Bernardo García, respectivamente, y Vocales al ingeniero don Juan Storm, señores Leandro Barbosa, Ernesto G. Martínez Fontes, José Francisco Saravia y Juan José Muñoz. El Presidente gozará una retribución de $ 480.00 mensuales y el Vicepresidente y los vocales la que percibían los miembros del anterior Directorio

Art. 2.° El mandato del Presidente, del Vice y del Vocal ingeniero señor Juan Storm terminará el 1.° de Marzo de 1937, el de los Vocales señores Saravia y Barbosa el 1.o de Marzo de 1935 y el de los señores Martínez Fontes y Muñoz el 1.° de Marzo de 1933.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, **no pueden suplantarse con timbres.**

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

**Sesión del día 17 de Diciembre de 1931**

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, a las nueve y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Lussich, Caviglia, Cortinas y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

---

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes .

**Asuntos entrados**

1—El Concejo de Administración de Maldonado solicita se disponga el retiro de los galpones anexados al edificio del Molino Cavallo, en la playa Las Delicias.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—El mismo Concejo Departamental destaca la urgencia que existe en que se proceda a la constitución de los jurados de alquileres designados por ese Concejo con fecha 16 de Noviembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

---

Concurrió a Sala en primer término el Ministro de Hacienda, doctor Mendívil, quien manifestó que tanto el Directorio del Banco de la República como el de Seguros, formulan algunas observaciones a propósito de la designación de sus Vicespresidentes, por entender que esa es una facultad de las respectivas corporaciones.

Agregó el doctor Mendívil que, a su juicio, la nueva ley de integración de los referidos organismos, modificaba el régimen hasta ahora existente, no obstante lo cual prometió someter la cuestión a consideración del Consejo.

El Presidente, ingeniero Fabini, expresó que la nueva ley establece que las Vicespresidencias corresponderán a la minoría, si bien es cierto que nada se agrega en cuanto a quién debe hacer esa designación.

El doctor Brum dijo que el espíritu de la ley es respetar el derecho de la minoría a designar los Vicespresidentes de los entes autónomos, pero si se tiene alguna duda de carácter legal, esa dificultad podría salvarse ratificando los Directorios dichas designaciones. Finalmente, se acordó someter la cuestión a estudio del Ministro de Instrucción Pública, a efecto de que haga conocer su criterio en uno de los próximos acuerdos.

---

Se retiró el Ministro de Hacienda y, correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Castillo.

---

El señor Berreta recordó que en la sesión anterior había solicitado el envío de un técnico a la zona agrícola que fué seriamente perjudicada por el último granizo, al extremo de que numerosos agricultores, no asegurados, perdieron sus cosechas.

Agregó que urge el envío de ese funcionario, a efecto de que pueda apreciar la importancia de los daños sufridos por cada labrador, antes de que éstos procedan a la roturación de las tierras para efectuar plantaciones de maíz.

El señor Ministro manifestó que había tomado en cuenta esa sugestión, disponiendo la inmediata salida de un técnico para aquella zona.

---

El señor Presidente da cuenta de un telegrama recibido de la Comisión de Fomento de Pan de Azúcar, solicitando se gestione urgentemente la solución del problema del agua potable, de cuyo elemento tiene esa población intensa necesidad, por lo que pide se habilite el nuevo pozo construído hace diez meses. También dió cuenta de otro telegrama del Concejo Auxiliar de esa localidad pidiendo que ante el temor de una epidemia se tomen medidas urgentes para abastecer de agua potable a la población dada la insuficiencia del pozo surtidor.

Se resolvió pasar estos pedidos al Ministerio de Obras Públicas con recomendación de breve despacho.

---

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 20.

---

Considerado el asunto número 1, conteniendo el mensaje y proyecto de ley a remitirse a la Asamblea General por el que se solicita la cantidad de 12.000 pesos anuales para fomento y propaganda a favor de las industrias nacionales, agrarias y manufactureras, el señor Berreta elogió la iniciativa del citado Secretario de Estado, agregando que consideraba limitada la partida que se solicita si es que ella se destina a fomento de las industrias.

El señor Presidente Fabini hizo notar que esa partida se destinará en su mayor parte a propaganda en favor de las industrias.

El doctor Lussich manifestó que con la cantidad de 6.000 pesos anuales, se dispondría de lo suficiente para esa finalidad.

Es necesario no olvidar en ningún momento la situación porque pasa el erario público. Sabe bien que se le contestará que ese será un gasto reproductivo, pero no tiene una convicción absoluta al respecto, teniendo en cuenta la situación del país. Es indispensabgle realizar una intensa propaganda en favor del consumo de los artículos de producción nacional. Expresó, además, que la Asiciación Rural y otras instituciones proyectan efectuar exposiciones de muestras, lo que exigirá la contribución del Estado. También se encuentra en esta situación la Comisión de Damas que orienta sus actividades en aquel sentido. El doctor García Morales apoyó la proposición del doctor Lussich y por su parte, el señor Berreta, después de referirse a varios casos concretos en que debido a la reclame, se prefieren artículos extranjeros a los nacionales, a pesar de que no existen entre ambos diferencias, insistió en el envío del proyecto al Parlamento en la forma propuesta por el señor Ministro, lo que así se resolvió.

---

Al aprobarse el asunto número 3 por el que se declara que a los funcionarios que integran de acuerdo con el artículo 4.º de la ley de 10 de Setiembre de 1923, el Directorio del Banco Hipotecario, no les alcanza las disposiciones promulgadas el 15 de Octubre último, sobre cese de los miembros de los entes autónomos, el señor Berreta declaró que estaba de acuerdo con esta resolución, pero entiende que correspondería fijar alguna remuneración al Director de Agronomía por el concurso que presta a la citada institución de crédito. Los doctores García Morales y Lussich declararon que en momentos en que se ha limitado el sueldo de los miembros de los Directorios de los Bancos, no es oportuno acordar asignaciones a los funcionarios de otras dependencias que asesoran al Banco. El doctor Brum expresó que el error de la ley consistía en mencionar a determinados funcionarios para integrar esos Directorios, por cuanto ello les significa un recargo de tareas, las que podrían distribuirse entre otros altos empleados administrativos, si no existiese la disposición legal a que se refiere.

---

Se aplazó el asunto número 6 sobre adquisición de una máquina para la enseñanza industrial a efecto de que se reciban nuevos informes sobre el estado de la misma.

---

El señor Cortinas planteó al Consejo la conveniencia de activar en las dependencias del Ministerio de Industrias, los informes requeridos para adoptar resoluciones sobre la fabricación de aceite comestible en el país. Se trata de iniciativas de gran importancia para la economía nacional, pues no solamente podrá utilizarse materia prima que ya empieza a producirse, sino que como consecuencia de esa producción se le evitarán fuertes drenajes de dinero para el exterior. Por tales razones, deben activarse los trámites del asunto a fin de adoptar soluciones cuanto antes, por lo cual el Ministerio puede requerir los informes de inmediato.

El señor Berreta se mostró de acuerdo con las indicaciones del señor Cortinas y agregó que leyendo diarios salteños, se ha informado que la Sociedad de Fomento Agropecuaria secunda el cultivo de oleaginosas para la elaboración de aceite comestible. Entiendo que esta nueva actividad de la producción nacional debe ser apoyada por los Poderes Públicos. El señor Ministro manifestó que en lo relativo a la producción de aceites se han presentado varios pedidos de privilegios, formulándose diversas oposiciones, lo que motivará trámites un poco prolongados. Con respecto a la situación actual de los agricultores, en este problema, en realidad no habría ninguna medida urgente que adoptar como no sea la declaración libre para la producción de aceite. Agregó que diversas industrias están trabajando en ese renglón y lo único que reclamaría resolución son los pedidos de privilegio. Tras otras consideraciones, se resolvió pedir a las oficinas técnicas pronto despacho a este asunto.

---

El señor Ministro sometió a consideración del Consejo un proyecto de decreto suprimiendo los cargos de Director y Subdirector de Correos y Telégrafos, en vista de la creación de los cargos de Presidente y Vice del Consejo respectivo. El doctor Brum fundó su voto favorable a ese temperamento, expresando que la ley limita a siete el número de miembros de los entes autónomos, de los cuales uno será Presidente y otro Vice. Si no se adoptara el criterio expuesto por el señor Ministro, el Consejo de Correos quedaría integrado por nueve miembros, contrariando en esa parte lo preceptuado por la ley. Finalmente, se aprobó el decreto de referencia.

---

También hizo saber el señor Ministro que el Consejo de Correos tenía dificultal para constituirse a causa de hallarse ausente, cumpliendo una *misión oficial*, el Presidente electo doctor César Miranda y haber presentado renuncia de su cargo de vocal el doctor Enrique Cornú.

quien desea continuar en la Cámara hasta la terminación de su mandato. Los doctores Brum, Sorín y el señor Berreta expresaron que teniendo en cuenta las razones de delicadeza invocadas por el doctor Cornú, estaban dispuestos a pronunciarse por la aceptación de la renuncia, criterio que fué compartido por el Consejo. El cargo vacante fué provisto de inmediato con el arquitecto señor Novoa Courrás.

---

El señor Berreta expresó:

La Comisión Oficial de Semillas en permanente actividad, deberá iniciar en el próximo mes de Marzo, su noble tarea de selección y distribución además, de nuevas simientes.

Superfluo es repetir la importancia de esta función, desempeñada tan abnegadamente por destacados técnicos de la ciencia agronómica.

Pero, a la función meritoria y ejemplar desarrollada por la aludida Comisión debe agregarse también la facilidad que sea posible ofrecer a los adquirentes, vale decir, — a los agricultores, — eliminando en lo que sea factible el recorrido de grandes distancias con la consiguiente pérdida de tiempo, factor esencial en las labores agrícolas. Se dirá que el costo de las semillas no se encarece para el agricultor, en cuanto al transporte de las mismas se refiere, porque las empresas de ferrocarriles realizan su transporte gratis — pero repito — el factor tiempo y distancia es siempre importante, razón por la cual someto a la consideración del Consejo Nacional el siguiente

PROECTO DE DECRETO

Artículo 1.o La Comisión Oficial de Semillas instalará en la ciudad de Paysandú, un equipo permanente de selección y distribución de semillas, pudiendo para ello utilizar, previo el consentimiento del Ministerio de Obras Públicas uno de los depósitos de la ex barraca Americana, situada en el puerto de la misma ciudad de Paysandú.

Art. 2.o El equipo referido tendrá a su cargo atender los pedidos de los agricultores próximos al Departamento mencionado.

TOMAS BERRETA.

---

El doctor Lussich expresó que había leído con extrañeza la noticia aparecida en algunos órganos de la prensa, y no tiene seguridad si es exacta, de que tanto el Banco de la República como el de Seguros repartirán una remuneración extraordinaria entre sus empleados, equivalente a un mes de sueldo, a pesar de la difícil situación económica y financiera por que atraviesa el país.

Parecería — agregó — que en estas circunstancias, los funcionarios, aún los más modestos, deberían darse por satisfechos con que el Estado les abone con toda regularidad sus asignaciones normales; pero, le parece un poco fuera de lugar que instituciones a las cuales pertenecen funcionarios, muchos de ellos no modestos, sino rentados con remuneraciones bien elevadas, resuelvan acordar aguinaldos frente al delicado problema económico que afronta la República. Considera que el Banco de la República, la primera institución de crédito del país, que debe dar la pauta de morigeración para la mejor defensa económica del mismo, para poder disponer de sus fondos para ayudar a las fuerzas vivas hoy abatidas por la crisis, no debe adoptar una resolución de esa naturaleza. Es una prodigalidad censurable.

Por lo que respecta al Banco de Seguros, ya que cometió el error indisculpable de tomar una iniciativa inconveniente, debió ser el Consejo Nacional quien le negara la autorización pedida.

El doctor Brum hizo notar que el Banco de Seguros habia realizado esa gestión obteniendo el pronunciamiento favorable del Consejo en la sesión del martes último.

El doctor Lussich recordó, entonces, que ese día, con motivo del cambio de ideas que sostuvieron privadamente los Consejeros nacionalistas antes de procederse a la integración de los entes autónomos, no estuvieron presentes cuando el Consejo trató el petitorio del Banco. Es por este motivo que enterado por la prensa de la resolución tomada, pide el pronunciamiento del Consejo. En cuanto a la decisión del Banco de la República, ya que no puede pedir su reconsideración, porque se trata de un fallo privativo del Directorio, deja constancia de la extrañeza que le ha producido el temperamento adoptado.

El doctor Lussich terminó diciendo que no necesitaba abundar en razones para demostrar que los regímenes de los aguinaldos y las remuneraciones extraordinarias modifican los presupuestos de los entes autónomos, pues sería muy fácil a estas instituciones modificar la retribución de los funcionarios, consignadas en los presupuestos, mediante otorgamientos extraordinarios.

El doctor García Morales indicó la conveniencia de que antes de entrarse al fondo de la cuestión se hiciera conocer el monto global de los sueldos que perciben los empleados de dichos Bancos y a cuánto asciende la retribución extraordinaria que se proyecta.

El doctor Brum expresó que aceptaba la reconsideración en el entendido de que este asunto sería tratado en el acuerdo de hoy, dado que los señores Consejeros tienen criterio formado sobre la cuestión de fondo. Agregó que si alguna crítica merece la resolución adoptada por el Banco de Seguros, es la de haber procedido con debilidad al limitar la retribución extraordinaria al importe de un mes de sueldo, en lugar de otorgar la participación en las utilidades, como se hizo en años anteriores.

Después de terminado el acuerdo de Industrias, se trató nuevamente con el titular de Hacienda, la reconsideración planteada por el doctor Lussich, la que dió lugar a un extenso debate en el que tomaron parte todos los señores Consejeros, resolviéndose, finalmente, mantener lo resuelto con anterioridad por el Consejo.

Las incidencias de esta deliberación serán entregadas por Secretaría a la prensa en las últimas horas de la tarde.

---

Después de haber expuesto el Ministro detalladamente las dificultades que ofrece en la práctica el cumplimiento por parte de algunos gremios—especialmente el de carnicerías—la ley de semana inglesa últimamente dictada, en cuanto dispone el descanso consecutivo de 36 horas semanales, se resolvió que el señor Ministro continúe el examen de todos los antecedentes del asunto para cambiar ideas, una vez que se reuna la Cámara de Representantes con la Comisión de Trabajo de la misma, con el objeto de ver si es posible arribar al perfeccionamiento de esa ley, contemplando en lo que sea justo, las aspiraciones concretadas por dicho gremio.

---

Por indicación del señor Consejero Berreta se integrará con un delegado del Frigorífico Nacional y otro del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la Comisión Nacional de Fomento de la Producción.

---

Asimismo, por indicación del Ministro, se decidió integrar la Comisión últimamente designada para estudiar cuanto se relaciona con el fomento lanar con tres miembros a designarse por la Asociación Rural del Uruguay, Federación y Comisión Nacional de Fomento Rural.

---

El señor Consejero Berreta recomendó el estudio de la gestión referente a la importación de papa francesa para proveer de semilla a los agricultores para la siembra del mes próximo.

---

También recomendó el señor Berreta el envío de los informes que ha pedido, relacionados con el sueldo que perciben las telefonistas de campaña.

---

Asimismo solicitó se active el estudio por parte del Banco de Seguros del Estado, de los antecedentes sobre inclusión de los beneficios del seguro contra accidentes del trabajo, a los peones de estancia, pedido que formulara hace algún tiempo.

---

Acto contínuo y con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo, fué tomada en consideración la renuncia que del cargo de Ministro de Hacienda, presenta el doctor Javier Mendívil y leida que fué, el señor Consejero Brum manifestó que dadas las causas que en ella se invocan, que son del dominio público, y los términos en que está concebida, se debe proceder a su aceptación, agradeciendo, por nota, al Ministro dimisionario, los importantes servicios prestados al país en el desempeño de sus funciones. En el mismo sentido se expresaron el señor Presidente Fabini y el Consejero Berreta, conceptos que fueron compartidos por el Consejo, aprobándose la moción del doctor Brum.

El mismo Consejero Brum propuso que de inmediato se designara reemplazante, temperamento que fué aceptado, y el señor Presidente Fabini presentó la candidatura del doctor Eduardo Acevedo Alvarez, que obtuvo los votos de los señores Consejeros Caviglia, Brum, Sorín, Berreta, Martínez y del señor Presidente Fabini.

Los Consejeros Cortinas, García Morales y Lussich sofragaron por el señor Carlos María Urioste.

En consecuencia, quedó designado el doctor Eduardo Acevedo Alvarez, extendiéndose el decreto respectivo que será refrendado por el señor Ministro de Industrias.

El señor Presidente Fabini expresó que el doctor Acevedo Alvarez es un elemento especialmente preparado en cuestiones económicas y financieras a las que se ha dedicado con singular vocación, a los que une altas condiciones intelectuales y morales, además de una reconocida laboriosidad. Recordó que el nuevo Ministro ya desempeñó con brillo la cartera de Industrias, mereciendo justos elogios por su acertada gestión administrativa. Abriga la confianza de que será, pues, un gran colaborador en la acción del Consejo. A estas manifestaciones adhirieron especialmente los Consejeros Brum, Berreta y Sorín.

---

Se fijó la sesión de mañana, para que, en primer término, se dé posesión de la cartera al doctor Acevedo Alvarez. (El acto será de carácter público, celebrándose a la hora 9 y 30).

---

Remuneración extraordinaria a los empleados de los Bancos de la República y Seguros del Estado.

Ampliación de la versión oficial dada a la prensa de la sesión del día 17 de Diciembre de 1931.

El Consejero doctor Lussich expresó que al iniciarse la sesión había solicitado, — y el Consejo lo resolvió así, — la reconsideración del asunto aprobado en el último acuerdo de Hacienda, por el que se otorgaba autorización al Directorio del Banco de Seguros del Estado, para distribuir al personal de empleados así como a los de la Sección de Pensiones a la Vejez, una remuneración extraordinaria de un mes de sueldo. Como lo dijo al fundamentar su pedido, no lo extiende a la resolución del mismo orden, que ha conocido por informaciones periodísticas, adoptada por el Directorio del Banco de la República, por cuanto las disposiciones de la ley, le dan a este último imperio bastante para disponerlo por su solo arbitrio, pero ello no le impide condenar igualmente dicha decisión, máxime en estos momentos de ruina financiera y penosa situación para el país y de perspectivas aún más angustiosas para los meses venideros, siendo en momentos como los actuales cuando todos los hombres públicos deberían cooperar con una atención de justa estrictez y mesura para hacer menos gravosa la situación del erario, y corresponder a los grandes sacrificios que realizan el Estado y la Nación, para cancelar sus presupuestos al día y para cumplir con las agobiantes cargas que sobre ellas pesan. No es, por tanto, la ocasión de acordar ni esperar retribuciones especiales y de gracia y satisfechos tienen que estar los empleados públicos si el Estado, con gran esfuerzo logra pagarles puntualmente sus haberes. Pone de manifiesto su absoluto desacuerdo con semejante resolución y desearía conocer si ella contó la unanimidad de votos de los Directores que la dispusieron, porque desea reservarse su juicio con respecto a los funcionarios que, en su concepto, no han procedido bien. El Directorio del Banco de la República habría procedido con una prodigalidad a que no le dan derecho ni la situación del país ni las primordiales funciones que está obligado a llenar. Habría falseado por vía indirecta la ley que consagró la rebaja de las dotaciones de todos los funcionarios públicos de la administración general, reducción que sólo han eludido, hasta ahora, sin ninguna razón los Gobiernos locales.

En cuanto al Banco de Seguros, cabe aún volver sobre lo andado y en lo que respecta al de la República, en el ejercicio de la función de superintendencia que ejerce constitucionalmente el Consejo Nacional, cabe el análisis de las gestiones que realiza y la apreciación de su conducta, exteriorizando en este caso su desagrado con respecto a la del Directorio saliente del citado instituto. Deja asimismo establecido el Consejero que habla que en cuanto al Banco de Seguros, no pudo fundar su discrepancia en la oportunidad de votarse el aguinaldo por no hallarse presente en ese momento.

Analizó después el doctor Lussich, el presupuesto de sueldos del Banco de Seguros del Estado, con datos numéricos a la vista, encontrándose con asignaciones tan elevadas como estas, en las Secciones que se indican y cuyo monto se expresa a continuación: Gerencia: un cargo de $ 1.320 y otro de $ 715; Secretaría: 392 y 330; Contaduría: 495 y 336: Tesorería: 336 y 250; Reaseguros activos: 350; ídem Pasivos: 336; Actuaría: 600; Judiciales: 336; Informes: 336; Producción e Inspecciones: 392; Incendios: 448; Accidentes: 392; Servicio médico: varios cargos que oscilan entre 399 y 288; Sección Responsabilidad Civil: un cargo 336; Sección Marítima un puesto 336; Sección Rural: 336 y no presupuestados: un cargo con $ 600 y otro con $ 234, etc.

Pregunta el doctor Lussich si puede repararse oportuno el conceder esas retribuciones, que tienen, en el fondo y en la forma, el propósito de neutralizar las disposiciones adoptadas por los Poderes Públicos en reciente ley, de reducir en forma gradual las asignaciones que disfrutan todos los servidores del Estado, precisamente en el momento en que debieron sancionarse medidas de tal magnitud y de sacrificio, sobre todo para los modestos funcionarios, y no constituye una situación de verdadero privilegio, para los de estos institutos que no han debido, bajo ninún pretexto, consagrarse y menos todavía haciéndolo alcanzar a funcionarios cuyos emulumentos han sido casi anualmente aumentados y gozan como los que ha enumerado más arriba de sueldos de verdadera excepción.

El señor Presidente Fabini y el Consejero Brum expresaron su rotundo desacuerdo con las manifestaciones precedentes, puntualizando el doctor Brum que el Consejero Lussich apreciaba esas cuestiones con un criterio diametralmente opuesto al de la mayoría, si se tiene en cuenta su reconocido antiestatismo. Y agregó que el Banco de la República no cumpliría con la elevada misión que le concierne y que no haría bien al país sirviendo únicamente los intereses de los ricos y de las grandes empresas. Subrayó que al dar participación en las utilidades a sus empleados, merece su decidido aplauso y que ratifica con su voto la resolución anterior, estimulando así a los demás directores de organismos autónomos a la concesión de retribuciones extraordinarias con idénticos fundamentos.

Por lo que respecta a las manifestaciones del Consejero Lussich, sobre lo abultado del Presupuesto General de Gastos de la Nación, el Consejero Brum recordó que el aumento señalado en los gastos de 40 a 60 millones desde el año 192.. hasta la fecha, ha llegado a esas cifras respondiendo a las necesidades de la administración y a los compromisos contraídos por el Estado y recalcó que su sanción fué autorizada por el Senado con mayoría nacionalista, lo que significa en este caso, dada la escasa representación colorada en aquella rama legislativa, que lo fué con el asentimiento de toda la opinión pública. Por lo demás y refiriéndose en concreto a la cuestión de los Entes Autónomos planteada por el doctor Lussich, estima el Consejero Brum y así lo ha repetido en reiteradas oportunidades que según los principios batllistas, el Estado debe regirse por los mismos principios adoptados por la alta industria privada; que es especialmente remuneradora para sus empleados, y les da participación en las ganancias con aumento de sueldos progresivos. Todas las reducciones y limitaciones de sueldos la considera injustas y debe hacer notar que los empleados a quienes se acuerda este beneficio cuentan normalmente en sus entradas con la retribución extraordinaria de fin de año que siempre se les acordó. En cuanto a las aseveraciones del doctor Lussich sobre los sueldos elevados, dijo el doctor Brum que no es posible considerar las asignaciones en forma aislada, debiendo tenerse presente los factores de orden económico que gravitan sobre los empleados, las cargas de familia y las obligaciones generales del puesto. Consideró siempre la reducción de los sueldos a los empleados públicos como una medida antieconómica y el comercio al patrocinarla no previó que dicha medida redundaría indirectamente en su propio perjuicio, al reducirse en un 10 o|o las fuerzas adquisitivas de una parte de su clientela.

Además recordó que a fines del año pasado precisamente en los momentos en que el comercio se quejaba de una situación tirante, la circulación motivada por las remuneraciones extraordinarias otorgadas en la Administración Pública vino a entonar las ventas evitando muchas ruinas en el comercio a cuyas manos va en casi su totalidad el presupuesto de sueldos de los empleados públicos. El señor Presidente Fabini manifestó en este punto que si en los momentos actuales un organismo industrial obtiene ganancias, es justo que sus empleados como colaboradores de esa prosperidad sean dignos de coparticipar en las utilidades. La situación de crisis no debiera ser motivo para privar a los empleados de ese beneficio.

La norma de dar participación a los empleados en los beneficios es justa y económicamente conveniente. Debiera ser la regla y no la excepción.

Encontrándonos en este orden de ideas se justifica plenamente nuestra opinión favorable a que los organismos autónomos del Estado la apliquen dando el ejemplo.

También el Consejero Brum se refirió en seguida a la ley de Alquileres sancionada como una necesidad para compensar las rebajas de los sueldos; pero puso de manifiesto que su espíritu de carácter general no surtió los efectos buscados, toda vez que favorece igualmente al millonario como al empleado modesto, importando una gran carga sobre el capital. La medida adoptada por el Banco de Seguros respeta un derecho bien adquirido por los funcionarios de ese instituto y desgraciadamente no puede extenderse a una suma mayor que la de un mes de sueldo, porque dicho Banco sacrifica anualmente la suma aproximada a medio millón de pesos para fomentar y ayudar el desenvolvimiento de la agricultura. Terminó manifestando que en cuanto a la Administración Pública en general, lamenta que el Consejo Nacional no tenga fuerza financiera suficiente para hacer cesar el descuento de los sueldos que gravita sobre los empleados, pero que eso no obsta a que se realice el bien donde se pueda, pues es un egoismo exigir el sacrificio de todos cuando todos no pueden ser beneficiados.

Volvió a hacer uso de la palabra el doctor Lussich para manifestar, respondiendo a las manifestaciones precedentes, que en oportunidad de abocarse la minoría del Consejo al estudio de las reducciones posibles en el Presupuesto General de Gastos para solucionar la grave crisis del erario, había pedido al señor Contador General de la Nación que buscara la fórmula para llegar a una rebaja de cuatro a cinco millones, por lo menos. Pero éste funcionario debió recibir también sugestiones de índole distinta para introducir modificaciones mucho más moderadas. Reiteradamente insistió sobre esta cuestión y apenas pudo lograrse una rebaja de $ 750.000.00 en los sueldos, jubilaciones y pensiones de las oficinas dependientes directamente de las dos ramas del Poder Ejecutivo y de otros $ 750.000.00 en los sueldos, jubilaciones y pensiones de los organismos autónomos, $ 1.500.000.00, en total en aquel concepto. Y en cuanto a la rectificación del señor Presidente sobre el monto de la rebaja total por ese concepto, el señor Consejero Lussich mantuvo su afirmación, pidiendo al señor Ministro de Hacienda, confirmara la exactitud de las cifras que acababa de enunciar, lo que en efecto comprobó el doctor Mendívil. Y para los entusiastas de la Presidencia única y todopoderosa, cabe recordar que el Presidente de la República pretendió reducir la economía inicial a la mitad, sosteniendo, en observación que formuló al proyecto del Consejo Nacional, que la rebaja de los sueldos, retiros y jubilaciones debía partir desde los $ 150.00 en adelante. Como sobre cincuenta millones de pesos que representa la suma total de sueldos, ju-

bilaciones, pensiones y retiros, más de treinta y cinco millones corresponden a situaciones hasta ciento cincuenta pesos. las que quedarían excluídas de toda rebaja el monto de las economías aunque progresivas con la dotación, quedarán reducidas a menos de la mitad. Reanudándo su exposición el doctor Lussich expresó que discrepaba en absoluto con la opinión vertida por los Consejeros de la mayoría, sobre las causas de la crisis actual que, a su modo de ver, si se debe por una parte a factores de orden exterior materiales orgánicos, inevitables puede decirse se debe por otra a la falta de confianza en la orientación impresa por los Poderes Públicos. No al régimen institucional actual que ha asegurado la paz y el contralor de los actos de gobierno, sino a la falta de confianza del capital nacional y extranjero en la gestión reservada a los hombres, no sólo en los organismos ejecutivos de gobierno, sino también en el Parlamento, organismo este último que en las democracias modernas asume la máxima responsabilidad en la marcha económica y financiera de los países. Nuestra principal fuente de riqueza, la ganadería, acusa un descenso que puede estimarse en dos millones de vacunos, coincidiendo con esta disminución el encontrarse un millón y medio a dos millones de hectáreas de campo desocupadas.

Es principalmente debido a la falta de confianza por parte de los ganaderos que el hecho notado se realiza. Ellos temen que nuevas leyes que represeten una mala voluntad al capital, agreguen sus efectos a las leyes vigentes, que a la falta de estabilidad en la propiedad y en los negocios se agreguen nuevas leyes impositivas. Todo gira en nuestro país alrededor de la riqueza ganadera que constituye la base de la riqueza pública. El comercio y las pequeñas industrias prosperan o decaen según la ganadería esté floreciente o languidezca. Ahí está la razón de la agudización del decaimiento del comercio y las pequeñas industrias que el señor Consejero Brum quería encontrar en las mesuradas rebajas de sueldos. Hay que buscar la razón de los hechos en sus fundamentos mismos.

Insiste en pensar que un país con dos millones de habitantes y cuya riqueza exportable oscila alrededor de los cien millones, no puede tener como gastos de Administración, casi esos mismos cien millones de pesos, cifra a la que se llega sumando el monto del Presupuesto General de Gastos y las obligaciones del Estado, que alcanza a más de sesenta millones y los presupuestos de los Gobiernos Departamentales y las instituciones autónomas, lo que forma en conjunto los gastos públicos. Esas cifras necesitan ser abatidas en términos varias veces millonarios. Ocho a diez millones de pesos deben restarse de las cifras presupuestales si se quiere prestigiar ante propios y extraños la gestión administrativa y si se quiree adquirir derecho para adoptar en el futuro medidas que aunque prudenciales, requieren como antecedente obligado una honrada contención en los gastos internos.

El señor Presidente Fabini y los señores Consejeros Brum y Sorín invitan al señor Consejero Lussich a formular un proyecto de Presupuesto en los términos que ha expresado.

El Presidente Fabini declaró en seguida que estaba dispuesto, como lo dijo en otras ocasiones, a acompañar toda medida o iniciativa de reducción de los gastos públicos que sea razonable y recordó que con insistencia hace tiempo que viene pidiendo que las Comisiones del Consejo estudien en detalle las planillas de presupuesto de los distintos Ministerios, a fin de que se revisen debidamente y se propongan las rebajas que se consideren necesarias y viables. Agregó que en ese sentido ignoraba que en la gestación del último Presupuesto de emergencia, y aún después, el doctor Lussich hubiera presentado ningún plan de reducciones.

Aludiendo a los comentarios que se hacen con frecuencia sobre el excesivo número de empleados públicos y las altas remuneraciones, expresó que se puede calcular el número de funcionarios en cincuenta mil aproximadamente, de los cuales hay alrededor de cuarenta y tres mil cuyo promedio de sueldos no excede de setenta pesos. Este antecedente indica que no cabe hablar de altas remuneraciones que no existen en la realidad con ese carácter general en que se plantea, en los sueldos establecidos en el Presupuesto de la Nación. En cuanto a la existencia de un número excesivo de empleados, si resulta así, la norma establecida en el Presupuesto de emergencia de no llenar vacantes, que mantendremos íntegramente, resolverá en definitiva la cuestión.

Una de las causas que a su juicio motivan la lucha por el empleo público en nuestro país, es la falta de alicientes para la juventud en las actividades de las industrias y cabe destacar al respecto que precisamente el partido de la oposición nunca acompañó las iniciativas del batllismo, sobre proteccionismo a la industria nacional y apertura de nuevos horizontes para las actividades manufactureras que nos liberarían de la exportación de las grandes sumas que demanda la introducción de artículos extranjeros de fácil elaboración en nuestro medio

Finalizó poniendo de relieve las grandes dificultades con que tropezó la sanción del proyecto de impuesto del 48 o|o a los artículos de importación en beneficio de los de fabricación nacional.

Para contestar al señor Presidente Fabini y otros de la mayoría, por qué no ha presentado proyectos de gruesas economías, expresó el doctor Lussich que le bastará decir que rara vez ha prosperado en el seno del Consjo Nacional ninguna medida restrictiva por él solicitada; que ha tenido que sostener largas discusiones para conseguir alguna detención en jubilaciones excesivas e irritantes, que ha suscrito conjuntamente con los otros Consejeros nacionalistas, hace pocos meses, un proyecto que nivelaba un Presupuesto desequilibrado en seis millones de pesos, sin recurrir a ningún nuevo impuesto, y principalmente con reducción de sueldos y de gastos, que bien conocido el criterio de liberalidad y confianza desmesurada en la fuerza y la vitalidad del país por parte de la mayoría, hubiera sido dar muestra de no poseer la sensación de la realidad, el emplear el tiempo en la preparación de proyectos cuyo fracaso estaba descontado.

Obligado a entrar en esa vía, pide al señor Secretario que tome nota de la siguiente proposición que va a dictar y que somete al voto del Consejo:

"El Consejo Nacional de Administración no autoriza al Directorio del Banco de Seguros para hacer efectiva la remuneración extraordinaria de un mes de sueldo a su personal de empleados y a' de la Sección Pensiones a la Vejez".

Concretando, el doctor Lussich manifestó que las medidas aprobadas por los Bancos de la República y de Seguros independientemente de consagrar una irritante injusticia para todos los restantes empleados de la Administración Pública, — y aún más visiblemente para los de humilde condición, — consagran también un procedimiento que el Consejo no debe [illegible] las [illegible] tancias actuales, a raíz de haberse legislado una rebaja general en los sueldos de los empleados de la nación.

No es admisible la comparación con lo que pasa en la industria privada.

Los dirigentes de una institución de esa índole pueden estimar aisladamente la marcha de sus negocios. No lo puede hacer así un instituto del Estado, considerándose como un punto aislado en el espacio.

Si sus negocios han sido prósperos por mil circunstancias, muchas de ellas no imputables a la gestión directriz, no se adquiere el derecho de prescindir del malestar general.

Si abultadas ganancias se obtienen, en una época como la actual, de gran penuria financiera y de grandes dificultades económicas, la actitud que corresponde es tener en disponibilidad esas y otras reservas para poder ayudar al Estado en momentos apremiantes, y en cuanto al Banco de la República, para prestar ayuda a las clases productoras del país que cruzan por una de las crisis más formidables que hubieran atravesado.

Hacía referencia hace un momento que la campaña está despoblada de ganado. Y todos los días vemos llegar a la Tablada vacas y terneras para el sacrificio. Si hoy la despoblación es de dos millones de vacunos, dentro de dos o tres años, podrá ser de tres a cuatro millones.

Hay que tratar de que no se haga el sacrificio de vientres si queremos contener el desastre.

Pero para poderle decir al hacendado en situación penosa, que no conviene vender terneras ni vacas jóvenes, es necesario que el Banco de la República le pueda ofrecer ayuda a interés moderado y a plazos prudenciales y tranquilizadores.

Tendrá que hacer, en algunos millones un poco más pesada una cartera que normalmente debe ser liviana.

Pero esa será su misión en las épocas difíciles. Para llenar sus fines debe cuidar todos sus recursos y no debe distraer indebidamente un sólo centésimo. Aparte, pues, del mal ejemplo que representa la actitud asumida por el Directorio del Banco de la República, el hecho representa una orientación no bien tuteladora de los capitales que están a su custodia.

En cuanto al Banco de Seguros, el Consejo no debió acordarle la autorización solicitada. Su Directorio puede respaldarse en el asentimiento obtenido. Estamos todavía a tiempo de rectificar conducta, y eso es lo que solicita.

El señor Berreta manifestó: los grandes problemas sociales que a cada instante se plantean entre el obrero y el patrono, se deben precisamente, a que el capital no acuerda al trabajo la participación debida en sus ganancias.

Así como no puede existir trabajo sin capital, así también no existiría el capital si el trabajo no contribuyera a formarlo.

Por temperamento soy obrerista, pero por deberes inherentes al cargo que invisto y por mandato de mi partido, debo propender en la medida que me sea posible a que desaparezca todo asomo de injusticia social y, es así, que reclamo de todas las industrias y empresas la participación en las ganancias de sus empleados y obreros, y si lo reclamo a la industria privada y a las empresas, quiero concurrir con mi voto a que el Estado cumpla con ese principio de tanta justicia social, cual es, el de la participación en las ganancias: lamentando que no pueda hacerse extensivo para todos los obreros y empleados que sirven a la Ad-

ministración Pública en otras actividades. Comparto, en consecuencia, las manifestaciones vertidas por el señor Consejero doctor Brum y el señor Fabini y, ahora en cuanto a las manifestaciones del señor Consejero Lussich, me limitaré a contestar lo que la ganadería, industria respetable para mí como todas las industrias nacionales, no soporta los gravámenes fiscales que afirma, y quien quiera que hiciera un análisis de las cargas fiscales de otros países, se verían que el nuestro es el que menos gravámenes soporta, con el agregado, de que en ninguna parte se cumplen los servicios a cargo de Estado, más correctamente que entre nosotros.

El gran impuesto que sufren los ganaderos, son los campos invadidos por la chilca, y sin abrigo para defender de las inclemencias del tiempo a sus rodeos, que se ven por elli diezmados. Las majadas con sarna, todo eso es el verdadero gravamen que pesa sobre nuestra noble industria ganadera.

El doctor García Morales dijo que los Directorios de las instituciones citadas han asumido una actitud lamentable e imprudente al disponer una, el otorgamiento de una retribución extraordinaria y al solicitar igual medida otra, por parte del Consejo, para sus empleados; no porque piense que la cantidad invertida pueda comprometer la buena marcha financiera de los mismos, sino porque quiebra un estado de espíritu impuesto a todos los empleados de la nación, con las reducciones en vigor, obligándoles a un formidable esfuerzo. demandado por las apremiantes circunstancias del tesoro público y soportando en este caso con patriotismo sin que se levantaran protestas en ningún momento, por haberse compenetrado todos los ánimos de que este es un año de excepción que llevó a imponer un esfuerzo a todos los servidores de la nación. Contrasta con esta actitud esa tendencia de dar retribuciones extraordinariase en los entes autónomos, más cuanto que el Estado se ha visto en la necesidad de no poder abonar los sueldos integrales. Por otro lado siempre se arguye que los empleados de los entes industriales merecen por su carácter especial distinto tratamiento, pero aún admitiéndolo así, dicha circunstancia se hace valer doblemente, ya se trata de los altos sueldos que se les fija y de sus aumentos progresivos, como igualmente en la oportunidad de esta clase de retribuciones especiales. Terminó diciendo el doctor García Morales que si se comparan los sueldos de estos funcionarios con los del resto de la Administración Pública, se verá que sus asignaciones para cargos análogos están doblados, agregando que no era razonable votar el otorgamiento de remuneraciones extraordinarias, provocándose con ello un justo clamor de protesta en el resto de los funcionarios. Por lo demás ello importaría quebrantar la regla y destruir el estado psicológico que se han formado los empleados públicos, respecto a la necesidad de sacrificarse en aras del beneficio común. Por tanto adhiere a la proposición del doctor Lussich.

El señor Cortinas manifiesta que, en su concepto, al otorgarse los aguinaldos se conspira contra una situación de espíritu creada por la abnegación y patriotismo de los funcionarios públicos del país que aceptaron sin protesta la rebaja a los sueldos en la sanción del último presupuesto. Se establece un contraste chocante, entre unos funcionarios y otros, lo que ha debido evitarse para bien de todos.

Además, los Directorios de los entes autónomos, después de la sanción de la ley de 14 de Octubre, ya no actúan como antes al margen de todo contralor, pues se ha establecido la intervención decisiva de las minorías para los presupuestos y en definitiva la parlamentaria, por lo cual no han debido tomarse estas medidas en vísperas de la integración de los Directorios.

Como alguno de los señores Consejeros hiciera referencia a que la resolución de los Directorios de los Bancos de la República y de Seguros, significaba una ayuda a los pequeños funcionarios, el doctor Lussich aparte de insistir en la inconveniencia de la medida en general, manifestó que hubiera estado en las manos de aquellos Directorios el limitar la ventaja acordada a los empleados con un sueldo no superior a cien pesos, por ejemplo, y que en cambio la hicieron extensiva a grandes y pequeños que ya reciben, dada la índole de la institución, remuneraciones bien superiores a la de funcionarios de otras ramas de la Administración, de idéntica o aún mayor jerarquía.

Después de otras consideraciones de orden general, el señor Presidente puso a votación la proposición concretada por el Consejero Lussich, resultando negativa. Votaron por la afirmativa los Consejeros Cortinas, García Morales y el mocionante.

En consecuencia y por indicación del Consejero Brum, se votó el mantenimiento de la resolución reconsiderada, con resultado afirmativo, pues sufragaron en su favor los señores Consejeros Caviglia, Brum, Sorín, Martínez, Berreta y el Presidente Fabini, dejando constancia el Consejero doctor Brum que era para él un honor votar la concesión de esta retribución que respondía al más alto principio de política económica.

---

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

### Despacho del señor Ministro

Diciembre 16 de 1931

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de 20 días de licencia formulada por el Alférez asimilado Alberto Gaye. — Concedida, devuélvase.

2—Estado Mayor del Ejército — Produce el informe dispuesto con motivo de la propuesta de armas para la defensa aérea formulada por la casa "Madsen". — Enterdo, archívese.

3—Export Consolidated Companies — Ofrece en venta aviones de su fabricación — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del llamado a licitación pública número 25. — Vuelva.

5—Sumario instruído al Cabo Pablo Lucas Pereyra del Batallón de Infantería número 19 en comisión en la Escuela Militar de Aviación, por el delito de hurto. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

6—Batallón de Infantería número 5— Eleva el parte relacionado con la evasión de un preso y su detención. — Espérese la remisión de la información sumaria.

7—Estado Mayor del Ejército — Eleva el resultado del Concurso de Capitanes de Artillería. — Enterado, vuelva

8—Concejo de Administración de Salto — Eleva el informe solicitado por este Ministerio relativo a las fábricas de explosivos existentes en su jurisdicción. — Pase a la Comisión encargada de estudiar el monopolio de explosivos por el Estado

9—Comisión Nacional de Educación Física — Solicitando que la Intendencia General del Ejército y la Armada le facilite los camiones necesarios para la conducción de niños de escuelas públicas al campamento en Piriápolis. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Dirección de la Armada — Solicitando que el personal de marinería que detalla que se encuentra en comisión en la Intendencia General del Ejército y la Armada sea reintegrado a su servicio. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 — Dando cuenta de los inconvenientes que se le presentan para realizar el servicio de vigilancia de la frontera en represión del contrabando. — Pase al Ministerio de Hacienda.

12—Asociación Rural del Uruguay — Invitando al señor Ministro para visitar la 5.a Exposición Feria de Yeguarizos a inaugurarse en Melilla el 17 de este mes. — Diríjase la nota dispuesta, agradeciendo la invitación y haciéndosele saber que concurrirá siempre que las tareas del cargo se lo permita.

13—Nota a la Asociación Rural del Uruguay dispuesta en la providencia del asunto anotado precedentemente.

14—Dirección General de Estadística — Remite un ejemplar del Boletín de Estadística correspondiente a Noviembre de 1931. — Incorpórese a la Biblioteca.

15—Cecilia Cuestas de Quintana — Pensión. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

16—Capitanía General de Puertos — Solicitando se proceda al examen médico de los Prácticos dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

17—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares— Comunica que ha incorporado el padrillo "Sens" al Haras del Campo Militar número 1. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Sanidad Militar — Consulta si puede autorizar al Farmacéutico, Mayor asimilado, Armando S. Pascual, para aceptar la designación de la Comisión Nacional de Subsistencias para integrar la misma. — Autorizado, vuelva.

19—The Argus Pressclipping Bureau Oficina de Informaciones. — Ofrece sus servicios. — No existiendo rubro, archívese.

20—Imprenta Militar — Eleva la solicitud de diez días de licencia extraordinaria y autorización para trasladarse a Buenos Aires, formulada por el Dibujante, Teniente asimilado Oyama Caetano. — Concedida, sin goce de sueldo y la autorización. Comuníquese y devuélvase.

21—Liquidación por $ 34.63 a favor del Maestro de Instrucción Primaria, Pablo Tourn. — Al Ministerio de Hacienda.

22—Héctor Agnese, sueldo progresivo — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

23—Dirección de la Armada — Comunica la designación de Juez sumariante y sustituto en la Escuela Naval. — Enterado, pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

24—Instituto Geográfico — Comunica que ha comunicado la incorporación al inventario de esa oficina a la Intendencia General del Ejército y la Armada de las carpas y sobrecarpa que detalla. — Enterado, archívese.

25—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Informe relativo a la recaudación de radiotelegramas hecha por la Estación de Santa Clara de Olimar.— Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

26—Estado Mayor del Ejército — Solicita se le envíe la calificación de los Oficiales que detalla los que debían haber sido calificados por el ex señor Ministro General de Brigada José M. López Vidaur. — Pase al señor General López Vidaur.

27—Escuela Militar — Elevando varias órdenes de ese instituto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Estado Mayor del Ejército — Solicitando el envío de las calificaciones de los Oficiales que detalla, correspondientes al período en que fué Ministro el señor General de Brigada Manuel Dubra.— Pase al señor General Dubra.

29—Estado Mayor del Ejército — Solicita el envío de la calificación de los Oficiales que menciona que han prestado servicios como Jefe de Edecanes y Edecanes de la Presidencia de la República durante el período del doctor Juan Campisteguy. — Al doctor Juan Campisteguy.

30—Estado Mayor del Ejército — Eleva los palogramas recibidos del viaje de instrucción de la Escuela Militar. — Enterado, pase a la Escuela Militar.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que la pensionista doña Pilar A. Maurente ha contraído enlace. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—María Esther Lecour — Pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

33—Victoria Rodríguez — Traspaso de pensión. — Vuelva a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

34—Miguel Dellagatta — Solicita se le conceda un puesto de Práctico del Puerto. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

35—Mayor retirado Juan Jannicelli — Pago de haberes. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

36—Aída V. de Noli — Pago de los gastos de entierro de su extinto esposo Cabo retirado Angel Noli. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

37—Servicio Veterinaraio y de Remonta — Solicita se dicte disposición referente a adquisición de equinos. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—José B. da Cámara Canto — Privilegio de paquete para el vapor brasileño "Santurem". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

39—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación del Uruguay en Chile comunicando que el señor General de División don Javier Díaz ofrece sus servicios a nuestro Ejército. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

40—Antonio Dana — Pasavante provisorio para el vapor argentino "Flecha". —Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

41—Ministerio de Obras Públicas — Habilitación para subestación eléctrica de la Aduana de Montevideo de algunos locales de la Capitanía General de Puertos. — Informe la Capitanía General de Puertos.

42—Elodia, Justina, Manuela y Santiaga Núñez Pereira de la Luz — Acrecimiento de pensión. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

43—Ercilia, Aída Hermenegildo y Elvira Velazco — Pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

44—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación privada número 168, víveres para el Ejército. — Informe la Contaduría General de la Nación.

46—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación privada número 147, forrajes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

46—Intendencia General del Ejército y la Armada — Pedidos de precios para compra de maíz. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

47—Jefatura de Policía de Rocha — Da cuenta que el Batallón de Infantería número 18 le ha negado su cooperación para la represión del contrabando. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

48—Elsa Icart Méndez, en representación de Elodia Méndez — Solicita se le reintegre al goce de la pensión que disfrutaba. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

49—Dionisio Pizanes — Liquidación de premios de constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

50—Edelmira Fernández de Benedetto — Liquidación de pensiones. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

51—Intendencia General del Ejército y la Armada — Referente a la revista por Octubre próximo pasado de la señora Juana Pedreira de Díaz. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

52—Daniel Medina Machado — Reincorporación a la lista de premios de constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

53—Administración Nacional del Puerto — Pago de lanchajes, provisión de agua, etc. — Informe la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

54—Mayor Federico Schusselin — Pago de "mesa". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

---

**Despacho del señor Ministro**

Diciembre 18 de 1931

1—Capitanía General de Puertos—Solicita se gestione ante el Ministerio de Instrucción Pública para que los serenos de servicio tomen a su cargo la casilla-escritorio en la Aduana que ocupaba la Empresa "Ingeniero E. Chianconi y Compañía". — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de una nota de la Legación de Francia relativa a la propuesta de material de aviación hecha por la Sociedad General Aeronáutica. — Agréguese a sus antecedentes y téngase en cuenta en su oportunidad.

3—Dirección de la Armada — Produce el informe dispuesto sobre la situación del Suboficial de 1.a clase (Dibujante) Vladimir Zelenky. — Archívese.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de prórroga de licencia por prescripción médica, formulada por el Alférez asimilado Cándido Rey. — Concedida, devuélvase.

5—Estado Mayor del Ejército—Eleva el resultado del concurso para proveer las vacantes de Coronel, Teniente Coronel y Mayores. — Enterado, devuélvase.

6—Ministerio del Interior — Eleva la clasificación anual del Inspector, agregado militar, Capitán Ricardo Villas Boas. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Comunica que se ha presentado a su servicio el médico veterinario Capitán Aníbal Basedas que formaba parte de los Tribunales de Concurso. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Ministerio del Interior — Eleva la calificación del Inspector, agregado militar, Teniente Coronel Teodoro Schinca. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Escuela Militar de Aviación — Solicita la liberación de derechos e impuestos aduaneros para la importación de impresos venidos por encomienda postal.— Vuelva al Ministerio de Hacienda.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el estado de los rubros por "Imputaciones previas" efectuadas hasta el 30 de Noviembre último. —Tómese nota y archívese.

11—Dirección de la Armada — Solicita la devolución de dos carpas cedidas al Servicio Aeronaútico. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

12—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Eleva las hojas de calificación de los Jefes y Oficiales que prestan servicios en la justicia militar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón Policial número 1 al Mayor retirado Alejandro Suárez. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Eleva la solicitud de tres días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires formulada por el Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, Coronel José C. Mermot. — Concedida, devuélvase.

15—Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada — Solicita se le provean las lámparas eléctricas que detalla. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite nota de la Legación Uruguaya en Francia relativa a construcción de fábricas de explosivos peligrosos. — Pase a informe de la Comisión encargada de estudiar el monopolio de explosivos por el Estado.

17—Comisión de Fiestas del Concejo de Administración de Montevideo. — Solicita se autorice el concurso de charangas militares para completar el cortejo oficial en las próximas carnestolendas.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

18—Evangelino Lora — Liquidación de premios de constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

19—Houlder Brothers y Co. — Privilegio de paquete para el vapor inglés "San Quirino". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

20—Antonio Dana — Reconsideración de la resolución que denegó el privilegio de paquete al vapor "Montevideo".—Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

21—Coronel doctor José L. Martínez —Pago de haberes — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

22—Amanda de San Vicente — Pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 25, yerba mate. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Arquitecto Mario Moreau. — Pago de honorarios. — Informe la División Construcciones Militares.

25—Rudecindo Navas — Modificación en su asignación de retiro. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

26—Alda Miño de Brizuela. — Pago de haberes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Referente a la revista por Octubre y Noviembre próximo pasados de los hijos del extinto General de Brigada Teófilo Córdoba. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica el fallecimiento de la pensionista Valentina Marin.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

29—Servicio Veterinario y de Remonta — Expediente relacionado con el material de herrado que necesita para el ejercicio 1931-32. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada — Adquisiciones de alpargatas. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 15 de Diciembre de 1931.**

1—Se provee el cargo de Presidente de la Caja Bancaria.

2—Se presta aprobación a las reformas de los Estatutos de la Caja Popular de Trinidad y se le confirma en la personería jurídica.

3—Se presta aprobación a la prórroga del contrato por el término de un año de lanchajes entre la Administracion Nacional del Puerto y la firma Giácomo Ferdinando Rocca.

4—Se presta aprobación al contrato de lanchaje por el término de un año entre la Administración Nacional del Puerto y la firma Aznárez y Vivanco.

5—Se presta aprobación al balance y Memoria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio.

6—Previa intervención de la Contaduría la Tesorería de la Nación abonará a la División Resguardo la suma de pesos 400.00 para pago de suplentes del Resguardo Principal.

7—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 7 de Octubre de 1931 por el cual se le impone una multa a la firma Alberto Myron y Cía. de $ 220.94 por infracción a las leyes de 2 de Mayo de 1910 y 16 de Enero de 1924.

8 y 9—Declárase que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Manuel Fernández López le corresponde la clasificación de natural.

10—Concédese a las firmas Martínez y Battestín y Starico Despaux y Cía. un último plazo de tres meses para liquidar sus existencias de los vinos embotellados sin el previo análisis que fija el decreto de 6 de Agoto de 1929.

11—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a la firma Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez la suma de $ 4.466.01 que abonó por duplicado el impuesto de contribución inmobiliaria.

12 y 13—Se presta aprobación a las reformas introducidas en los Estatutos de la Compañía de Seguros L'Unión y se le concede la personería jurídica que solicita.

14—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de pesos 132.13 por gastos de despacho y descarga de 120 tambores de metileno para la Dirección General de Impuestos Internos.

15—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $1.022.41 por útiles de laboratorio suministrados a la Dirección General de Impuestos Internos.

16—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir útiles para la Secretaría del Ministerio de Hacienda dentro de la suma total de $ 1.199.75.

17—Previa intervención la Tesorería entregará a los señores Coates y Cía. la suma de $ 82.42, importe de un tablero Dataloid, letras y números, etc., para la Tesorería General de la Nación.

18—Declárase cesante del cargo de Procurador de Impuestos de la Administración de Rentas de Tacuarembó al señor Francisco Deleón.

19 y 20—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria de $936.29 a favor de la viuda del ex Vista de Aduana señor Manuel Herrera señora Norberta Segalerba de Herrera.

21—Se resuelve que el pago de las sumas de $ 5.405 y $ 9.75 a que ascienden las cuentas presentadas por la firma Castglioni, Lucas Calcraft y Cía. a la Dirección de Crédito Público por impresiones de títulos de deuda, interna 6 o|o de 1929 corresponde al Banco Hipotecario.

### Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la pensión solicitada por la señora Mamerta Márquez de López, con una asignación anual de $ 285.34.

2—Declárase que la señora Sara Urioste de Terra tiene derecho a una asignación anual de $ 3.600.00.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Humberto Chiappori, con una asignación anual de $ 888.18.

4—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señorita Dolores Turqui, con una asignación ánual de pesos 420.00.

5—Déjase sin efecto la pensión acordada a las señoritas Carmen, Adelina, Flora y Tomasa Márquez y declárase que tienen derecho a una asignación anual de $ 838.35.

6—Declárase que la señorita Eloísa Dutrenit tiene derecho a una asignación anual de $ 387.63.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Ochoba, con una asignación anual de $ 207.77.

8—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Félix Vignola, con una asignación anual de $ 600.00.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora Nicanora Agosta de Lerena, con una asignación anual de $ 120.00.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señora María M. García de Linaro e hija, con una asignación anual de pesos 531.30.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rudecindo Moreno, con una asignación anual de $ 345.00.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Segunda Romero de Balestié e hijas, con una asignación anual de pesos 203.12.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Peraza de Fredes e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Spagnolo, con una asignación anual de $ 680.89.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elvira Carena de Lanza e hijas, con una asignación anual de pesos 308.91.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Florinda Saca de Horta e hijas, con una asignación anual de pesos 195.09.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José María Godoy, con una asignación anual de $ 984.00.

18—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista doña Carmen de San Vicente de Dax para residir en el extranjero.

19—Declárase que la señorita María Palazon tiene derecho a una asignación anual de $ 2.510.67 en sustitución de la que actualmente percibe.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dominga Severa Fernández con una asignación anual de $ 120.00.

21—Declárase que la señorita Elvira E. Carbone no tiene derecho a lo solicitado.

22 y 23—Declárase que el señor Cayetano Tusinelli no tiene derecho a lo solicitado.

24—Declárase que el señor Alfredo Silve no tiene derecho a lo solicitado.

25 y 26—Déjase sin efecto la pensión acordada a doña Corina Jaumanpeu Pereira y declárase que tiene derecho a la asignación anual de $ 360.00 que le acordó la ley de 22 de Julio de 1913.

27—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Bruno Davila, con una asignación anual de $ 500.07.

28—Autorízase a la Contaduría General para que liquide a la señora Adelaida Rendo de Ríos y señorita María del Pilar Ríos Silva la pensión de $ 360.00.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos Verderosa, con una asignación anual de $ 241.11.

30—Declárase que el señor Francisco Cabrera no tiene derecho a lo solicitado.

31 y 32—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Antonia e Ida André, con una asignación anual de $ 227.47.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Dalesio, con una asignación anual de $ 765.06.

34—Declárase que la señora Elena Garibildi de Dufort y Alvarez tiene derecho a una asignación anual de $ 2.400.00.

35—Declárase que el señor Rufino T. Domínguez tiene derecho a disfrutar una asignación mensual de $ 500.00.

*La Secretaría.*

## SOCIEDADES ANONIMAS

### Banco de Londres y América del Sud

Balance correspondiente al 30 de Setiembre de 1931

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Existencia — | | |
| Oro amonedado ...... | $ | 26.758 25 |
| Emisión mayor ..... | ” | 7:388 720 — |
| Id. menor, plata y nickel ........... | ” | 36.576 84 |
| En el Banco de la República ........ | ” | 1:875.469 93 |
| Deudores — | | |
| Cuenta corriente .... | ” | 11:692.428 16 |
| Valores descontados... | ” | 4:842.272 08 |
| Deudores en gestión... | ” | 983.412 07 |
| Varios — | | |
| Varios deudores ..... | ” | 14:149.831 25 |
| | $ | 40:995.468 58 |
| Valores depositados (Valor nominal) .. | $ | 41:564.787 37 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Capital de la sucursal | $ | 1:782.718 45 |
| Acreedores — | | |
| Cuenta corriente .... | ” | 9:736.021 46 |
| Caja de Ahorros a plazo fijo ......... | ” | 10:664.265 04 |
| Varios — | | |
| Previsión para cuentas dudosas ......... | ” | 914.178 96 |
| Varios acreedores .. | ” | 17:898.284 67 |
| | $ | 40:995.468 58 |
| Depositantes de valores (Valor nominal) .. | $ | 41:564.787 37 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

4123

### Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A.

Balance de saldos en Setiembre de 1930

| | | |
|---|---|---|
| Activo — | | |
| Acciones a emitir ...... | $ | 395.000 — |
| Derechos, patentes y gastos de fundación ..... | ” | 36.000 — |

| | |
|---|---|
| Instalaciones, máquinas, matrices, etc. ........ | " 28.498 80 |
| Caja ................ | " 421 36 |
| Cuentas corrientes ...... | " 79.909 21 |
| Garantía para licitaciones | " 10.620 — |
| Materias primas y otros materiales .......... | " 28.535 — |
| Gastos de fabricación y administración ........ | " 18.746 96 |
| Cuentas fabricaciones ... | " 6.979 66 |
| Ganancias y pérdidas ... | " 21.772 34 |
| | $ 626.483 33 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ............... | $ 500.000 — |
| Bancos acreedores ...... | " 113.076 42 |
| Consignaciones ........ | " 3.659 94 |
| Reservas varias ........ | " 9.746 97 |
| | $ 626.483 33 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4567

**Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A.**

Balance de saldos en Diciembre de 1930

Activo —

| | |
|---|---|
| Acciones a emitir ...... | $ 395.000 — |
| Derechos, patentes y gastos de fundación ..... | " 36.000 — |
| Instalaciones, máquinas, matrices, etc......... | " 30.114 05 |
| Caja ................ | " 1.163 12 |
| Cuentas corrientes ..... | " 76.675 45 |
| Garantías para licitaciones | " 10.170 — |
| Materias primas y otros materiales .......... | " 38.406 42 |
| Gastos de fabricación y administración ........ | " 38.277 44 |
| Ganancias y pérdidas ... | " 21.772 34 |
| | $ 647.578 82 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ............... | $ 500.000 — |
| Bancos y acreedores varios | " 120.261 61 |
| Consignaciones ........ | " 3.150 95 |
| Reservas varias ....... | " 11.215 09 |
| Cuentas fabricaciones ... | " 12.951 17 |
| | $ 647.578 82 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4566

**Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A.**

Balance de saldos en Marzo de 1931

Activo —

| | |
|---|---|
| Acciones a emitir ...... | $ 395.000 — |
| Derechos, patentes y gastos de fundación ..... | " 36.000 — |
| Instalaciones, máquinas, matrices, etc.......... | " 32.170 89 |
| Caja ................ | " 1.248 90 |
| Cuentas corrientes ...... | " 64.463 77 |
| Garantías para licitaciones | " 10.150 — |
| Materias primas y otros materiales .......... | " 38.647 44 |
| Gastos de fabricación y administración ........ | " 57.493 87 |
| Ganancias y pérdidas .... | " 21.772 34 |
| | $ 656.947 21 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ............... | $ 500.000 — |
| Bancos y acredores varios | " 104.405 60 |
| Consignaciones ........ | " 2.015 54 |
| Reservas varias ........ | " 14.842 54 |
| Cuentas fabricaciones .. | " 35.683 53 |
| | $ 656.947 21 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4565

**Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A.**

Balance general al 30 de Junio de 1931

Activo —

| | |
|---|---|
| Acciones a emitir ...... | $ 395.000 — |
| Derechos, patentes y gastos de fundación .... | " 32.000 — |
| Instalaciones, máquinas, matrices, etc.......... | " 27.000 — |
| Caja ................ | " 1.483 02 |
| Cuentas corrientes ..... | " 57.231 19 |
| Garantías ........... | " 10.050 — |
| Materias primas y otros materiales .......... | " 46.164 06 |
| Mercaderías en fabricación | " 46.056 90 |
| Ganancias y pérdidas .... | " 13.406 37 |
| | $ 628.392 54 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ............... | $ 500.000 — |
| Bancos y acreedores varios | " 110.609 16 |
| Consignaciones ........ | " 3.190 20 |
| Reservas varias ....... | " 14.593 18 |
| | $ 628.392 54 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4564

**Estancia Guaviyú Co. Ltd.**

Balance al 30 de Setiembre de 1931

Debe —

| | |
|---|---|
| Caja ................. | $ 50 12 |
| Banco de Londres y América del Sud ........ | " 3.965 06 |
| Casa matriz .......... | " 86.503 26 |
| Animales en pie ....... | " 195.496 74 |
| Wilson, Sons y Co. Ltd.. | " 3.293 54 |
| Gastos generales ...... | " 1.324 23 |
| Varios deudores ...... | " 6.963 64 |
| | $ 297.596 59 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Cuenta Capital ....... | $ 282.000 — |
| Pastoreo ............ | " 36 10 |
| Estancia Guaviyú ...... | " 6.783 15 |
| Varios acreedores ..... | " 8.777 34 |
| | $ 297.596 59 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4866

**"La Cooperativa para la Producción de Oxígeno" S. A.**

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1929

Activo —

| | |
|---|---|
| Acciones a integrar .... | $ 150.000 — |
| Bienes raíces ........ | " 26.000 — |
| Maquinarias ......... | " 72.338 80 |
| Existencias .......... | " 49.609 61 |
| Caja y Bancos ........ | " 7.278 91 |
| Títulos hipotecarios .... | " 10.000 — |
| Varios deudores .. .. | " 14.162 75 |
| Pérdidas y ganancias ... | " 5.720 55 |
| | $ 335.110 62 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ............. | $ 300.000 — |
| Obligaciones cooperativas | " 12.628 34 |
| Varios acreedores ..... | " 1.582 — |
| Cuentas de la industria.. | " 20.900 28 |
| | $ 335.110 62 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4900

**"La Cooperativa Uruguaya para la Producción de Oxígeno" S. A.**

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Activo —

| | |
|---|---|
| Acciones a integrar .... | " 150.000 — |
| Bienes raíces ......... | " 26.000 — |
| Existencias en máquinas. | " 72.819 50 |
| Caja y Bancos ........ | " 13.590 63 |
| Títulos hipotecarios ... | " 15.000 — |
| Pérdidas y ganancias ... | " 10.182 08 |
| Existencias en mercaderías, etc. .......... | " 46.484 92 |
| Varios deudores ...... | " 15.726 98 |
| | $ 349.804 11 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ............. | $ 300.000 — |
| Obligaciones cooperativas | " 14.641 68 |
| Dividendos a pagar .... | " 9.000 — |
| Varios acreedores ..... | " 988 — |
| Cuentas de la industria. | " 25.174 43 |
| | $ 349.804 11 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4901

**"La Cooperativa Uruguaya para la Producción de Oxígeno" S. A.**

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Activo —

| | |
|---|---|
| Acciones a integrar .... | $ 150.000 — |
| Bienes raíces ......... | " 27.100 — |
| Maquinarias ......... | " 73.842 38 |
| Caja y Bancos ........ | " 18.712 32 |
| Títulos hipotecarios ... | " 15.000 — |
| Varios deudores ...... | " 16.923 37 |
| Cuentas de pérdidas y ganancias ........... | " 31.572 71 |
| Existencias ......... | " 46.038 89 |
| | $ 379.189 67 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ............. | $ 300.000 — |
| Obligaciones cooperativas. | " 16.013 36 |
| Cuenta de la industria.. | " 63.176 31 |
| | $ 379.189 67 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5000

**"La Cooperativa Uruguaya para la Producción de Oxígeno" S. A.**

Balance general al 30 de Junio de 1930

Activo —

| | |
|---|---|
| Bienes raíces ......... | $ 27.100 — |
| Maquinarias ......... | " 78.071 88 |
| Existencias .......... | " 17.888 85 |
| Caja y Bancos ........ | " 20.290 97 |
| Títulos hipotecarios .... | " 30.000 — |
| Varios deudores ....... | " 19.579 16 |
| Privilegio ........... | " 30.880 61 |
| Acciones a emitir ..... | " 150.000 — |
| | $ 373.811 47 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ............. | $ 300.000 — |
| Obligaciones cooperaivas. | " 16.253 36 |
| Ganancias ........... | " 57.558 11 |
| | $ 373.811 47 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5005

**"Industrias Unidas Casa Blanca" S. A.**

Resumen del balancete de saldos al 30 de Junio de 1930

Debe —

| | |
|---|---|
| Acciones en cartera — Catg. A y B ....... | " 199.250 — |

| | |
|---|---|
| Accionistas—Catg. A y B | " 7.250 — |
| Gastos de fundación | " 1.174 68 |
| Ampliaciones y mejoras | " 9.517 54 |
| Propiedades | " 224.012 25 |
| Combustible | " 1.033 58 |
| Fábrica de conservas | " 13.951 45 |
| Ganado vacuno | " 128.207 89 |
| Impuestos y derechos | " 11.499 22 |
| Deudores en cuenta corriente | " 18.594 93 |
| Seguros | " 2.960 56 |
| Presupuestos | " 14.858 34 |
| Intereses y descuentos | " 1.905 45 |
| Fletes y acarreos | " 218 20 |
| Sal | " 9.563 73 |
| Envases varios | " 13.218 97 |
| Conducción de tropas | " 2.818 82 |
| Utiles y enseres | " 14.759 66 |
| Consignaciones | " 157 02 |
| Ladrillos, chacra y horno de carbón | " 15.396 77 |
| Ganado de accionistas | " 22.808 10 |
| Gastos generales | " 5.367 09 |
| Comisiones, corretajes y timbres | " 543 55 |
| Oficina de Paysandú | " 330 46 |
| Banco de Londres y Paysandú | " 3.301 12 |
| Caja del Saladero | " 1.220 81 |
| | $ 723.920 19 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Capital inicial autorizado — Catg. A y B | $ 199 250 — |
| Capital suscripto | " 7.250 — |
| Capital integrado | " 293.500 — |
| Fondos de reserva y previsión | " 34.115 21 |
| Obligaciones a pagar | " 100.000 — |
| Intereses a vencer | " 19 13 |
| Acreedores varios | " 62.359 90 |
| Productos varios | " 8.300 89 |
| Bonificación al personal | " 46 24 |
| Carnicería, alquileres y pastoreos | " 4.525 65 |
| Rubros pendientes | " 331 56 |
| Dividendos a repartir | " 13.087 50 |
| Caja de Jubilaciones | " 1.134 11 |
| | $ 723.920 19 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

4970

**"Industrias Unidas Casa Blanca" S. A.**

Resumen del balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1930

Debe —

| | |
|---|---|
| Acciones en cartera — Catg. A y B | $ 199.250 — |
| Accionistas—Catg. A y B | " 7.250 — |
| Gastos fundación, ampliaciones y reformas | " 10.692 22 |
| Gastos generales, de viaje N. York y de tropas | " 14.354 76 |
| Propiedades | " 224.012 25 |
| Ganado vacuno | " 138.058 39 |
| Impuestos, derechos exportación e impuesto jubilación | " 13.305 63 |
| Seguros | " 3.452 62 |
| Intereses y descuentos | " 2.286 60 |
| Fletes y acarreos | " 3.473 09 |
| Sal, envases y combustible | " 25.006 85 |
| Representación | " 2.695 04 |
| Utiles y enceres | " 14.790 66 |
| Consignaciones | " 9.792 15 |
| Ladrillos, chacra y horno de carbón | " 14.083 59 |
| Presupuestos | " 25.880 26 |
| Ganado de accionistas | " 25.817 36 |
| Comisiones, corretajes y timbres | " 1.587 38 |
| Oficina de Paysandú | " 424 50 |
| Banco Londres Paysandú | " 524 28 |
| Acciones a emitir | " 237.500 — |
| Fábrica de conservas | " 5.439 25 |
| Caja del Saladero | " 5.525 24 |
| Deudores en cuenta corriente | " 70.801 30 |
| | $ 1:056.003 42 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Capital inicial autorizado Catg. A, B y C | $ 436.750 — |
| Capital suscripto—Catg. A y B | " 7.250 — |
| Capital integrado—Catg. A, B y C | " 306.000 — |
| Fondo de reserva y previsión | " 34.115 21 |
| Obligaciones a pagar | " 100.000 — |
| Intereses a vencer | " 19 13 |
| Menudencias, carne, cueros y sebo y grasa | " 148.311 80 |
| Bonificación del personal | " 46 24 |
| Carnicería, alquileres y pastoreos | " 5.638 60 |
| Contribución por no aporte de ganado | " 300 — |
| Rubros pendientes | " 331 56 |
| Dividendo a repartir | " 10.075 — |
| Caja de Jubilaciones | " 374 06 |
| Acreedores varios | " 6.791 82 |
| | $ 1:056.003 42 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4967

**"Industrias Unidas Casa Blanca" S. A.**

Resumen del balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1930

Debe —

| | |
|---|---|
| Acciones en cartera — Catg. A y B | $ 199.250 — |
| Accionistas—Catg. A y B | " 7.250 — |
| Gastos de fundación y viaje C. Reyles | " 4.067 41 |
| Ampliaciones y reformas | " 9.459 70 |
| Propiedades | " 224.012 25 |
| Combustible, sal y envases | " 15.949 45 |
| Menudencias, tasajo, cueros, sebo y grasa | " 21.707 54 |
| Derechos de exportación | " 8.823 21 |
| Utiles y enseres | " 12.822 42 |
| Consignaciones | " 9.792 15 |
| Ladrillos, chacra y horno de carbón | " 14.361 04 |
| Gastos generales | " 2.700 — |
| Oficina de Paysandú | " 102 6 |
| Acciones a emitir, serie C | " 237.500 — |
| Fábrica de conservas | " 8.853 65 |
| Caja del Saladero | " 1.962 36 |
| Caja de Jubilaciones | " 214 87 |
| Ganado vacuno en el campo | " 3.453 — |
| Deudores varios | " 117.668 29 |
| | $ 899.949 99 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Capital inicial autorizado — Catg. A, B y C | $ 436.750 — |
| Capital suscripto — Catg. A y B | " 7.250 — |
| Capital integrado—Catg. A, B y C | " 306.000 — |
| Fondo de reserva y previsión | " 29.220 99 |
| Liquidaciones finales | " 1.657 02 |
| Obligaciones a pagar | " 100.000 — |
| Bonificación al personal | " 46 24 |
| Rubros pendientes | " 2.772 13 |
| Dividendos a repartir | " 9.600 — |
| Acreedores varios | " 6.653 61 |
| | $ 899.949 99 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4968

**"Industrias Unidas Casa Blanca" S. A.**

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

Balance correspondiente al Ejercicio 1930

Activo —

| | |
|---|---|
| Acciones en cartera — Catg. A y B | $ 199.250 — |
| Acciones a emitir—Catg. C | " 237.500 — |
| Accionistas (por acciones a integrar — Catgs. A y B) | " 7.250 — |
| Pedro Ferrés y Cía. | " 78.027 88 |
| Banco de Londres, Sucursal Paysandú | " 24 28 |
| Fábrica de conservas | " 8.853 65 |
| Propiedades | " 234.156 05 |
| Cajas del Saladero y Oficina de Paysandú | " 2.065 01 |
| Consignaciones | " 9.792 15 |
| Gastos de fundación, cuenta de amortización | " 1.174 68 |
| Gastos generales, cuenta de amortización | " 2.700 — |
| Varios deudores | " 13.650 48 |
| Varios deudores por contribuciones por no aporte ganado | " 37.896 46 |
| Ganado vacuno en el campo | " 3.453 — |
| Frutos, existencias de tasajo, sebo, cueros y menudencias | " 21.707 54 |
| Envases, sal y combustibles | " 15.949 45 |
| Ampliaciones y reformas | " 9.459 70 |
| Utiles y enseres | " 12.822 42 |
| Chacra, horno carbón y horno de ladrillos | " 4.217 24 |
| Déficit del Saladero | " 4.225 67 |
| Déficit de fábrica de conservas | " 668 55 |
| | $ 904.844 21 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital inicial autorizado — Catgs. A, B y C | $ 436.750 — |
| Capital suscripto sin integrar — Catgs. A y B | " 7.250 — |
| Capital integrado—Catgs. A, B y C | " 306.000 — |
| Fondo de reserva | " 22.229 97 |
| Fondo de previsión | " 11.885 24 |
| Obligaciones a pagar | " 100.000 — |
| Varios acreedores | " 18.028 31 |
| Rubros pendientes | " 2.700 69 |
| | $ 904.844 21 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4969

**Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A.**

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Activo —

| | |
|---|---|
| Terreno | $ 261.992 50 |
| Edificio | " 396.036 93 |
| Maquinaria y útiles | " 393.105 79 |
| Instalaciones | " 30.359 58 |
| Caja y Bancos | " 167.922 60 |
| Estampillas I. Interno | " 47.063 84 |
| Cuentas corrientes | " 101.966 33 |
| Varias cuentas | " 296.714 19 |
| | $ 1:695.161 67 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital | $ 1:100.000 — |
| Fondo de amortizaciones | " 25.089 77 |

| | | |
|---|---|---|
| Casa matriz, oro pesos argentino 306.402 64 | " | 285.823 37 |
| Varias cuentas ....... | " | 284.248 53 |
| | | $ 1:695.161 67 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4962

**Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A.**

Balance general al 30 de Junio de 1931

| | | |
|---|---|---|
| Activo — | | |
| Fábrica (terreno, edificio, maquinaria, instalaciones) ........ | $ | 1:084.342 06 |
| Caja ................ | " | 1 56 |
| The National City Bank of Nueva York ... | " | 62.348 08 |
| Banco Francés e Italiano ............ | " | 63.315 11 |
| Banco Comercial .... | " | 1.617 — |
| Banco de la República | " | 9.466 13 |
| Banco de Londres y A. del Sud .......... | " | 1.544 — |
| Estampillas ......... | " | 31.119 60 |
| Materias primas ..... | " | 79.588 — |
| Envases ............ | " | 2.462 68 |
| Lubrificantes ....... | " | 60 — |
| Materiales varios ..... | " | 393 75 |
| Combustible .......... | " | 548 73 |
| Galvanos cajas ...... | " | 1.309 74 |
| Manufactura ....... | " | 62.265 20 |
| Cuentas corrientes ... | " | 70.397 39 |
| Muebles y útiles .... | " | 6.055 10 |
| Adelantos para ejercicios futuros ...... | " | 6.003 42 |
| Títulos en caución .. | " | 3.830 40 |
| | $ | 1:486.667 95 |
| Pasivo — | | |
| Capital ............ | $ | 1:100.000 — |
| Fondo de amortizaciones ............... | " | 55.491 98 |
| Multas ............ | " | 204 06 |
| Cuentas a pagar del ejercicio 1930-31 .. | " | 2.198 38 |
| Casa matriz, oro pesos argentino 352.445 25 | " | 328.773 53 |
| | $ | 1:486.667 95 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4963

# JUSTICIA MILITAR

### Causa al soldado Raúl dos Santos

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por insubordinación, con intento de maltrato de obra para con el Suboficial de su compañía al soldado Raúl Dos Santos, perteneciente al Batallón de Infantería número 11, y para quien el Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel Enrique Patiño, pide se le imponga la pena de dos años de prisión (acusación de fojas 39 a 41 vuelta);

Resultando: Que el prevenido contrató sus servicios militares el 1.o de Noviembre de 1930, por el término de seis meses (contrato de fojas 22);

Resultando: Que el día 23 de Diciembre del año próximo pasado, siendo la hora 11 y 25, más o menos, el prevenido Dos Santos desempeñaba las funciones de Cabo de cuartel en la segunda compañía del batallón a que pertenece, y al pasar a inmediaciones del lugar donde se encontraban conversando, los Suboficiales Pedro Míguez y Ataides Porciúncula con un banco llevado sobre sus hombros, para la mesa de tropa, rozó, sin intención, con uno de sus extremos, en la cabeza del primero de los nombrados Suboficiales, el que encontrándose bebiendo una taza de caldo caliente, hizo que el choque inesperado volcara el líquido, mojándose la nariz y labios; el referido Suboficial, secándose la cara, se trasladó al lugar donde estaba el personal comiendo, para ordenar el arresto del prevenido, quien al recibir la orden transmitida por el Cabo Luis Canejo, dijo "si era causa para poner arrestado a nadie"; levantándose de la mesa se dirigió al cuarto del Suboficial Míguez, pidiéndole explicaciones sobre la causa de su arresto, y después de haberle éste contestado que por imprudente, ordenándole se retirara; al hacerlo, manifestó: "Ustedes están mal acostumbrados", razón por la cual el Suboficial llamó al soldado, ordenándole se desarmara y pasara a la guardia, orden cumplida en lo que se refiere a la primera parte, pero al hacerle entrega del cinturón y sable-bayoneta, y después de un movimiento brusco producido entre ambos, quedó el Suboficial con la vaina y el prevenido Dos Santos con la hoja, tomada por la empuñadura, en forma agresiva, obligando a Míguez, al dar unos pasos al frente, a entrar en su cuarto, y tomando su espada, lo contuvo en su actitud, hasta que intervino el soldado Pedro Pastor, que se encontraba de servicio de rondín, tomó la bayoneta esgrimida, logrando que el prevenido cesara en su primitivo intento y que el Suboficial lo pasara sin más resistencia a la guardia de prevención (fojas 1, 2 vuelta, 8 vuelta, 9 vuelta a 12 vuelta, 14 vuelta, 16 a 19, 27 a 28, 29 vuelta, 31 a 32 vuelta, 33 a 35, 36, 38, 42 a 43, 44 a 46);

Resultando: Que el prevenido manifiesta que no tiene queja de sus superiores, ni antecedentes de enemistad con el Suboficial Míguez, a quien "no intentó agredir" (fojas 11 y 12);

Resultando: Que dice no recordar si le leyeron las leyes penales (fojas 10);

Resultando: Que no registra antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 9 vuelta, 24 y 33 vuelta);

Considerando: Que aun cuando el contrato militar no ha sido reconocido, es un instrumento público, expedido por autoridad competente y hace plena prueba, de acuerdo con el artículo 350 del Código de Procedimiento Civil y sus concordantes 1574 y 1575 del Código Civil, habiéndose cumplido en él con los requisitos necesarios e indispensables para su validez, de acuerdo con lo determinado por los artículos 9.o y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente;

Considerando: Que el delito de insubordinación con intento de maltrato de obra de que se acusa al prevenido, está probado en autos, por su confesión calificada y pluralidad de testigos contestes en tiempo y lugar y forma en que directamente apreciaron el hecho, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 237 y 222 del Código de Instrucción Criminal. Esta infracción se encuentra prevista y penada por los artículos 852, 858, tercer caso, 728, 734, 859, 2.o caso, 762, 813 y 818 (todos del Código Militar), como lo establece en su acusación el Ministerio Público, pero esta instancia, del prolijo estudio realizado en la participación que cupo a los actores en el desarrollo del hecho, desde su iniciación encuentra dos puntos obscuros que ofrecen evidente duda y que, a pesar de los procedimientos sumariales realizados, no ha podido establecer la verdad y no haciendo uso de sus facultades en insistir, por considerar que sería infructuoso o ilógico intentarlo por haberse perdido la oportunidad de hacerlo en el primer momento de iniciarse este juicio. No obstante, en autos, los fundamentos que tuvo el Suboficial Míguez para aplicar y graduar el arresto disciplinario impuesto por haber sido rozado con el banco en la cabeza por Dos Santos, quien declara "lo hizo sin intención", después de haber solicitado permiso para pasar, declarando el Suboficial Porciúncula que si bien no oyó pedir permiso, cree que el golpe fué sin intención; y la forma en que el prevenido se presentó a hablar con el Suboficial, en que además de él decirlo, un testigo declara lo hizo en forma correcta. Sin pretender aminorar el carácter grave del delito, desde que no solamente el encausado faltó el respeto debido, sino que intentó con las armas de la patria confiadas para su defensa y orden, ofender al superior que por imperio de la ley lo manda y, por lo tanto, debe acatamiento, estas dudas deben resolverse de acuerdo con el principio jurídico universalmente aceptado: "in dubio pro reo", en favor del acusado, siendo por lo consiguiente, de estricta aplicación el artículo 758 del Código Militar;

Considerando: Que las manifestaciones hechas en descargo por el prevenido, no modifican su figura penal, no siendo aceptable que no haya intentado agredir cuando con el sable-bayoneta en la mano avanza en actitud agresiva en dirección al superior, obligándolo a tomar su espada;

Considerando: Que por los mismos fundamentos expuestos por el Fiscal Militar, este Consejo considera a Dos Santos, consciente y responsable de la infracción en que ha incurrido, por conocer sus deberes de soldado;

Considerando: Que corresponde reconocer la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo determinado por los artículos 858, tercer caso, 728, 734, 859, segundo caso, 762, 758, 752, numeral 19 y reglas del 813 y 818 (todos del Código Militar), este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando como reo del delito de insubordinación con intento de maltrato de obra a un Suboficial de su compañía, al soldado Raúl Dos Santos, quien sufrirá la pena de un año de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos legales. — General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou.

Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

### Causa al soldado Daniel Ezeiza

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción al ex soldado Daniel Ezeiza, perteneciente al Regimiento de Artillería Montada número 2, y para quien el Fiscal Militar de segundo turno, Coronel Enrique Patiño, pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión (acusación de fojas 78 y vuelta);

Resultando: Que el acusado Ezeiza contrató sus servicios militares el 1.o de Mayo de 1930 por el término de un año (contrato de fojas 4 y vuelta, ratificado a fojas 8 vuelta);

Resultando: Que el nombrado prevenido salió de su cuartel de la ciudad de Trinidad en uso de licencia ordinaria, el día 28 de Octubre del año próximo pasado, no presentándose a su vencimiento y faltando arbitraria y consecutivamente a las listas hasta el veinte de Diciembre del mismo año, en que fué detenido en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), al que pretendía ingresar, y enterado oel Estado Mayor del Ejército, comunicó que era desertor del Regimiento de Artillería Montada número 2, donde fué restituído el 23 del mismo mes, dándose comienzo a estos autos (fojas 5, 7 a 9, 10 a 11 vuelta, 12 vuelta a 13, 15

vuelta, 16, 17 vuelta, 19 y vuelta, 26 y vuelta, 33, 34 vuelta, 35 y siguientes);

Resultando: Què el prevenido da como causa ún.ca de su delito "el estar aburrido" (fojas 7 vuelta);

Resultando: Que se le leyeron las leyes penales (fojas 7 vuelta, 15 y 21);

Resultando: Que no registra antecédentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 69 vuelta, 3 vuélta, 19 vuelta y 21);

Considerando: Que se cumplieron los preceptos legales necesarios e indispensables para la validez de su contrato militar de acuerdo con lo que determinan los artículos 9.o y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente;

Considerando: Que el delito de deserción que se imputa al encausado está probado en autos y se encuentra previsto y penado por los artículos 945 y 1946 del Código Militar;

Considerando: Que la manifestación hecha por el prevenido no modifica su figura penal.

Considerando: Que es perfectamente responsable de la infracción delictuosa en que ha incurrido, por no ignorar sus deberes militares;

Considerando: Que corresponde reconocer, en atención a sus antecedentes buenos, la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con que precptúnn los artículos 945, inciso 1.o, 946, primer parágrafo, número 19 del 752 y reglas del 813 y 821 (todos del Código Militar), este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando como reo del delito de deserción al ex soldado Daniel Ezeiza, quien sufrirá la pena de nueve meses de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida, de acuerdo con el artículo 37 del Código Penal ordinario, y debiendo exigírsele el cumplimiento del interrumpido contrato militar.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos legales. — General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou.

Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

---

**Causa al ex soldado Oscar Suárez**

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción al ex soldado Oscar Suárez, perteneciente al Batallón de Infantería número 15, y para quien el Fiscal Militar de primer turno, Coronel Pedro Onetti, pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión (acusación de fojas 54 vuelta);

Resultando: Que el 1.o de Enero de 1930, el prevenido contrató sus servicios militares por el término de un año (contrato de fojas 13, vuelta, reconocido a fojas 20);

Resultando: Que Suárez salió de su cuartel, de esta Capital, en uso de licencia extraordinaria, por el término de cuarenta y ocho horas, debiendo presentarse a las 9 horas del día 21 de Marzo del año próximo pasado, lo que no hizo, faltando arbitraria y consecutivamente a las listas de más de cuatro días, hasta que fué detenido por resolución del Estado Mayor del Ejército en circunstancias que se encontraba prestando servicios en el Batallón de Infantería número 16, de guarnición en Fray Bentos, y restituído a su unidad, por una comisión enviada al efecto, donde se inicia este sumario (fojas 1 vuelta, 2, 6 y vuelta, 7 y vuelta);

Resultando: Que el motivo expuesto como causa que lo indujo a desertar fué el fallecimiento de su madre, comunicado por una hermana y su dificultad en poderse trasladar allí (fojas 6 vuelta);

Resultando: Que el prevenido recibió del Estado todo lo que reglamentariamente corresponde, manifiesta que no se le leyeron las leyes penales y cuando delinquió contaba solamente con un mes y veintiún días de servicios (fojas 6 a 8, 13 y 14);

Resultando: Que carece de antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 15 vuelta y 50 vuelta);

Considerando: Que se cumplieron los preceptos legales necesarios e indispensables para la validez del contrato militar (artículo 9.o y 1261 de los Códigos Militar y Civil respectivamente);

Considerando: Que el delito de deserción está probado y se encuentra previsto y penado por los artículo 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que los motivos aducidos no deben estimarse suficientes como para atenuación penal, desde que no consta ninguna gestión del prevenido en el sentido de satisfacer sus deseos;

Considerando: Que aun cuando se le leyeron las leyes penales como lo establece el Fiscal, el prevenido contaba, cuando cometió la infracción, con menos tiempo de servicio que el exigido por los reglamentos para salir de su condición de recluta, no comprendió toda la gravedad del hecho ni la extensión de la prohibición o de la pena establecida, correspondiéndole la causal número 8 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que corresponde reconocer la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo que determinan los artículo 945 inciso 1.o, 946, primer parágrafo, números 8 y 19 del artículo 752 y reglas del 813 y 821 del Código Militar, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando como reo del delito de deserción al ex soldado Oscar Suárez, quien sufrirá la pena de seis meses de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida y dejando a salvo los derechos que asisten a la Superioridad para exigir el cumplimiento del interrumpido contrato militar.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos legales. — General de Brigada Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou.

Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

---

**Causa al Cabo Gregorio Casco, a los soldados Froilán García, Beltrán Duré y Sargento José Guedes.**

Consêjo de Guerra Permanente. —

Montevideo, Julio 10 de 1931. — Visto y atento a la vista fiscal de fojas 163 y de acuerdo con los artículos 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en esta causa con respecto a los encausados Cabo Gregorio Casco y soldados Froilán García y Beltrán Duré, póngaseles en libertad y vuelva al Juzgado de su procedencia a los efectos de la acusación fiscal al Sargento José Guedes. — Farías. — Laguarda. — C. Dufrechou.

Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

---

# PODER JUDICIAL

**Alta Corte de Justicia**

Número 1479. — En Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y la Tenencia Alcaldía que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Departamento de Salto, Juez de Paz de la sexta sección, don Ernesto Pachiarotti; Departamento de Lavalleja, Juez de Paz de la décima sección, don Justiniano de León; Departamento de Montevideo, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 22.a sección, don Humberto M. Garrido.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Pinto votó, respecto de los expresados Juzgados de Paz, por que se pidieran las propuestas respectivas.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

---

Número 1480. — En Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario comparece el doctor don Pedro Aladio, elegido por la Asamblea General Ministro de la Alta Corte, declarándolo esta Corporación incorporado a ella y mandando a la vez que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte, de que certifico. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

---

Número 1481. — En Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que hallándose vacante un cargo de Miembro del Tribunal de Apelaciones de tercer turno, por haberse incorporado a esta Corte el doctor don Pedro Aladio, que lo desempeñaba, y proponiéndose la Corporación designar en su reemplazo al señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dispone:

Que se dirija mensaje al Senado, a los efectos que establece el artículo 122 de la Constitución:

Se hace constar que el señor Presidente doctor Pinto votó por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, y que el señor Ministro doctor Méndez del Marco lo hizo en primer término, por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella.

Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de Justicia, de que certifico. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

**Dirección de Cementerios**

Día 16 de Diciembre de 1931

Pablo López, oriental, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Venancio Rodríguez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Agueda Maidana, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Araminto Méndez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Matilde L. de Cattenat, francesa, 56 años, viuda, S. Sierra 16a.

María Bica, oriental, un mes y medio, Casa del Niño.

Patricia Alfonso de Sotelo, oriental, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.

Julio Victoriano Perisse, argentino, 48 años, casado, Defensa 1978.

Alma Alicia Rebagliatti, oriental, 7 meses, Hocquart 1977.

Omar Gonzalo Moreira, oriental, 8 meses, Finlandia 7.

Agustín Sánchez López, oriental, 18 años, soltero, Rocha 2730.

Carmen Tomé de Vacareza, oriental, 27 años, casada, F. Ferreira sin número.

Vicenta Anastasia Fajardo, oriental, 43 años, soltera, Chacabuco 17.
Emilio Leal, oriental, 55 años, casado, Rousseau 3682.
José Morosini, italiano, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Lamónica, oriental, 4 meses, Itapeby 2171.
Carlos Carena, italiano, 90 años, viudo, 26 de Marzo 1394.
Fortunata Rajoy de Islas, oriental, 58 años, viuda, Hospital Pasteur.
Benito Angel Ojeda, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gregorio Sosa, oriental, 43 años, casado, Hospital Vilardebó.
Enriqueta Solsona Sívori, oriental, 35 años, soltera, M. Gómez sin número.
Leandro Alfonso, español, 56 años, casado, Ituzaingó 355.
Ana Pérez de Camacho, española, 65 años, casada, Figueroa 2162.
Marta Gladys Montero, oriental, 5 años, Carlos Anaya 2735.
Marcos Molina, argentino, 74 años, viudo, Hospital Maciel.
Antonio Berlangieri, italiano, 48 años, casado, Piedras 362.
Féliz César Giménez, oriental, 4 meses, República 1640.
María Prieto, oriental, 20 años, soltera, Hospital Maciel.
Josefa Sánchez de García, española, 76 años, casada, Miguelete 1422.
Víctor René Rey, oriental, 11 meses, Pedro Vidal 234.

Día 17

Jorge Francisco Ibarrinborde, oriental, un mes y 6 días, Sochantres 179.
César Agustín Giovannini, oriental, 32 años, casado, Hospital Italiano.
Nelson Roberto Hourte, oriental, un año, Industria 122.
Juan Nepomuceno Rial Torres, oriental, 24 años, soltero, J. J. Castro 160.
Eliberto Alemán, oriental, 3 meses, Oficial y Arragan.
Gladys María Giacoia, oriental, 5 meses, Joanicó 107.
Eulogio Sánchez, oriental, 47 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Cardozo, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Renée Nélida Lavega, oriental, un mes y medio, Avellaneda 78.
Amado Lorenzo, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
María Gladys Silveira, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
María Martínez, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Ribert Barboza, oriental, 24 días, Casa del Niño.
María Aurora Aguirre, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juana Custiel de Suárez, oriental, 37 años, casada, Hospital Pasteur.
Emilia Rilla, oriental, 9 meses, Las Viñas, sin número.
Yolanda Bellerate, oriental, 8 meses, José M. Vidal 114.
Julio Baz, oriental, 25 años, casado, Benito Riquet 1872.
Gladys Ayala, oriental, 7 meses, Iglesias 64.
Francisco Fidalino Cresci, oriental, 28 años, soltero, Florida 1167.
Irma Greco, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.
Carlos Alberto Pérez, oriental, 3 meses, Real 17.
María Balbín de Scorza, oriental, 46 casada, José Llupes 253.
Juan Carlos Pérez, oriental, 21 años, soltero, Pedro Giralt 45.
Domingo A. Silveira, oriental, 5 meses, M. Díaz y García 23.
Hildo Greco, oriental, 11 años, Maciel 1432.
Hilda Gorosito, oriental, 8 meses, Joaquín Requena 20[illegible]
Juan Carlos Oliveira, oriental, 4 meses, Susviela 76.
Josefa C. de Dipólito, italiana, 49 años, casada, Antuña 2637.
Enrique Giménez, oriental, 74 años, casad, Ciudadela 1506.
Petrona Delgado de Grassi, oriental, 73 años, casada, Municipio 3306.
José Vázquez, español, 57 años, casado, Boulevard Artigas 3915.

Día 18 de Diciembre de 1931

María Esther Da Luz, oriental, 4 meses, Córcega sin número.
Leoncio Caballero, oriental, 10 meses, Larrañaga 2227.
Adelia Velia Gasdia, oriental, 8 meses, Arenal Grande 2577.
Natalio A. Ruiz Díaz, oriental, 11 meses, Araycuá 2115.
Antonio Mariani, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Julia Míguez de Acevedo Esteche, oriental, 64 años, viuda, Nueva York 1461.
Nicolás Gagnone, oriental, 73 años, soltero, Hospital Italiano.
Cipriano Antelo, español, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
Leopoldo Couto, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Julia García, oriental, 6 meses, Santiago Gadea.
Olga Paz, oriental, 3 y 1|2 años, Hospital Pedro Visca.
Gladys Mazzera, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Berta Gómez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Luis Gastán, oriental, 10 meses, Propios.
Celina Sanabria Bentancour, oriental, 16 años, soltera, Tabobá 3731.
Luis Alberto Molina, oriental, 21 años, soltero, Godoy 24.
Sara Díaz, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.
Pedro Tirreño, oriental, 54 años, soltero, Colombes 1384.
Sixta González, oriental, 7 meses.
José Méndez, oriental, 21 días, Durazno 1719.
Francisca Ros, española, 58 años, soltera, avenida Canelones 2420.
Filomena Rodríguez de Raffo, oriental, 43 años, casada, Sanatorio de Obreras y Empleadas.
Manuel Zás, español, 57 años, soltero, Domingo Aramburú 1911.
María Rita Boix Fontana, oriental, un año, Dufort y Alvarez 3256.
Clara Osores de Machuca, oriental, 64 años, casada, Rincón 537.
María Elena de la Hanty, oriental, 14 meses, 20 de Setiembre 1446.
Esteban Berón, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.
Carlos Alberto Luna, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Eduardo de Torres, español, 65 años, viudo, Defensa 1715.
José Gómez, oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel.
María Eugenia Pérez de Pérez, oriental, 24 años, casada, C. de la Vega 94.
Fausto Isla, oriental, 60 años, soltero, Hospital Militar.
Joaquina C. de Rivero, oriental, 46 años, casada, Piedra Alta 1755.

Día 19

Angela Machin, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.
Josefina Viglizzo, oriental, 8 meses, Molina sin número.
Hugo Fernández, oriental, 4 meses, Justo Maeso 8.
Antonio Venelli, oriental, 50 años, soltero, Larravide 92.
Fernando Rodríguez, oriental, 3 meses, Quevedo 25.
Reclus Ariel Minoli, oriental, 18 días, Porongos 2988.
Pedro Denis Larrosa, oriental, 5 meses, 25 de Noviembre 73.
Alfredo Airosamena, oriental, 14 meses, Sanguinetti 15.
Máximo Montero, oriental, 3 meses, Bustamante 1553.
Nelly Monformoso, oriental, 5 meses, Cufré 2912.
María de León de Martínez, oriental, 86 años, viuda, Plata 2638.
Juan Francisco Tobía, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Jerónimo Piñeyro, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.
Plácido González, oriental, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Rafaela Ubal, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Hilda Cano, oriental, 7 días, Maternidad.
Hugo Russo, oriental, 9 días, Maternidad.
Luis Fontes, oriental, 8 meses, Guadalupe 1775.
María del Carmen Míguez, oriental, 8 días, Hospital Pedro Visca.
Blanca Fernández, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Feliciano Sosa, oriental, 23 años, soltero, Piedad 1319.
Nelly Nieto, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Josefina Melania Costa, italiana, 60 años, soltera, San Martín 3378.
Rubén Roque Araújo, oriental, 7 meses, Uruguayana 3370.
Eliseo Lema, oriental, 33 años, casado, Pantanoso sin número.
Julián Carlos Camacho, oriental, 18 años, soltero, E. Romero 11a.
José Rafael Ulloa, español, 36 años, casado, Galicia 2107.
Eduardo Walter Fernández, oriental, 10 días, P. C. Bauzá 183.
Alejandro Daniel Puyol Lapido, oriental, 11 años, J. Zudáñez 2717.
Juan Carlos Da Rosa, Hospital Vilardebó.
Celestina Eden de Conste, francesa, 76 años, casada, Agraciada 3220.
Vicente Rienzi, italiano, 76 años, casado, Río Branco 1163.
Teodoro Aguilar, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Cirilo Colombo, oriental, 49 años, casado, Municipio 927.
José Luis Rentería Aguirre, oriental, 42 años, casado, casado, Regimiento 9.
Antonio Alfonso, oriental, 45 años, viudo, Hospital Maciel.
Juana Viera, oriental, 24 años, viuda, Hospital Maciel.

---

**DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS**

**Papel Sellado**

**Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.**

**Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la [illegible]. (Ley 23 de Noviembre de 1923).**

# SECCION AVISOS

TOMO 105 — Montevideo, Sábado 26 de Diciembre de 1931 — Núm. 7622

## TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ....... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ....... " 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso ....... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ....... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ....... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ....... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

## TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| " semestre | " 6.00 |
| " año | " 12.00 |

**VENTA DE NUMEROS SUELTOS**

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración**

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 36**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 51.500 y 18.000 kilos de yerba mate de la nueva cosecha para Almacenes y Cantinas, respectivamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 del corriente mes, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Dic.21-5249-v.dic.30.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
**Licitación pública número 31**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública número 31, asunto número 13676|92, para adquirir 155.750 kilos de pan y 40.700 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Diciembre, a las 9 y 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados qu concurran al acto — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

Dic 17-5160-v dic.26

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 29**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 asunto número 1?247|2, para adquirir 3.805 metros 80 centímetros de brin blanco, de un ancho: 621 metros 70 centímetros de bril kaki, 1.185 metros 70 centímetros cheviot: 173 metros 40 centímetros loneta número 8: 414 metros 70 centímetros de paño sarga, azul: 157 metros 30 centímetros acolchado: 296 metros 10 centímetros de raso algodón, negro: 2.001 metros 60 centímetros de trencilla blanca, de 7 m|m.: 150 metros 15 centímetros satinet: 343 metros 20 centímetros trencilla negra, de 4 centímetros: 130 metros 20 centímetros de percalina negra: 329 metros 32 centímetros de madrás: 1.620 metros 40 centímetros de cinta de hilera: 252 metros 80 centímetros de paño, azul oscuro: 1.388 metros 30 centímetros trencilla negra, de 1 centímetro; 73 metros 5 centímetros liehzo doble ancho: 5.632 botones para carteras: 286 hebillas para pantalones: 1.144 botones para tirador, kaki: 4.481 botones blancos, de 15 m|m.: 2.649 botones ancla de 20 m|m.: 808 botones, kaki de 20 m|m.: 2.415 botones kaki de 15 m|m.: 2.970 botones ancla, de 15 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 del corriente mes, a las 9 horas, por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangerberg, Secretario.

Dic.16-5132-v.dic.26.

**USINAS E[illegible]CAS DEL ESTADO**
PROVISION [illegible],00 METROS CONDUCTORES [illegible] HACKETHAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Febrero de 1932, a las 10 horas, para proveerse de 800.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931.

Dic.23-5300-v.en.5.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA**
**Emplazamiento**

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Fermín Vidart, a fin de que comparezca ante esta Receptoría de Aduana a deducir derechos en el juicio que por contrabando le siguen los Agentes de la Policía de la 2.a sección del Departamento de Tacuarembó; don José L. Cardozo y don Oxisro Castro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Rivera, Noivembre 19 de 1931. — Marcos L. Galli

Nov.25-4514-v.dic.31.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados a las dependencias de la Institucicón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919. Fideos, anexos y queso: 11 de Enero de 1932, a las 9 y 30: portland y arena: 11 de Enero de 1932, a las 10; nafta y lubrificantes: el 11 de Enero de 1932, a las 10 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día y hora indicados, en la Secretaría de la Institución, previa justificación de haberse hecho el depósito de garantía en la Dirección de Crédito Público.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — La Secretaría.

Dic.23-5304-v.en.12.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
**ACTA N.o 22356**

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORNEX".

para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-4883-v.dic.26.

**Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.**

**ACTA N.o 22459**

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

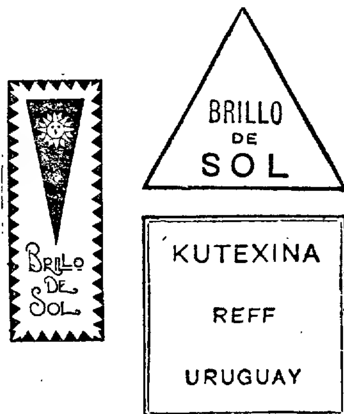
"MIRLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5112-v.en.2.

**ACTA N.o 22464**

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Ricardo Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

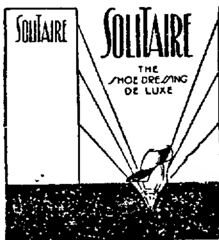



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.23-5281-v.en.12.

**ACTA N.o 22453**

Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (segnú detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5110-v.en.2.

**ACTA N.o 22463**

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Serki Hagopian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos para limpieza de calzados: betún, pomada y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5232-v.en.8.

**ACTA N.o 22474**

Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor E. Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRONTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5194-v.en.7.

**ACTA N.o 22471**

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

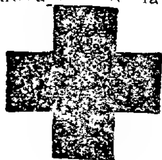



para distinguir artículos de la clase 1.a (añil, azul y substancias para blanquear, limpiar y pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5288-v.en.11.

**ACTA N.o 22458**

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British y Benington's Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



BLUE CROSS

para distinguir artículos de la clase 1.a (té). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5004-v.dic.29.

**ACTA N.o 22473**

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Humberto Pittamiglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DON BOSCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.21-5269-v.en.9.

**ACTA N.o 22461**

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRIGORIFICO MODELO, S. A."

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5042-v.dic.30.

**ACTA N.o 22454**

Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5111-v.en.2.

**ACTA N.o 22475**

Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Wire y Cable Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de Norte América, han solicitado el registro de la marca

CALSUN BRONZE

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de aleación de cobre y varillas y chapas y hojas no terminadas de aleación de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5235-v.en.8.

**ACTA N.o 22460**

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Carlo Erba, Societá Anonima, con domicilio en Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"CARLO ERBA — MILANO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (conservas alimenticias y productos y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.17-5174-v.en.5.

**ACTA N.o 22476**

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molfort's S. A., con domicilio en Mantaró, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros de punto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.21-5274-v.en.9.

**ACTA N.o 22452**

Montevideo, Diciembre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Reber y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOLDINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente preparaciones para ser empleadas en la fabricación de postres y budines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-4987-v.dic.29.

**ACTA N.o 22468**

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. Beiersdorf y Co., A. G., con domicilio en Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Pandigal

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio de digitalina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5202-v.en.7.

**ACTA N.o 22467**

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ingersoll Rand Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey y establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distnguir artículos de la clase 11.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5203-v.en.7.

**ACTA N.o 22448**

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wahl Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EVERSHARP

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.14-5094-v.dic.31.

**ACTA N.o 22462**

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**Koto**

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5043-v.dic.30.

**ACTA N.o 22455**

Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5056-v.dic.30.

**ACTA N.o 22444**

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Materiales Hidráulicos Griffi, Sociedad Anónima, domiciliada en Villanueva y Geltrú, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5057-v.dic.30.

**ACTA N.o 22456**

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi y Compañía, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

**Leviatan**

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5040-v.dic.30.

**ACTA N.o 22447**

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5020-v.dic.29.

**ACTA N.o 22430**

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

**"JE REVIENS"**

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.16-5139-v.en.4.

**ACTA N.o 22440**

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5015-v.dic.29.

**ACTA N.o 22402**

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

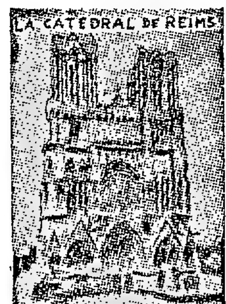


para distinguir hilos y tejidos de algodón y demás artículos de la clase 4.a, los comprendidos en la clase 5.a, dinamita de la clase 6.a y todos los artículos comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-4988-v.dic.29.

**ACTA N.o 22423**

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad y en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.14-5092-v.dic.31.

**ACTA N.o 22479**

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores J. Bordegaray y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLANCA NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.21-5275-v.en.9.

**ACTA N.o 22422**

Montevideo, Noviembre 28 de 1931 — Con esta fecha el señor Fernando Bech de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-4925-v.dic.28.

**ACTA N.o 22449**

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Roviralta y Astoul, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NUTROLAXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5021-v.dic.29.

**ACTA N.o 22451**

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Reber y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

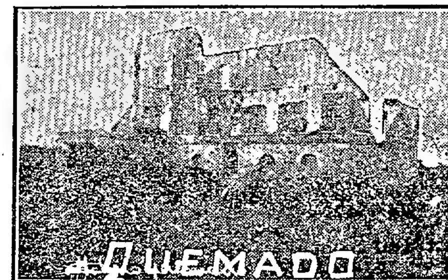
"NEVADIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente helados recubiertos de chocolate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-4921-v.dic.28.

**ACTA N.o 22132**

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-4906-v.dic.26.

**ACTA N.o 22445**

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Lataillade y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-4907-v.dic.26.

**ACTA N.o 22450**

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Reber y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

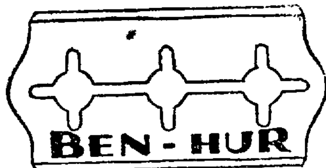
"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente preparaciones para la fabricación de postres y budines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-4922-v.dic.28.

**ACTA N.o 20227**

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para aparatos y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo ,Jefe de Sección.
Dic.24-5343-v.en.13.

**ACTA N.o 22472**

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Sebastián M. Naon, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"FRIGOSE"

para distinguir artículos de la clase (aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, especialmente aparatos refrigeradores de aire) clases 6.a a 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5342-v.en.13.

**ACTA N.o 22481**

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simson Simsilevich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAXOFRUT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5337-v.en.13.

**ACTA N.o 22403**

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wateras, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.24-5344-v.en.13.

**ACTA N.o 22469**

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelly - Springfield Tire Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Lotta Miles

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras para automóviles). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Dic.17-5175-v.en.5.

**ACTA N.o 22470**

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.16-5140-v.en.4.

**ACTA N.o 22443**

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Materiales Hidráulicos Griffi, Sociedad Anónima, domiciliada en Villanueva y Geltrú, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

GRIFFI

para distinguir artículos de la clase 8.a (cales, cementos y materiales de construcción en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Dic.12-5058-v.dic.30.

**ACTA N.o 22457**

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANIDOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (lociones para impedir la transpiración excesiva y demás artículos de la clase). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Dic.12-5041-v.dic.30.

**ACTA N.o 22446**

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.15-5093-v.en.2.

**ACTA N.o 22477**

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Chewlets

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5308-v.en.12.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 140**

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pinturas a la caseína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.4-4775-v.dic.29.

**ACTA N.o 162**

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidratada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.23-5302-v.en.18.

**ACTA N.o 139**

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pinturas a la nitro - celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.4-4776-v.dic.29.

**ACTA N.o 3480**

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Stopelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medio de transporte de mar y tierra, involcable, para cargas y pasajeros, denominado "Esferoidal".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.22-5280-v.en.16.

**ACTA N.o 155**

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios planos corrugados, vidrios planos moldeados, vidrios planos comunes, vidrios rayados, vidrios para vitraux, vidrios con alambre, vidrios patines para pisos, vidrios en baldositas para construcciones y revestimientos, vidrios opacos, todos ellos transparentes como en colores, de cualquier tamaño y espesor y vidrios para claraboyas, para mesas, para aplicación a muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Dic.21-5270-v.en.15.

**ACTA N.o 157**

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Nac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios y cristales incoloros prensados o soplados, utilizando exclusivamente arenas nacionales, en sustitución de las arenas extranjeras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Dic.21-5271-v.en.15.

**ACTA N.o 161**

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un metal que es de dureza similar a la del diamante y servirá para aplicaciones industriales en casos donde se necesita una dureza mayor a la del acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.21-5272-v.en.15.

**ACTA N.o 176**

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados de dos y tres rejas de sulky", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5217-v.en.14.

**ACTA N.o 177**

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carretillas estampadas, sin costura y con ruedas de acero fundido, palas de acero estampadas y rastras de uno, dos y tres cuerpos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-2518-v.en.14.

**ACTA N.o 178**

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños rectos semiacerados, de todas medidas, por los sis-

temas de centrifugación y moldeado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5219-v.en.14.

ACTA N.o 179

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de semiacero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5220-v.en.14.

ACTA N.o 3466

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ylla Conte, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los lentes para concentrar el calor solar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5236-v.en.14.

ACTA N.o 181

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Alberto Ayala y Florentino de la Torre, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de disolventes para pinturas a la nitrocelulosa y removedores para pinturas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.17-5173-v.en.12.

ACTA N.o 3478

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Rivera Mateos y Héctor Mateos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato soporte para tules mosqueteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.17-5161-v.en.12.

ACTA N.o 3477

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Paulino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para depositar papeles y cáscaras y utilizable como elemento de propaganda denominado "Colector Paulino".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.16-5151-v.en.11.

ACTA N.o 3476

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William Vicars, de Sidney, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para sacar materias extrañas de la lana y del pelo, sobre cueros y pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.15-5119-v.en.9.

ACTA N.o 175

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Esteban y Alfonso Guerlina, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de timbres para corriente continua y alterna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.14-5085-v.en.8.

ACTA N.o 173

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Cavarocchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de baldosas, frisos y zócalos de vidrio en sustitución de la baldosa común para revestimientos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-4991-v.en.5.

ACTA N.o 3475

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5022-v.en.5.

ACTA N.o 3434

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Swift de La Plata, S. A., de Buenos Aires R. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.10-4976-v.en.4.

ACTA N.o 172

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asta artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.10-4932-v.en.4.

ACTA N.o 159

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor José Ignacio Izquierdo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de fósforos con vástagos de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Dic.9-4884-v.en.2.

ACTA N.o 3475

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Société Anonyme des Etablissements Demaria Lapierre y Mollier, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de ajuste de hojas para plegadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.9-4895-v.en.2.

ACTA N.o 166

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor E M. Carrió, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.7-4873-v dic.31.

ACTA N.o 168

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha la sucesión de Carlos Mastail, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de azadas para cal y transformación de bidones o tambores en chapas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.3-4747-v.dic.28.

ACTA N.o 3472

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema Seat de mejoras en las construcciones de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.2-4734-v.dic.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón para la fábrica de sulfato de cobre en el Instituto de Química Industrial, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.22-5285-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los Resguardos en "Isla de Lobos y Barra de San Salvador" Departamento de Soriano, hasta el día 9 de Enero próximo, a las 10 horas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Consejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.22-5286-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de los techos de un galpón destinado a fábrica de sulfato de cobre del Instituto de Química Industrial, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las porpuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.18-5199-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio del "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931 — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.18-5200-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación N.o 296**

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 296**

Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — A. Garcao. Secretario.
Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Pérez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 6811 m.2 80 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Sauce a Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Dic.23-5317-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — *De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917,* se cita, llama y emplaza al señor Pablo Olivera o apoderado para que dentro del término de

ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 198 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Dic.23-5318-v.dic.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama al señor Casimiro Gonzalez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 7008 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Dic.23-5319-v.dic.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Genta o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 187 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Dic.23-5320-v.dic.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Lidoro y Buenaventura Saetone o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 254 m.2 55 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Dic.23-5321-v.dic.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Santiago González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8447 m.2 44 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Dic.23-5322-v.dic.30.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani Pedro Iglesias, Fortunato Bureli, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.

Dic.17-5166-v.mz.17

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodriguez, Elda M. Rodriguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martinez de Rosa, María A. de Rodriguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Faherola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Dominguez, Francisco Dominguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel Gonzalez, Gregorio Fenocal, Angel Bustiguey, Cirilo Rodriguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.

Dic.9-4887-v.mz.23.

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos, don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.

Nov.28-4628-v.en.5.

Don Manuel V. Rodriguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 68 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.

Oct.8-2893 v.en.8.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**
**Desvío de camino**

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Julián López de Haro, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza de Norte a Sur sobre la parte Este, una fracción de campo que dicho señor posee en la décima sección judicial del Departamento, cuya senda pasa próximo al arroyo Tres Arboles.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Nov.25-4501 (bis)-v.dic.31.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO**
LICITACION
**Pavimentación de varias calles de la ciudad de Mercedes**

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días para la construcción del pavimento en normigón armado de las siguientes calles de esta ciudad: Segundo tramo de la calle Rodó, desde la de Zapicán hasta la Estación del Ferrocarril y calles de acceso a la rambla: 18 de Julio, 25 de Mayo, Sarandí y Buenos Aires, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, en las horas y días hábiles de oficina.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50) podrán presentarse en la Secretaría de este Concejo hasta el día 22 del corriente, a las 8 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si así lo estimara conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Diciembre 12 de 1931. — Ambrosio May, Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.

Adición aclaratoria — De acuerdo con una comunicación de la Asamblea Representativa, este Concejo, en sesión de la fecha, resolvió que el plazo para la presentación de propuestas en el llamado a licitación que antecede, deberá contarse desde el día 15 del actual hasta el día sábado 26 del corriente, a las ocho horas, en que se procederá a su apertura. — Mercedes, Diciembre 18 de 1931. — Ambrosio May, Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.

Dic.18-5179-v.dic.26.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don JOSE FELIX GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en B. de Pille, provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA ELENA CATTANEO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2648-v.dic.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUSTO MEINKE, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CARMEN ORTIZ DE ROZAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2619-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS C. CIONNI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña PAZ HUARTE, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2693-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUTIERREZ, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Florida número 1478, y doña ADELA BERNARD, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Florida número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta [illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2603-v.dic.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MARTIN RAMON BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña SANTOS CLEMENTINA ERAZZO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Campo Santo (provincia de Salta), domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2664-v.dic.30.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VICENTE TRAVERSO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña MARIE ANAIS PUCHEU, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa ,nacida en Serón, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2625-v.dic.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL FUCHS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Dobromilu, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1537, y doña MARIA KESLER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Jurarin, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2621-v.dic.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 424, y doña FRANCISCA MARQUET, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Solís número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2624-v.dic.26.

En Monteivdeo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña VERITE AMOROSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2623-v.dic.26.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO VOELKER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Stassfiert, domiciliado en la Plaza Zabala número 348, y doña BERTHI LEBHERZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Novisad, domiciliada en la Plaza Zabala número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2672-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR A. GABIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña DEOLINDA PUYOL, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2673-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWARD ARTHUR SPRADE WOOLDRIDGE, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña EDITH HELEN SAUNDERS, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2622-v.dic.26.

## 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo el día 5 de Diciembre de 1895, domiciliado en la calle Soriano número 998, y doña MARIA ESTHER SALAVERRIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 24 de Agosto de 1905, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2663-v.dic.30.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA JOSEFA PACIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 2652-v.dic.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO FELIPE GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San José número 1093, y doña MARIA SARA LAGISQUET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2678-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO EDELMANN, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Río Negro 1170, y doña MARGARITA STANGENBERG, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Piontken, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2653-v.dic.29.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROSSI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Fivizano, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MERCEDES GASULL, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de música, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2654-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUES CRESPO, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad brasileño, nacido en Campos, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña ANTONIETA GRACIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Minas Geraes, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2655-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES ISIDRO TORNQUIST, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad argentino, nacido en San Isidro, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña ALICIA RODIER, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2656-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO VANUCCI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Pontasserchio, domiciliado en la Plaza Libertad número 1142, y doña AMELIA ZILANTE, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasi-

leña, nacida en Serra Negra, domiciliada en la Plaza Libertad número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2657-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DICCIANNI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1314, y doña MARIA TERESA GELABERT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2658-v.dic.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARABAJAL, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión maestro normal, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA L. MATASSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2659-v.dic 29.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORRONE MONACO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1924, y doña ELOISA JORDAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2684-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SIRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1199, y doña BLANCA YDA ARCHERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2685-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PANDIANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1637, y doña MARIA BLANCA RIMOLDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Yaguarón número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2619-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO STEINHAUSER, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Clagenfurt, domiciliado en la avenida Rondeau número 1426, y doña ELISA HUTTEBRAUKER, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Voerde, domiciliada en la avenida Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2618-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 de mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PRUNELL ALZAIBAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ESTHER PARODI URIARTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2620-v.dic.26.

### 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GOMEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la avenida San Martín número 2450, y doña ROSA GOMEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Guayabo número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2679-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DJALMA LUIS DI LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1466 (bis), y doña MARIA CERNICHIARO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Vázquez número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2680-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BONILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Constitución número 2032 y doña AUGUSTA FANNY VICTORIA BOTTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Constituyente número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el " Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2635 v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTENOR CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Salto, domiciliado en la calle Cavalleja número 1674, y doña ROSA ARENAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Soriano número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2636-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Guayabo número 1503, y doña ERCILIA SERVETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2637-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1577, y doña ANA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Gonzalo Romírez número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2638-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO BERNIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1780, y doña MARIA JULIA MELOGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2629-v.dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENIO AMARAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la ciudad de Rocha, y doña ALCIRA CATALINA MACLOVIA RAVIA ANTUÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocu-

paciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Rocha y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2602-v.dic.25.

### 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1881, y doña MARIA ELENA ARRIAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2665-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 2161, y doña ERNESTINA PIEGAS RIET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 266[illegible]-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDENCIO MOLINA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Marmarajá número 2188, y doña ETELVINA MUNIZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Marmarajá número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2667-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TOUBES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 2129, y doña MARIA LACELIS MOLINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Marmarajá número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2668-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO SILVESTRE RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2077, y doña SARA DIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2644-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SKUPNYAK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Trnovec, domiciliado en la calle Sierra número 2324, y doña ANA KEMEZYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Marampolexl, domiciliada en la calle Sierra número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2596-v.dic.25.

### 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GRISOGLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña OLIMPIA JOSEFINA PORZIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2660-v.dic.29.

### 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALLEJO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Calle Mateo Cabral número 20, y doña ADELA RITA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2551-v.dic.24.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINO MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Londres número 296, y doña AMABILIA OCAÑO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Londres número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2694-v.dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINCOLN MARINHO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña CLELIA BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2695-v.dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO BERROSTEGUIETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 149, y doña JUANA LUISA BETTOLINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Industria número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2696-v.dic.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SANTOS OLIVERI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 59, y doña EVANGELISTA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Asamblea número 4 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2697-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse enmatrimonio don JOSE RINALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Quichúas número 2733, y doña INOCENCIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Quichúas número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2698-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Itú número 8, y doña MARIA MATIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la calle Itú número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2699-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asturias sin número, y doña FERMINA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Comercio número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2709-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciember del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ARMANDO BERTOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 3282, y doña YOLANDA OLGA CHIAPPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2701-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIRZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Comercio número 2091, y doña MARIA AGUSTINA OLAIZOLA, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Lombardini número 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2702-v.dic.31.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRUZADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 11 a., y doña ESTELA AGUSTINA BARRETTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Purificación número 11 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
2599-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Purificación número 28, y doña MARIA NULIA LEAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Purificación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2600-v.dic.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CESAR ARAGUNDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 4143, y doña JOSEFINA CABEZAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 4143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2601-v.dic.25.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ARMANDO VIURRARENA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 55, y doña CLISERIA QUIRINA PAREDES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2593-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO COLUCCI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 887, y doña MARIA AMELIA GUADALUPE de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2690-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 40, y doña CONSUELO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2691-v.dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Fi[illegible] DOMINGO ORRICO, de 24 años de [illegible]d, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el [illegible]partamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Villegas número 4659, y doña ROSA BLANCA MINVIELLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2632-v.dic.28.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1891, y doña CONSTANTINA PATO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oifcina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2686-v.dic.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AMADEO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carabela número 3073, y doña MARCELINA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabela número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
2687-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DI MARTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arapey número 2, y doña MARIA ELIDA CERVIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2661-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MANUEL CAZENAVE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Quijote número 2971, y doña MARIA LUISA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Quijote número 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
2562-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ADAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2431, y doña MARIA IRENE BELEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2606-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MELCHIADES CHICHISOLA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Margat 13, y doña REMIGIA BENITEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Margat número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2607-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PABLO SULCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3116, y doña FRANCISCA SEGUNDINA ZICAVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle El Iniciador número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2608-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERINO SEMINO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 1557, y doña CELIA DOROTEO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2609-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRIOZZO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1673, y doña JOSEFA LANZA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2610-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EXEQUIEL GIOVANOLA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Reyes número 54, y doña POLONIA GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Reyes número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2613-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO GIUSTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ceibal número 1631, y doña AMELIA PROSDOCIMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2611-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DA SILVA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Regimiento 9 sin número, y doña TERESA TOR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Regimiento 9 sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Etsado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2612-v.dic.26.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLICHAUSKAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Penevezio, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 426, y doña AGOTA VALANTYUS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Taurage, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2682-v.dic.30.

En la Villa del Cerro y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEFAN DECHUK, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña ANA VODOLASKI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 2683-v.dic.30.

En el Cerro y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMON ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Berna número 633, y doña ELENA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Berna número 633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2633-v.dic.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CANTALICIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña AMALIA DA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Polonia número 386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2634-v.dic.28.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO DOTTA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en la calle Capurro número 923, y doña DESIDERIA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2674-v.dic.30

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO COMELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de San Luis, domiciliado en la calle Hervidero número 2875, y doña SARA MARIA GALIMBERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2675-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BORRAS, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Uruguayana número 3131, y doña ENCARNACION RUIZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Andalucía, domiciliada en la calle Uruguayana número 3731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2676-v.dic.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GIORDAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cazadores número 8, y doña AIDA ROSA TUDURI LARRATEGUI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cazadores número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2604-v.dic.25.

## 15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VAZQUEZ VARELA, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1941, y doña ANA ASCENSION VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2677-v.dic.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VELOZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2276, y doña MARIA CLARA NADOTTI VIOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión odontóloga, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2615-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALMANZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2240, y doña SABINA TERESA GUBETICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2646-v.dic.29.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVIO CERUZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 872, y doña ELDA ROMEO PALLADINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2598-v.dic.25.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THOMAS JAMES FOSTER STUART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Lenzie, domiciliado en la calle Canelones número 2475, y doña KATHLEN ANNE SOPER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Chingford, domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2692-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña MARIA CRUZ CARBONERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2639-v.dic.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGLIONICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña URSULA GUIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2640-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANASTASIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Maldonado número 2247, y doña VALENTINA AURORA EMILIA ARRUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Maldonado número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2641-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS ALBERTO AROCENA CAPURRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 965, y doña VIOLETA BLANCA OLIVERA GUANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 2642-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUCIANO SALADA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Cololó número 2291, y doña JUANA MEDINA ROVIRA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2643-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ALVAREZ Y ALVAREZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la parroquia de Trelles domiciliado en la calle Roque Graceras número 820, y doña ELVIRA INFANZON RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Consejo de Navas (España), domiciliada en la calle Roque Graceras número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2627-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NARANCIO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1039, y doña MARIA ELVIRA LASNIER, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Alegre número 1162 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2628-v.dic.28.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO VALIENTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Goes número 2042, y doña JUANA STRASSERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Goes número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2681-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RITO IRRAZABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Martín García número 1907, y doña MARIA OLIVIA GRECO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Zárate, domiciliada en la calle Defensa número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2652-v.dic.19.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO PEYRANO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 124, y doña ELISA GAETTA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2615-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SACCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2035, y doña MARIA CATALINA MAGGIO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2595-v.dic.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN EDUARDO QUINTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2255, y doña JUANA DIEGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle República número 2989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2605-v.dic.26.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBINO T. GARABAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lunarejo número 29, y doña BLANCA A. PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. y Artigas número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2669-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CHIFFONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 195, y doña MARIA CARABALLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Borges, domiciliada en la calle Iglesias número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2670-v dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piratas número 31, y doña ELOISA GIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraternidad número 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2671-v.dic.30.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EUSEBIO BOFFA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merim número 112, y doña ERCILIA SOSA URETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merim número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2626-v.dic.26.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME VIDAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Perongos número 3037, y doña MATILDE REYNA KERKERUP, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Santana número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2638-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre de laño 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NORBERTO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3523, y doña MARIA MERCEDES SEJAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la avenida San Martín número 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2689-v.dic.31.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTANISLAO BRUM, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña MARIA CELIA AVALLONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 2616-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIÑO MARICHAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cornelio Canteras número 2738, y doña VIOLETA BLANCA ZIEGLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Cornelio Canteras número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2617-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 129, y doña CLOTILDE FILADELFIA COROMALDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman número 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2594-v.dic.25.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE D'ALESSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 1881, y doña MORAIMA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2650-v.dic.29.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAUL VELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida José Ellauri número 1318, y doña MARIA CELIA PERDOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida José Ellauri número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2630-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DURO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña DOLORES VILLAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2631-v.dic.28.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.24-5329-v.en.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cagnone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.23-5312-v.en.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la ap...

la sucesión de doña Elodina o Elodina Isabel Vega de Güimil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5813-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Legran de Cren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a los hermanos de la causante don Enrique la sucesión de doña Amelia Legrand de Tissamenos, a los representantes sucesores del hermano don Eugenio Legrand señores Arturo, Alberto Ricardo y Eloísa Legrand; a los representantes sucesores de la hermana doña Celina Legrand de Lasserre señores Luciano, Gastón, Eduardo, Enriqueta, Eugenia y Juana Lasserre; a los representantes sucesores de doña Margarita Legrand de Figari señores Enrique, Margarita, Clotilde, Juan y Alberto Figari; a los representantes sucesores de doña María Legrand de Beherens, hermana también, como la anterior, de la extinta, señores Carlos, Alfredo, María Amelia, Rosa Margarita y María Elena Beherens (la compareciente) y a los sucesores representantes de la hermana de la causante Adela Legrand de Riondel, señores Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Eduardo Riondel, a fin de que comparezcan a esta a deducirlos en los mencionados autos dentro del precitado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5311-v.en.28.

**Elección de Síndico**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Juan Carlos Hita (hoy concurso necesario)", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 15 de Diciembre último, fué electo Síndico de ese concurso, por mayoría de votos, don Raúl Chiossoni. Se previene: 1.o Que lo que pertenezca al concursado deberá ser entregado al mencionado Síndico; y 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5306-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silva o Silva Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5282-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cotelo de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5276-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido haiblitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5266-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Carusso de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5250-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Mantero de Lasserre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5251-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5252-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Castellanos de Sosa Díaz o Días, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5253-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Andrea Solari Pagés o Petrona Tomasa o Petrona A. Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5254-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Durán y Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5255-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5261-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gutardo o Gutardo José da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.19-5238-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Varela o Antonio Varela Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-4990-v.en.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Pedro Rebagliatti y otra" se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don José Rebagliati y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de María Rosa Santina Rebagliati por figurar el apellido del padre y el de la madre como Reougliati, debiendo decir Rebagliati y Porcile, respectivamente; donde el abuelo paterno aparece como Rebugliati y el abuelo paterno como Pulilli debe decir Rebagliati y Porcile, respectivamente; 2.o La de bautismo de María Angela Rebagliati por figurar el apellido paterno como Revagliati en vez de Rebagliati, que es el verdadero; 3.o La de bautismo de Juan Rebagliati por aparecer equivocado el apellido materno, pues dice Purisle en vez de decir Porcile; 4.o La de bautismo de Angela Rebagliati por figurar equivocado el apellido paterno, pues dice Rebagliate debiendo decir Rebagliati; y 5.o La de bautismo de Petrona Rebagliati por aparecer ésta perteneciendo al sexo masculino en vez del femenino: con el nombre Pedro en vez de Petrona y por figurar el apellido del padre y de la madre como Repariati y Porcini debiendo decir Rebagliati y Porcile, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4813-v.dic.23.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florinda o Fiorenza Malinverno de Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se sido

habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.18-5180-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Suárez de Macías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.18-5181-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ordóñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-5163-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tomás Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a las efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5216-v.dic.31.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Bascou de Bergés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.24-5326-v.en.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis o Luis Antonio Salvo y don Luis José Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.24-5325 v.en.7

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.22-5279-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Flagg Hill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5273-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Ezequiel o Segundo Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.4-4766-v.en.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don José Didini y a doña Celestina Martínez de Didini o a sus causahabientes por cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.3-4753-v.en.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Esther Areco a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Medina bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931.— Eduardo Routin Actuario
Nov.19-4323-dic.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gahn de Gahn o Teresa Marante de Gahn, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.24-5332-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto o Jacinto P. Passina o Pasina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 17 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.24-5327-v.en.7.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Núñez, para que todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente Núñez, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic 24-5328-v.en.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabelino Marichal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.23-5309-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Eusebio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.21-5257-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.21-5259-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Antolina o Antonina Sosa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 17 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.21-5260-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casimiro Estévez de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.18-5191-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Facelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.17-5162-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Guillen, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos

en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a don José Guillen para que dentro del citado término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículos 307 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). Se habilita la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Nov.27-4570-v.en.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana Larrea, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, se presenten dentro del término legal, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 7 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Dic.15-5103-v.dic.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Olivera Navarrete ,a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Setiembre 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.19-5215-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 24 de 1931 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.7-4875-v.dic.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de la partida de defunción de doña Martina Dorotea Pérez, en la que p error se dice que era hija de Tomás Pérez y Petrona Quiino y se consigna sólo el nombre de Martina cuando era hija de Cándida Pérez y su nombre era Martina Dorotea. A los efectos de derecho se hace esta publicación para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.18-5206-v.en.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bobio de Caballero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Dic.18-5178-v.dic.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Iriarte e Isabel Uret de Aguirre y de sus hijos Esteban Iriarte, Pedro Idiarte, Gregorio Idiart, Bernardo Idiarte y Graciana Etcheverry de Idiarte y de los hijos de ésta, Emma Idiarte de Patrone, Bernardo Edlarte y Pedro Iriarte, citándose a todos los que se consideren con derechos a estas sucesiones para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 1.o de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

Dic.15-5108-v.dic.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Ribera, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Eugenia Morales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo con la ley. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.10-4977-v.en.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Declaratoria de Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes, ha sido declarada en quiebra la firma social González Hermanos, compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento; intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, queda prohibido haceh pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.18-4267-v.dic.25.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1.o-4694-v.feb.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudio Bustillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario

Dic.23-5301-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Rivas o Ribas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Diciembre 7 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario

Dic.17-5157-v.dic.29.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Constancia Zipitría de Irureta solicitando se le declare dueña, por prescripción treintenaria, de una fracción de campo de cincuenta hectáreas, dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros dos mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuarenta decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, de su propiedad, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta en total de doscientas treinta y una hectáreas, novecientos veintiún metros quince decímetros cuadrados y linda, según plano levantado por el agrimensor don Diego R. Aldama el 1.o de Junio pasado, que se halla agregado a los autos: al Norte, con Amalio Lataste; al Sud, con Nicolás Peirano; al Este, con camino público que divide de Amalio Lataste, Juana Z. de Rodríguez, María Robaina y Carmelo Robaina, y al Oeste, cañada de "Balta", que lo separa de Serapia Vega de Lataste. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio. Habilítase el próximo período de Feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Octubre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4799-v.en.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Augusto Gavioli contra Amanda Elisabeth Finger. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "3904. — Rivera, Noviembre 14 de 1931. — Vista para definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Augusto Gavioli, por conversión al divorcio, en los que tuvo su debida intervención el Ministerio Público, y resultando: I) Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña Amanda Elisabeth Finger, en virtud de sentencia dictada por la Justicia de la República del Brasil, que quedó ejecutoriada el 6 de Julio de 1917 (fojas 5 vuelta) y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa, se notifique por edictos la sentencia que recaerá en estos obrados. II) Adjunta copia traducida y legalizada de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como el certificado de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. III) Resultando que el Ministerio Público, al evacuar la vista conferida, se expidió favorablemente a la pretensión del actor. Considerando: que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la precitada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según resulta de la documentación que en forma se adjuntó se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la preexistencia del estado de separación declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Augusto Gavioli y Amanda Elisabeth Finger. Y a los efectos de la notificación, publíquense por edictos y recíbanse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe: E. Mattos Ramos". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4729-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ana Carvalho o Carvallo de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ant. este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.17-5159-v.dic.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María

Magnani de Decesari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 15 de 1931. — Armando L. Lema, Actuario.
Dic.21-5248-v.en.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**
**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lema solicitando su rehabilitación comercial. A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1931. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Conste. — San José, Diciembre 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.21-5262-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Santiago López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 11 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.16-5153-v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**
**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos Telésforo Valentín (hijo) y Pablo Valentín, que formaban la razón social "Valentín Hermanos", que giraba en este Departamento y que por auto de fecha 13 de Agosto de 1926 fué declarada en quiebra, solicitando su rehabilitación, fundando su petitorio en la disposición de los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 1776 del Código expresado se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho a oponerse al petitorio formulado lo efectúen dentro del término de un mes. — Mercedes, Setiembre 30 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.10-4943-v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**
**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Alvaro M. de Mattos. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de don Alvaro M. de Mattos, señores Manuel Reyes Pérez, con domicilio en la octava sección judicial de Tacuarembó; Antonio Sá, con domicilio en la séptima sección judicial de Tacuarembó; Bülow y Marañón, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colón número 1438; Velazco, Falco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Rincón número 728; Malaquías de Mattos, domiciliado en la séptima sección judicial de Tacuarembó y Crinpin Crispiniano Prestes, con domicilio en el Estado de Río Grande del Sur (Encrusilhada), así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 29 del mes de Enero del año próximo de 1932, a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por los que concurran o por su mayoría y que los que comparezcan deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que a los fines de la misma y emplazamientos dispuestos ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4953-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, María Luisa, Celeste, Herminia Serena y otros contra la sucesión de Fructuoso Inés Serena. Investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia de don Fructuoso Inés Serena para que comparezcan a contestar la demanda, de la que se dió traslado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citándoseles, a la vez, a conciliación. A los efectos del emplazamiento y citación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4942-v.en.16.

# Remates Judiciales

**RODOLFO RAGGIO**
REMATE

El día 2 de Enero de 1932, a las 15 y 30 horas y días siguientes. En la calle La Paz esq. Yí, venderé al mejor postor, sin base y a la vista los motores, gran cantidad de piedras de litografía varios formatos, caja de hierro, herramientas de repuesto, muebles, barandas, escritorios, mostradores, etc. de la imprenta y litografía "Radio". Todos estos artículos están en perfecto estado y gran cantidad de artículos que no detallamos por su extensión. Pueden verse todos los días de las 9 a las 12 y de las 14 a las 16 horas. Comisión: 5 por ciento. Todo comprador entregará seña. Por más datos ver al rematador, calle Ituzaingó número 1413.
Dic.24-5341-v.en.2.

**MANUEL ESPINOSA**
JUDICIAL

Rematará el sábado 2 de Enero de 1932, a las 15 horas (3 p. m.), todas las existencias muebles y útiles del bazar (quiebra) Francisco Zeferino, en la calle 25 de Mayo número 256, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, sin base y al mejor postor, habiéndose habilitado el feriado. Exhibición el mismo día del remate, en mi local de ventas, calle 25 de Mayo número 256.
Dic.24-5330-v.en.2.

**DOMINGUEZ Y GONZALEZ**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en autos carátulados "Antonio Dosil. Sucesión. Incidente Soledad Alvarez de Dosil. Incapacidad" procederemos el día 4 de Enero de 1932, a las 14 horas (2 p. m.), a la venta de todas las existencia del almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1259, que se encuentran de manifiesto en dicho local.

Nota — El mejor postor oblará el veinte por ciento en garantía de su oferta. Comisión: cinco por ciento. Más informes en nuestra oficina, calle Alzaibar número 1367. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones.
Dic.23-5310-v.en.2.

**FEDERICO A. MULA PAULLIER**
REMATE

En autos "Dámaso Cruz Hermanos. Disolución y liquidación de sociedad" de todas l existencias del taller de sacabocados calle Cerro Largo número 1460. El lunes 28, a las 15 horas
Dic.17-5169-v.dic.26.

**LUIS BIESTRO**
JUDICIAL

De 2|5 partes de un campo en "Don Esteban", Departamento de Río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos seguidos por Dolores B. de Maneras contra Euclides Borges y otra, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de las dos quintas partes proindivisas que a Euclides Borges y Juana María Borges les corresponde en una fracción de campo con sus montes, poblaciones y todas las demás mejoras que le pertenecen, ubicada en "Don Esteban", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 492 y compuesta, según títulos, de doscientas cincuenta hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y cinco centiáres cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte el arroyo Don Esteban y campos de Luis Peluffo; por el Sur, línea divisoria amojonada, con campos del Estado; por el Este, con María Nelsis y por el Oeste, el mismo arroyo Don Esteban, incluso el paso de la Cruz. Se previene: 1.o Que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer las dos quintas partes del saldo deudor de un crédito hipotecario que grava el inmueble descripto, constituído a favor de "La Caja Obrera"; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor para que durante ella puedan efectuarse las publicaciones y realizarse el remate mencionado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.9-4928-v.en.12.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Máquinas y enseres de la estación de servicio para autos. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, el martes 29 de Diciembre, a las 16 horas (4 p. m.) al mejor postor: Autos "Jorge Parker. Quiebra". Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Garantía: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento.
Dic.19-5231-v.dic.28.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Eladio Claudio Bentancor. Incapacidad" se hace saber al público que el día 14 de Enero de 1932, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, procederá el suscripto, asistido del escribano público don Zoilo De Simone a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 160.00 la hectárea, de una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, seis mil doscientos noventa metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, ubicada en esta sección, empadronada con el número 10268, lindando: al Norte, con la sucesión de Eusebio Mesa; al Sur, con la sucesión de Mauricio Sánchez; al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Cazot y al Oeste, con la fracción número 6, de la sucesión Bentancer Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los autos se encuentran este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que a los efectos indicados se ha habilitado la feria mayor. — Santa Rosa, Diciembre 12 de 1931. — O. A. Marote. Juez de Paz.
Dic.17-5156-v.dic.31.

**JOSE MARIA SIERRA**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, doctada en los autos caratulados "Elías Urcullu Urriticochea y José A. Lizundia contra la sucesión de don Servando Ferreira. Cobro de rentas" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las nueve y treinta horas, en el lugar donde se encuentran depositados, campos del ejecutante, en "Cosmopolita", de esta sección, por el martillero don José María Sierra, asistido del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de su tasación y al contado, de los siguientes bienes: Un toro, en $ 20.00; 2 bueyes, a $ 35.00 cada uno; 2 vaquillonas sin cría, a $ 12.00 cada una; 2 cría, a $ 20.00 cada una; 12 terneros, a 1 vaquillona con cría, a $ 25.00; 3 vacas con cría, a $ 30.00 cada una; 5 vacas sin $ 10.00 cada uno; 1 ternero mamón, a $ 1.00; 2 caballos, a $ 5.00 cada uno; 5 carneros, a $ 3.00 cada uno; 14 ovejas esquiladas, con corderos al pie, a $ 2.20 cada una; 16 ovejas esquiladas, con 15 borregos, total, 31 piezas, a 2.20 cada pieza; 1 charret y un carro, sin elásticos, cuatro ruedas, a $ 70.00; 3 cueros secos, de terneros, a $ 0.15 cada uno; 1 cuero seco, de becerro, a $ 0.50; 6 cueros secos, de vaca, a $ 2.00 cada uno; 1 cuero seco, de caballo, a $ 1.00; 100 kilogramos de lana, vellón, barriga y borregos, a $ 0.30 el kilogramo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada bien y que la venta se hará al contado, debiendo ser los bienes retirados de inmediato y previo pago de su precio. Se hace constar que para la venta y publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Rosa-

rio, Diciembre 11 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.
Dic.26-5152-v.dic.26.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Miguelete número 2301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Benito Peón.
Dic.24-5345-v.en.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que bajo la denominación de "Compañía de Transportes y Turismo" teníamos establecida en la calle Galicia número 1030, habiendo quedado el señor E. Real de Azúa a cargo del pasivo social. Los que se consideren acreedores de aquella entidad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de Fontaina y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — E. Real de Azúa. — José Pittamiglio. — Juan P. Pittamiglio.
Dic.24-5340-v.en.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente se avisa al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Decaroli las máquinas e implementos para la fabricación de tejidos que tengo instalada en esta ciudad, calle Veracierto número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Evaristo Ramponi. — Juan Decaroli. — Antonio E. Ramponi.
Dic.24-5334-v.en.13.

**VENTA DE PROVISION**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Corbo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Carlos María Maeso número 2740. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1931. — Benito Vila.
Dic.24-5336-v.en.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que con intervención del escribano Damián Costa, escritorio calle Presidente Berro número 2488, he prometido vender a los señores Emilio Vázquez y Arturo Iglesias la casa de comercio en el ramo de panadería y sus anexos denominada "Del Pilar", que tengo establecida en la calle Durazno números 1086 y 1090, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del escribano citado dentro del plazo legal, para serles abonadas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Valentín Andrade. — Emilio Vázquez. — Arturo Iglesias.
Dic.24-5339-v.en.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Amancio Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Manuel Silva.
Dic.23-5314 v.en.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo prometido vender a don Adriano Marabotto la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y artículos para hombre tenía establecida don Manuel Rico en esta ciudad, avenida Agraciada número 3067, se previene a los acreedores de dicha casa que pueden presentarse a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises M. Riestra, calle Sarandí número 437, de esta ciudad, dentro del plazo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1931. — Por la sucesión de Manuel Rico, Oscar Rico.
Dic.22-5287-v.en.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Antonio Cañizo venderá a don Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta capital calle Marcelino Berthelot número 1768 y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Antonio Cañizo. — Manuel Losada.
Dic.23-5303-v.en.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jorge Chekméian el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Susviela Guarch número 51, entre M. Estapé y J. P. Ramírez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio. — José Sarian. — José Kirikian.
Dic.22-5278-v.en.11.

**TEATRO SOLIS**
AVISO

Se avisa a los señores empresarios de compañías teatrales que el "Teatro Solís" se encuentra disponible desde el 1.o de Enero de 1932. Los interesados pueden dirigirse a la Secretaría en el mismo teatro. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931.
Dic.21-5243-v.dic.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de peluquería denominada "Peluquería Arebalo" giraba bajo la razón de "Agustín Arebalo y Compañía" en la calle Juan Paullier número 1451, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Olivio Arebalo. A los fines que tuviere lugar se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Agustín Arévalo. — O. P. Arévalo.
Dic.22-5289-v.en.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público en general y especialmente al comercio que por escritura que el día 16 del corriente autorizó el escribano Felipe Alberto Casao, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la firma "Wilusansky y Junowich" y que se dedicaba a la fabricación de tejidos de punto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel Wilusansky. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Manuel Wilusansky. — Isaac Junowich.
Dic.22-5283-v.en.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Eugenio Manuel García el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Joaquín Requena número 2402, esquina a la de Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Irene Monaco de Della Casa.
Dic.21-5267-v.en.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Saverio Pacillio el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Defensa número 1946 (bis), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en dicho comercio al señor Ernesto Andreitti.
Dic.10-4926-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del rematador Ricardo A. Irigoyen, avenida 18 de Julio número 1785, hemos resuelto liquidar nuestra casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, establecida en la avenida 8 de Octubre número 3901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Cabrera y Passada.
Dic.12-5047-v.dic.31.

**SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA**
**(En liquidación, en virtud de la ley de 15 de Octubre próximo pasado, que crea a favor del Estado el monopolio de la importación y refinación de petróleo).**
LLAMADO A SUS ACREEDORES

La asamblea general extraordinaria celebrada el diez del corriente mes, dispuso la disolución de la sociedad y su liquidación privada, dando al Directorio el carácter de Comisión Liquidadora. En consecuencia, ésta llama a todos los acreedores de la Sociedad Uruguaya de Combustibles, S. A., a que se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrarlos en sus oficinas de la calle Treinta y Tres número 1255, dentro de los treinta días, a partir de la fecha. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Roberto H. Barreira, Presidente. — Esteban Armas, Secretario.
Dic.21-5263-v.en.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos convenido disolver la sociedad de hecho que teníamos establecida bajo la razón social "Cavalli y Compañía" para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Miguelete número 1985, de etsa ciudad, desvinculándose de ella el señor Florentino Meneses y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora Rosa Cavalli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones presentes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Rosa Cavalli. — Florentino Meneses.
Dic.21-5268-v.en.11.

**ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de los estatutos, se convoca a los señores miembros de esta Asociación a la asamblea general ordinaria que se celebrada el sábado 2 de Enero de 1932, a las 21 horas, en el salón Mac - Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: Oír el informe del Directorio y proceder a la elección de cinco miembros laicos para integrar el mismo en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.
Dic.16-5144-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a Feljóo Hermanos el almacén y anexos que tengo establecido en esta ciudad, avenida Brigadier General Manuel Oribe y avenida Oliver, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre de 1931. — (Firma ilegible).
Dic.15-5102-v.en.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad "Fernández y Mondino", establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Eusebio Píriz, en los ramos de almacén de comestibles y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a favor y a cargo del socio Sebastián L. Mondino. Los que se consideren acreedores de la extinguida firma se servirán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo que fija la ley respectiva. — Durazno, Diciembre 2 de 1931. — Fernández y Mondino.
Dic.10-4920-v.dic.29.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Avisamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que actualmente gira en este plaza, bajo la razón social de "Genis y Smejoff, con domicilio en esta ciudad, en la avenida General Flores números 2610 al 2614 y en el ramo de mueblería y colchonería, conocida por la "Casa del Ruso". Se hará cargo del activo y pasivo de la mencionada casa el socio don José Smejoff, retirándose de la misma el socio don Pascual Genis. A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — José Smejoff. — Pascual Genis.
Dic.16-5133-v.en.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Juan Isern el comercio que en el ramo de confitería (sucursal) tengo establecido en la avenida General Flores número 2470. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Camilo Pursalo.
Dic.9-4905-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y tasador público don Juan J. Sanguinetti, oficina calle Ituzaingó número 1332, he prometido vender mi casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de "Kisler y Denco", sita en la calle Figueroa número 181, a los señores Denchich y Brletich". Se hace esta publicación a los efectos legales, para que los que se consideren acreedores se presenten en la oficina del señor Sanguinetti con los justificativos de sus créditos — Juan Denko. — Pedro Denchicho. — José Brletich.

Dic.18-5187-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jaime Kaplan el derecho de llaves que nos pertenece en la casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos tenemos establecida en la casa número 608 de la calle Buenos Aires, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Juan José Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — (Hay tres firmas ilegibles).

Dic.7-4685-v.dic.26.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la Oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1514, he contratado vender a favor de don Manuel J. Andrade el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — José Fernández Varela.

Dic.12-5048-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antorio Chamadoira el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — David Mizraje.

Dic.12-5055-v.dic.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Mac-Eachen, Padula y Compañía Limitada". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía Pereira, calle Piedras número 542. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931.

Dic.17-5176-v.en.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz y a partir del 1.o de Setiembre de este año, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cazalás Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Ricardo Cazalás. — Mercedes, Diciembre 10 de 1931. — Román Cazalás. — Ricardo Cazalás.

Dic.16-5148-v.en.6.

**INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerer la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al segundo ejercicio; 3.o Nombramiento por el señor Presidente de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta de esta asamblea; 4.o Elección de dos titulares, cinco suplentes y Síndico, que deben reemplazar a los salientes; 5.o Fijar la remuneración del Síndico. Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 11 de los estatutos. — El Secretario.

Dic.7-4867-v.dic 31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y al público que el señor Ottone Zorzi decidió vender un almacén y carnicería que tiene establecido en la calle Carlos Tellier esquina Gregorio Camino número 237. A sus efectos hago saber a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de treinta días. — Ottone Zorzi. — Juan Santurión.

Dic.15-5129-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a los señores Benchoan y Benezra mi casa de comercio en los ramos de provisión y puesto de verduras que tengo establecido en la calle Médanos número 1800, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Ramón Lago. — José Benchoan y Benezra.

Dic.14-5076-v.en.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Francisco Llano y Salustiano Zabaleta, a los efectos legales, hacen saber al comercio y al público en general que con la intervención del escribano y contador público señor Gregorio Romay, y de común y amigable acuerdo, han disuelto la sociedad "Llano y Zabaleta" que en los ramos de bar y restaurant gira en esta plaza en la avenida General Flores número 2502, esquina San Fructuoso, quedando como único dueño del activo, incluso los inmuebles y responsable del pasivo el socio Francisco Llano, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Francisco Llano. — Salustiano Zabaleta.

Dic.15-5123-v.en.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha y de común acuerdo queda disuelta la sociedad que en esta localidad y en el ramo de construcciones de albañilería giraba bajo la razón social de "Tomás Damiani y Virgilio Giuliana", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Tomás Damiani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pando, Diciembre 10 de 1931. — Tomás Damiani. — Virgilio Giuliana.

Dic.15-5120-v.en.5.

**COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio. Balance e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — El Secretario.

Dic.14-5087-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de José A. Castro el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Comercio número 2650, esquina Juan Jacobo Rousseau. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Benigno Anido.

Dic.15-4831-v.en.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar el comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Pando número 2699, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Leopoldo Graña y retirándose el socio don Antonio M. Gallo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931.

Dic.15-5131-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dante Montever[illegible] el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Cordón, sito en esta ciudad, calle Lavalleja número 2050, esquina Juan M. Blanes. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Luis Graffiolo.

Dic.14-5095-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Juan Cavallo mi casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras establecida en la avenida Garibaldi número 2030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Bernardo Silberman.

Dic.15-5113-v.en.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pereira y Compañía", que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad, calle Almirante Brown número 1849, esquina Ramón Gómez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora María Pereira de Rodríguez, habiendo dejado de formar parte de esta sociedad el otro ex socio José Benito Gil Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931.

Dic.12-5059-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, los señores González y García vendieron al señor José Vaccarezza la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas, de su propiedad, establecida en la calle Juan M. Blanes número 1199. Los acreedores pueden presentar sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Mateo González. — Eduardo García. — José Vaccarezza.

Dic.12-5039-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he comprado a la sucesión Dalmiro Viña todos los derechos que le correspondían en el establecimiento de tambo y lechería ubicado en Paso de Pache, segunda sección del Departamento de Canelones, haciéndome cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento. — Canelones, Diciembre 10 de 1931. — Fidel M. Viña.

Dic.11-5044-v.dic.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Souto y Souto" para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Pampas número 2051, esquina Guatemala, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Jesús Souto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — José Souto. — Jesús Souto.

Dic.15-5114-v.en.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender a los señores Curbelo y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre y anexos tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1949 (bis). — Montevideo, Diciembre de 1931. — Antonio Guiffardi.

Dic.5-4796-v.dic.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos constar que de común acuerdo hemos dejado disuelta la sociedad que existía entrambos en esta localidad y que giraba bajo la razón social de "Mathon y Martelletti" en los ramos de carpintería, fábrica de heladeras y anexos. — Santa Lucía, Diciembre 4 de 1931. — Juan José Mathon. — José E. Martelletti.

Dic.10-4964 v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos convenido la compraventa de la casa de comercio que en el ramo de gomería y accesorios para automóviles giraba en esta plaza en la calle Mercedes número 830, bajo la razón social de "Juan Gallo y Compañía" a los firmantes "Martorell y Ugarte", debiéndose presentar, todos los que se consideren con derecho, al propio local de la calle Mercedes número 830, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Gallo. — Marcelino Ugarte. — Antonio Luis Martorell.

Dic.12-5031-v.dic.31.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabacos

**Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.**

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Gaian María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morallea Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raulier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha 23 de Noviembre de 1931, don Enrique Loewe ha dejado de pertenecer a la firma "Enrique Loewe y Compañía" vendiendo su parte al también socio señor Roberto Sturm, quien conjuntamente con el señor Paolo Berkowitz se han hecho cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos hacemos la presente publicación. — Enrique Loewe. — Roberto Sturm. — Pablo Berkowitz.

Dic.7-4862-v.dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Roberto Amílcar Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en las cercanías de la Villa de Lascano, del Departamento de Rocha, paraje denominado "Boulevard Correa". Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Diciembre 7 de 1931. — Sixto Sarrailh.

Dic.19-5222-v.en.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago constar que he prometido vender al señor Perfecto Blanco la casa de comercio en el ramo de café que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 201, a fin de que los que se consideren con derecho pasen por la escribanía de Alberto Castel, calle Sarandí número 486. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — María E. Bastiela de Fernández.

Dic.18-5190-v.en.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, en fecha 15 de Noviembre próximo pasado, ha quedado disuelta totalmente, por expiración del término pactado en el respectivo contrato de sociedad, que autorizó el mismo escribano el 7 de Setiembre de 1927, la sociedad mercantil comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Filevich, Malinow y Compañía y luego "Malinow y Compañía. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Gregorio Malinow.

Dic.18-5201-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha 7 del corriente he pormetido vender a los señores Pedro Mauricio y Germán Santiago Núñez Nieves la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, bajo mi sola firma y domicilio en la calle Cerro esquina Rincón. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores pueden presentar sus comprobantes en dicha casa o en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437 (Montevideo). — Pan de Azúcar, Diciembre 15 de 1931. — José E. Cuadrado. — Germán Núñez Nieves. — Pedro M. Núñez.

Dic.19-5223-v.en.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Marcelino Agrelo el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Hocquart número 1744. Los que se consideren con der os deben presentarse dentro del término legal en la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — José Moreira Pérez.

Dic.19-5225-v.en.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad comercial que gira en la ciudad de Tacuarembó, bajo la razón de "Tacbini y Ortiz", debiendo quedar a cargo del señor Tacbini el activo y pasivo de dicho comercio, por lo cual hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1931. — Ana Elvira Castellá de Ortiz y Ayala. — Alejandro Tacbini.

Dic.12-5024-v.dic.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público que de común acuerdo, desde el día 1.o del corriente mes de Diciembre, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de abasto giraba en esta plaza bajo la razón de "Susena y Oyenard", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Domingo Oyenard. Por cualquier reclamo recurrir a la avenida 8 de Octubre número 3200. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Eduardo Susena. — Domingo Oyenard.

Dic.9-4892-v.dic.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique García Pombo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Ricardonesa", establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 3339. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Eladio Cotelo.

Dic.19-5224-v.en.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 2410, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Gerónimo Sambruno.—Vicente Iglesias y Hermanos.

Dic.16-5141-v.en.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público don Juan J. Sanguinetti, por contrato privado, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "Novak y Kiss", habiéndose retirado el señor Julio Novak y quedando a cargo del señor Luis Kiss el activo y pasivo de la casa de comercio sita en la calle San José número 768. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho se presenten en la oficina del señor Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Luis Kiss. — Julio Novak.

Dic.18-5186-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que se ha separado de la firma social "Viña y Compañía" el socio señor Juan B. Urrizaga, en el establecimiento de tambo y lechería que tenía establecido en Paso de Pache segunda sección de Canelones, quedando a cargo del susrito el activo del mismo. — Canelones, Diciembre 10 de 1931. — Fidel M. Viña.

Dic.12-5045-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Luis Pelletti el almacén y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Brasil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1931. — Juan Frediani.

Dic.10-4934-v.dic.30.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se hace saber al público que por escritura de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, autorizada por e lescribano Ulises Collazo, de compraventa de establecimiento comercial, doña Pilar Sar de Pérez vendió a don Santiago Pérez Martínez y a don Benito Balero, el establecimiento que bajo la denominación de "La Competidora" giraba en esta plaza con firma de "Sucesión Benito Pérez Villamil". — Melo, Noviembre 19 de 1931. — Pilar Sar de Pérez. — Santiago Pérez Martínez. — Benito Balero.

Dic.19-5213-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos resuelto, José B. Martínez y Marcelino Blond, rescindir el contrato de venta que teníamos en el ramo de taller de estereotipía en la calle Cerrito número 667, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo, los que tengan interés, presentarse en la escribanía del señor Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378 (horario: de las 9 a las 12 horas). — José B. Martínez. — Marcelino Blond.

Dic.18-5205-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Milnitsky y Rosenkopf" con comercio de venta de pieles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Rosenkopf. Los acreedores que tuvieran cuentas pendientes pueden pasar por dicha casa, calle Soriano número 825, dentro del término que marca la ley. — Montevideo Diciembre 5 de 1931 — Bernardo Milnitsky — Carlos Rosenkopf.

Dic.10-4923-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta fecha autorizó la señorita escribano Isabel Pazos Abelenda, la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo las razones sociales de "Juan Agnese y Compañía" y "Juan Carlos Puente y Compañía" vendió su establecimiento comercial instalado en la casa número 642 de la calle Julio Herrera y Reissig, al señor Domingo Gorlero, quien lo adquirió para la sociedad "Lecherías Unidas, S. A.". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Juan Agnese. — Juan Carlos Puente. — Alejo Soliño. — Domingo Gorlero.

Dic.7-4874-v dic.26.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 31 de Diciembre, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los estatutos sociales Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — El Directorio.

Dic.17-5165-v.dic.31.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a los señores Luis Biro y Emeriko Husach el negocio de restaurant de mi propiedad que tengo establecido en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Simón Herman

Dic.12-5054-v.dic.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales que he prometido vender al señor Walter Sorensen mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles está establecida en la calle Agraciada número 2069, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en dicho comercio al señor Menotti Crottogini. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Menotti Crottogini.

Dic.19-5234-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Augusto Fillat, participo que he prometido vender a don Antonio Picerno y a don Oreste Bruno el giro comercial que en el ramo de fotograbados tengo establecido en esta plaza, en el local de la avenida 18 de Julio número 1275. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten en el referido domicilio dentro de treinta días. Y todos lo firmamos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Augusto Fillat. — Antonio Picerno. — Oreste Bruno.

Dic.18-5209-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y bar denominado "El Tropezón" gira en esta plaza en la calle Independencia número ..., bajo la firma de "Cetrulo y Medero Acosta", quedando a cargo de la misma los señores Juan Cetrulo y Ladislao Cetrulo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Florida, Diciembre 12 de 1931. — Juan Cetrulo. — Silbano Medero Acosta.

Dic.12-5060-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Francisco Outerelo, Hilario Sampedro y Armindo Sampedro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 1147, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Domingo Barral.

Dic.15-51[illegible]-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Isidoro Silvera el negocio que en el ramo de garage tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones número 1974, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Ramón A. Stefano

Dic.10-4930-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a Manuel Chenchinsky la provisión de mi propiedad, establecida en la calle Río Negro número 1169, del Departamento de Montevideo. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Isaac Kovalsky.

Dic.16-5151-v.en.6.

# AVISOS DEL DIA

JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Estatutos de la Sociedad Anónima "Siemens y Halske, Aktiengesellschaft (Berlín)**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (Suplente) se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima: "Siemens y Halske, Aktiengesellschaft, de Berlín", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Traducción.—Estatutos de la "Siemens y Halske, Aktiengesellchaft, Berlín", según disposición de las asambleas generales del 29 de Diciembre de 1899, 19 de Abril de 1900, 5 de Enero de 1903, 26 de Junio de 1908, 11 de Enero de 1917, 18 de Mayo de 1920, 29 de Diciembre de 1920, 26 de Febrero de 1925, 23 de Febrero de 1928 y 17 de Enero de 1930, como asimismo a raíz de las resoluciones de la asamblea general del 26 de Enero de 1929 y del Directorio y Gerencia del 26 de Enero de 1929 y 16 de Mayo de 1929 respectivamente, referente: Parágrafo 6 artículo 1.

**I. La Compañía en general.**

Parágrafo 1. Bajo la firma: "Siemens y Halske, Aktiengesellchaft", se constituye una Sociedad Anónima que tiene su asiento principal en Berlín.

Paragr. 2. Esta Compañía tiene por obligación el hacerse cargo y la continuación de todos los negocios de la Sociedad en comandita bajo la firma Siemens y Halske, como asimismo de los ejercicios de las fábricas y empresas de todas clases en el ramo de la electrotécnica práctica.

La Compañía está además autorizada a adquirir concesiones para explotar industrialmente la electricidad, tomar parte en empresas para semejantes fines, ya sean del Estado, comunales o particulares o formarlas, adquirirlas, alquilarlas o financiarlas, conceder adelantos o préstamos a ellas, adquirir de tales empresas directamente o por terceras personas acciones, debenturas, u otros títulos, como también créditos de sociedad contra terceros, o emprestarlas, venderlas o usarlas de otra manera.

En fin, la Compañía está autorizada de adquirir, fundar, explotar valorar o participar en capitales etc., de capitales móviles e inmóviles, cosas y derechos que parecen ser necesarios o precisarse para llevar a cabo empresas de electricidad, como tomar todas las medidas del caso y hacer todas las negociaciones que parezcan ser necesarias para alcanzar y promover los fines de la Sociedad.

Parágr. 3. La Sociedad está autorizada, si el Directorio así lo resuelve, de eregir sucursales, dependencias o comanditarios dentro o fuera de Alemania.

Parágr. 4. La duración de la Sociedad no está limitada a un tiempo determinado.

Parágr. 5. Las publicaciones de la Compañía se llevarán a cabo por una sola publicación en el "Diario Oficial" "Deutsche Heichs" y "Preussischer Staatsanzeiger" del Estado alemán o en la gaceta de Prusia, a raíz de cuya publicación quedará confirmado oficialmente. Además publicará la Compañía estas comunicaciones en los diarios que proponga el Gerente, sin que por estas causas quedan estas publicaciones oficialmente confirmadas.

**II. Capital de fundación, acciones y obligaciones.**

Parágrafo 6. El capital de fundación importa la cantidad de 107:090.000 marcos, que se componen de 143.700 acciones ordinarias (número 1 hasta 130.000, número 260.001 hasta 273.700) con un valor nominal de 700 marcos cada uno, igual a 10:059.000 marcos y 130.000 acciones preferidas (número 130.001 hasta 260.000) valor nominal de cada uno 50 marcos igual a 6:500.000 marcos.

La Compañía queda sin embargo autorizada de extender en lugar de cada acción preferida, por separado, un documento de

acciones en común por cada 20 acciones preferidas.

Las acciones son al portador.

El propietario de las acciones número 1 hasta 9.500 tiene el derecho de solicitar la conversión de sus acciones en acciones nominativas. Debido a esta transformación la acción cambiada tendrá el derecho de ejercer un derecho de votación múltiple allí fijado, tratándose de resoluciones sobre asuntos indicados en el parágrafo 33 inciso 1 de los estatutos, bajo los números 1 al 5; además en las elecciones del Directorio y bajo las condiciones del parágrafo 33 en las resoluciones sobre la fijación de los dividendos.

Las modificaciones y transferencias de las acciones son sólo auténticas siempre que sean autorizadas por escrito por el Presidente en ejercicio de la Cámara de Comercio de Berlín, o en caso de inconveniente, por el Vicepresidente. Esta autorización será concedida, si la persona que la solicita o el aquirente es ciudadano del Estado alemán, radicado en Alemania o residencia prolongada en ese país o en Austria alemana, garantizando ampliamente que defenderá como ciudadano alemán todos los derechos de la Sociedad.

La conversión de acciones al portador en acciones nominativas y la transferencia de estas mismas en otra clase de acciones, sólo tiene valor ante la Sociedad una vez registradas en el libro de acciones correspondiente.

Las acciones números 130.000 hasta 260.000 son preferidas. Estas tienen derecho de voto simple como las ordinarias, pero tienen prerrogativas con relación a la participación en las ganancias (parágrafo 36), y en caso de liquidación, abonadas con un reembolso de 115 o|o de su valor nominal, con preferencia sobre las acciones ordinarias. El derecho de participación en las utilidades como el de reembolso de las acciones preferidas en poder y cargo de la "Deutsch Luxemburgischen Bergwerke und Huetten-Aktiengesellchaft" de Bochum, de la "Gelsenkirchener Bergwerke-Aktiengesellchaft in Gelsenkirchener" de la Elektrizitaetz Aktiengesellchaft antes Schuckter y compañía de Nuernberg, y de otras sociedades unidas por pactos de intereses comunes, queda en suspenso mientras tenga duración dicho pacto, y hasta tanto las acciones estén en poder de una de las sociedades pertenecientes a dicho pacto.

La Sociedad tiene el derecho de rescatar las acciones preferidas total o parcialmente con un aviso de por lo menos tres meses, al final de cada trimestre, con un valor de 115 o|o del importe nominal, más 6 o|o de intereses corrientes, como asimismo de las utilidades que puedan existir todavía. En caso de efectuarse dicho rescate, de la ganancia disponible no podrá amortizarse en un año comercial menos del 1 o|o y no más del 10 o|o de las acciones preferidas. Para el rescate de las acciones preferidas se precisa resoluciones especiales de los accionistas ordinarios y de los accionistas de las acciones preferidas. Basta sólo una simple mayoría del capital representado durante la votación, siempre que el rescate no se efectúe de acuerdo con las prescripciones válidas con referencia a la reducción del capital inicial.

La numeración de las acciones preferidas a revocarse o a cancelarse será fijado por medio de sorteo bajo acta protocolar notorial y publicadas una sola vez en las revistas de la Sociedad, para su divulgación. El pago se efectuará contra devolución de las acciones preferidas rescatadas con los cupones corrientes de participación en las ganancias y los cupones de renovación, sin perjuicio del derecho de reclamación de las participaciones de ganancia eventualmente aún restantes de años anteriores.

Parágr. 7. La emisión de otras acciones podrá efectuarse a un valor mayor que el valor nominal. Las condiciones y el tipo de cotización para la emisión de las nuevas acciones serán resueltos por el Directorio, a reserva del derecho de la asamblea general de determinar la cotización mínima para la emisión de las nuevas acciones.

Para los pagos no efectuados en el día de vencimiento tendrán que abonarse 6 o|o de intereses por amortización; además tendrán aplicación las prescripciones de los párrafos 218 a 220 del Código de Comercio.

El sobrestante que resulta del empleo de las acciones caducadas respectivamente recibos de suscripción irá a los fondos de reserva de la Sociedad.

Parágr. 8. Los dividendos, que, dentro de los 4 años a partir de fin del año en que vencieron estos, no hayan sido retirados, se considerarán perdidos a favor de la Sociedad.

Habiéndose empero perdido un cupón de dividendos y la pérdida del mismo ha sido denunciada a la gerencia dentro del plazo indicado anteriormente, entonces se pagará el importe del cupón de dividendos dentro de un plazo de exclusión de un año, a contar desde el término de los 4 años siempre que entre tanto el cupón de dividendos no haya sido presentado o realizado por un tercero.

La Sociedad no tiene obligación al aceptar la denuncia de la pérdida de un cupón de dividendos, de verificar las legitimaciones de la persona que eventualmente lo presenta o de postergar la realización del cupón. Quedará más bien el criterio del perdedor y del portador del cupón la realización de sus pretensiones por el importe del mismo.

La amortización de cupones de dividendos perdidos no tendrá lugar.

Parágr. 9. Si el portador de la acción o del recibo de suscripción hubiera protestado contra la emisión en las ganancias al portador de los cupones de renovación. Estos cupones en tal caso deberán entregarse al portador de la acción o del recibo de suscripción, a condición de que presente el documento (la acción) principal.

Parágr. 10. En caso de haberse perdido acciones o recibos de suscripción o destruído estos, se deberá solicitar la publicación en la jurisdicción de la Sociedad. Después de haberse declarado legalmente la extinción, se efectúa la otorgación y entrega de una acción nueva o de un recibo de suscripción bajo el número a cuenta del solicitante.

Parágr. 11. En caso de no haberse perdido pero deteriorado las acciones, recibos de suscripción, talones o cupones de dividendos, quedando en sus partes esenciales aún en condiciones para que no pueda haber duda sobre la exactitud de los mismos, la gerencia queda autorizada para otorgar y entregar contra devolución de los documentos deteriorados, documentos nuevos e idénticos por cuenta del portador y bajo las numeraciones anteriores con observación de las prescripciones hechas por el Directorio. (Parágrafo 10).

Parágr. 12. Al suscribir o adquirir acciones o recibos de suscripción, el accionista se someterá, en casos de litigio, con la compañía, a la decisión de los juzgados correspondientes.

Parágr. 13. La Sociedad tiene el derecho de emitir obligaciones de toda clase, con o sin garantía hipotecaria. El Directorio fijará el importe de las obligaciones a emitirse, las condiciones de negociabilidad, pago de intereses, amortización y revocación, como también los demás detalles.

Parágr. 14. El Directorio fijará la forma de todas las acciones y obligaciones, recibos de suscripciones, recibos de dividendos, cupones y talones; también podrá disponer de las firmas necesarias, sean impresas en parte en facsímil.

**III. Organización y administración de la Sociedad.**

Parágrafo 15. Los órganos de la Sociedad serán:

A) La gerencia;
B) El Directorio;
C) La asamblea general.

A) La gerencia

Parágrafo 16. La gerencia tiene todos los derechos y obligaciones que le incumben de acuerdo con las leyes sobre Sociedades Anónimas.

Parágr. 17. La gerencia se compondrá de uno o varios Directores; el lado de los Directores pueden nombrarse también Directores suplentes.

El Directorio fijará la distribución de los trabajos dentro de la gerencia y entre la gerencia y el Directorio.

El nombramiento de los componentes de la gerencia será efectuado por el Directorio, se gestionará el registro en el Juzgado de Comercio y se hará público por intermedio de los diarios y revistas de la Sociedad. Los componentes de la gerencia se legitimarán ante terceros por medio de un certificado del Juez de Comercio y los empleados de la Sociedad por medio de un certificado que les será otorgado por la gerencia.

Parágr. 18. Todas las declaraciones que obligan a la Sociedad serán hechas:

I) Si la gerencia se compone de un Director, ya sea, a) de este único Director, o b) de dos apoderados;
II) Si la gerencia se compone de varios Directores o Directores suplentes, ya sea, a) de dos miembros de la gerencia, o b) de un miembro de la gerencia en común con un apoderado o c) de dos apoderados.

La gerencia puede nombrar además apoderados con el consentimiento del Directorio de las cuales dos en conjunto están autorizados a firmar, como apoderados de la Sociedad, dentro de los límites que fijará la gerencia. La firma se hará de manera que el o los firmantes agregarán su firma personal a la firma de la Sociedad y en el caso de que los firmantes fueran apoderados, agregarán además la anotación correspondiente.

Las publicaciones de la gerencia se harán en la forma usada para el empleo de la firma.

Parágr. 19. La gerencia está obligada a seguir las determinaciones de los estatutos, las resoluciones de la asamblea general y las indicaciones del Directorio.

B) El Directorio

Parágrafo 20. El Directorio se compondrá de por lo menos tres miembros a elegir por la asamblea general. Dicha asamblea fijará el número de miembros del Directorio.

Dos tercios de los miembros del Directorio serán ciudadanos alemanes. La elección de un miembro del Directorio será inválida en el caso de que no se cumpliera esta regla; la pérdida de la ciudadanía alemana equivaldría a la terminación de sus funciones, si la permanencia en el Directorio del hasta ahora ciudadano fuera en contradicción con el principio arriba citado.

Los miembros del Directorio serán electos de tal modo, que sus funciones cesarán al finalizar la asamblea que resolverá sobre el balance del cuarto año comercial después de los nombramientos, no contando el año comercial en el cual los nombramientos fueron efectuados.

Cada año cesa en el Directorio un miembro, y en caso que dicho Directorio se componga de más de tres miembros, cesan tantos miembros cuanto sean necesarios para mantener la duración del tiempo de ejercicio anteriormente fijado. En caso de que el turno de la cesación no pueda ser fijado por la duración del ejercicio, decide la suerte.

Los cesantes pueden ser reelectos inmediatamente. En caso de que cesen miembros antes de terminado el período de elección, se mantiene el Directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria, en la cual se procederá a las elecciones de la sustitución solamente de los miembros restantes.

Una elección de sustitución anterior por medio de una asamblea general extraordinaria es solamente entonces necesaria, cuando debido a cesación, el número de los miembros del Directorio baja a menos de tres. Elecciones de sustitución se efectúan por el resto del tiempo de elección del miembro restante.

Si se procede sin tomar en consideración las elecciones de sustitución, a un resfuerzo del número de miembros por medio de una asamblea general extraordinaria, entonces el plazo de tiempo desde la elección hasta la próxima asamblea general ordinaria vale por un año de ejercicio completo.

Parágr. 21. El Directorio elige anualmente en la primera sesión que sigue a la asamblea general ordinaria, de su propio medio, un Presidente y un Vicepresidente. Reelección es permitida. La elección se repetirá tan pronto que uno de estos puestos se desocupe en el curso del año, o cuando por declaración unánime de los miembros restantes, este sigue permanentemente imposibilitado de ocupar su puesto. El Vicepresidente tiene, cuando ejerce la representación del Presidente, los mismos derechos que este.

Parágr. 22. El Directorio de la Sociedad tiene todos los derechos y obligaciones que le corresponden legalmente y ejerce además las funciones que le corresponden según otros párrafos del estatuto, especialmente los siguiente.

A) El decreto y la permutación del orden de negocios para la gerencia.
B) La determinación de los principios para el nombramiento y cesación de empleados y obreros de la Sociedad.
C) El ejercicio de las atribuciones, las cuales se efectuarán según el estatuto revisado de la caja de obreros y empleados, pensiones de viudas y huérfanos, de Diciembre de 1891 de la firma Siemens y Halske, y que se han traspasado a la Sociedad por secciones.
D) La administración y empleo de los fondos de disposición para los empleados.
E) La fijación de las participaciones de ganancias y gratificaciones para obreros y empleados.
F) La autorización de adquisición, la enajenación e hipotecación de inmuebles.
G) La autorización de establecer nuevas sucursales, dependencias o comanditas de la Sociedad, la fijación de los derechos, especialmente del derecho de hacer uso de la firma de los gerentes de las sucursales, dependencias o comanditas.
H) La autorización a otorgar a la gerencia de nombrar en cada caso apoderados con procura a otros apoderados.
I) La resolución si los fondos de reserva deben administrarse por separado o no.
J) La vigilancia de la ejecución de contratos de intereses comunes celebrados con otras empresas aprobados por una

asamblea general; el Directorio también debe tomar sus resoluciones por el tiempo de duración de los contratos, de acuerdo con las obligaciones contraídas con la Sociedad, siempre que no estén en contradicción con las disposiciones de leyes vigentes.

Documentos y publicaciones que deben efectuarse por intermedio del Directorio se considerarán como debidamente firmados, cuando llevan la firma de puño y letra del Presidente o de su representante, o de dos miembros del Directorio.

Parágr. 23. A las reuniones del Directorio que generalmente se realizan en Berlín, pero que también pueden tener lugar en otras ciudades, los miembros serán convocados por el Presidente o su representante, cada vez cuando lo considere necesario.

Una reunión del Directorio se debe convocar en el plazo de 7 días si lo solicitara una tercera parte de los componentes del Directorio o la gerencia.

Si el Presidente o su representante lo consideran necesario, pueden tomarse resoluciones del Directorio también rescatándose los votos por escrito o telegráficamente.

Parágr. 24. El Directorio está en condiciones de tomar resoluciones cuando se hallan por lo menos 5 miembros del mismo presentes.

Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos; en caso de empate de votos decidirá el voto del miembro que ocupa en esta reunión la presidencia. Se llevará un libro de actas sobre las discusiones y resoluciones del Directorio que será labrado por lo menos por dos de los miembros presentes.

Parágr. 25. El Presidente del Directorio tiene la autorización de contralorear en cualquier momento dado la administración de la gerencia, por lo tanto puede revisar todos los libros y documentos de la Sociedad.

El Directorio está autorizado a confiar el cumplimiento de las resoluciones antes mencionadas como también otras disposiciones especiales, a miembros del Directorio o a otros apoderados fuera de la dirección, fijando los honorarios correspondientes.

Parágr. 26. Los miembros del Directorio tienen derecho al reembolso de los gastos originados como consecuencia del cumplimiento de sus funciones, respectivamente a los gastos ocasionados por viajes. El Directorio recibirá además el importe de 50.000 reichsmark anuales, que se cargarán a gastos generales, y cuyo reparto será fijado por los miembros, recibiendo además una participación en el beneficio anual de acuerdo con la fijado en el parágrafo 36.

C) La asamblea general

Parágrafo 27. Dentro de los primeros 6 meses de cada año comercial se celebrará una asamblea general ordinaria de accionistas.

Además puede convocarse en cualquier momento a asamblea general extraordinaria de acuerdo con una resolución del Directorio.

Un número de accionistas cuyas participaciones representen en total la vigésima parte del capital inicial, tienen el derecho de pedir la convocación de una asamblea general, exponiendo los motivos en un acta firmada por ellos con indicación del objeto y sus motivos, y exigir que se anuncien los objetos de la resolución para la asamblea general. Estos deberán depositar sus acciones en la caja social, o en la oficina indicada por el Directorio, como justificativo de sus derechos. La convocatoria de la asamblea general se efectúa por la gerencia.

Las publicaciones de la fecha fijada se harán en las revistas de la Sociedad, con 17 días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el de la asamblea.

Parágr. 28 Cada acción ordinaria de marcos 700 y cada acción preferida de marcos 50, da derecho a un voto, sin perjuicio del derecho al voto de las acciones nominativas, según lo establecido en el parágrafo 33.

Tienen derecho de asistir a la asamblea general los accionistas que depositen sus acciones en la Compañía o en los locales indicados en el llamado o en el caso de ser miembros de un Banco alemán de giros, depositen sus acciones en su Banco, dentro del plazo fijado en el parágrafo siguiente, durante las horas hábiles.

El depósito debe efectuarse con tal anticipació que entre el día del depósito y el día de la asamblea general, medien tres días libres.

También se considerará válido el depósito cuando las acciones con el consentimiento de una oficina de depósito, hubieren sido depositada en custodia en otros Bancos, a nombre de dicha oficina, hasta la finalización de la asamblea general.

En caso de que las acciones se depositen en manos de un Escribano, debe presentarse a la Compañía el testimonio del Escribano sobre el depósito efectuado en escritura original o copia, a más tardar un día después de la terminación del plazo para el depósito.

Siempre que lo mencione la convocatoria podrá declararse obligatoria para el derecho de asistencia a la asamblea general, la presentación dentro del plazo de un registro duplicado de las acciones necesarias para dicha asistencia.

Por comunicación en la convocación a la asamblea general, el derecho de asistir a la misma puede hacerse pendiente de la presentación efectuada en su debido tiempo, de una lista doble con los números de las acciones destinadas a participar.

Mientras tanto los títulos de las acciones no hayan sido emitidos, el Directorio indica por publicación en la invitación a la asamblea general las condiciones en las cuales los accionistas son admitidos a la asamblea general.

El certificado de depósito sirve de legitimación para la entrada a la asamblea general.

Parágr. 29. Accionistas con derecho de votación pueden votar por intermedio de un apoderado. Para el poder es necesario y suficiente una declaración por escrito.

Menores de edad, u otros tutelados, son representados por sus tutores, esposas por sus esposos, corporaciones, instituciones y sociedades por uno de sus representantes legales, casas de comercio y sociedades por uno de sus apoderados, sin poder especial.

Parágr. 30. La presidencia en la asamblea general ocupa el Presidente del Directorio. En caso de impedimiento del Presidente, se hará cargo de la presidencia su representante, eventualmente el miembro del Directorio de mayor edad, y en caso de que no sea presente, ningún miembro del Directorio, la asamblea misma elegirá un Presidente. El Presidente preside las asambleas y determina la sucesión de los discursos, como también el modo de votación. En las elecciones sin embargo, se hará uso siempre de votación por escrito, mediante las listas, en caso de no hacerse unánimemente por aclamación, las resoluciones de la asamblea general se tomarán por la mayoría absoluta del capital inicial representado en el acto bajo reserva de las prescripciones del párrafo 33. En caso de no obtenerse en la primera elección una mayoría simple, se efectuará otra elección restringida entre aquellos que han obtenido los dos números mayores de votos; caso de que en la primera elección hayan recaído los dos números mayores en más de dos personas, el Presidente debe reducir esta cifra a dos, por medio de sorteo entre las personas que hayan obtenido igual número de votos; al resultar en la elección restringida igualdad de votos, decide el Presidente por medio de sorteo.

Parágr. 31 De todo lo tratado en la asamblea general se levanta un acta por Escribano público, la cual será firmada por el Presidente. El acta, que debe ser acompañada de una lista completa de todos los accionistas presentes o suplentes, también firmado por el Presidente, tiene plena fuerza para los miembros de la Sociedad entre sí, así como en relación a sus suplentes.

No es necesario adjuntar los poderes a esta acta.

Parágr. 32. En la asamblea general ordinaria, la gerencia deberá presentar el informe con las observaciones del Directorio respecto al estado financiero y situación de la Compañía, junto con el balance anual y la cuenta de ganancias y pérdidas del año comercial vencido. Estos documentos deben exhibirse cuando menos dieciséis días antes de la asamblea en el local social, para la información de los accionistas. La asamblea general ordinaria delibera y resuelve sobre estos documentos y su presentación.

Parágr. 33. La asamblea general resuelve todos los asuntos que le son atribuídos por la ley y sus decisiones obligan a todos los accionistas:

1.o Sobre reforma de los estatutos;
2.o Sobre el aumento del capital en acciones;
3.o Sobre disminución o reducción del capital en acciones;
4.o Sobre el cambio del objeto de la empresa y su unión con otras y
5.o Sobre disolución de la Compañía.

Los poseedores de las acciones transformadas en acciones nominativas a tenor del parágrafo 6, tienen un derecho de voto aumentado por el hecho de concedérseles en vez del derecho de voto simple el derecho a 30 votos en las siguientes:

a) En lo scasos indicados más arriba de 1 al 5, b) sobre la determinación de los dividendos (parágrafo 36) pero únicamente en el caso en que el motivo de la resolución sea la distribución de un dividendo diferente al propuesto por la gerencia y por el Directorio, como asimismo c) sobre la elección del Directorio (parágrafo 20).

Al votarse sobre los asuntos precitados votan, sin perjuicio de las demás disposiciones legales correspondientes, especialmente las del parágrafo 275, inciso 3 y las del parágrafo 278, inciso 2 HGB, en primer lugar, todas las acciones, incluyendo las acciones nominales todas con igual derecho de voto simple; sin embargo, cada poseedor de acciones nominales tiene el derecho, inmediatamente después de establecido el resultado, de pedir una nueva votación, en la cual se tomarán en consideración las acciones nominales con su derecho de voto multiplicado. El resultado de esta última votación es el que decide.

Para que sean válidas las resoluciones del 3 al 5, debe haber siempre una mayoría de 3|4 de los votos representados.

Para las resoluciones del 1 y 2, es necesario igualmente una mayoría de 3|4 de los votos representados; no alcanzándose esta mayoría puede convocarse en el plazo de 6 semanas una nueva asamblea general, la cual quedará autorizada para resolver sobre las modificaciones de los estatutos y aumento del capital de acciones por mayoría de votos del capital de fundación, representado en dicha votación.

La rescisión del contrato de intereses comunes firmado con la "Deutsch Luxemburgische Bergwerke, und Huetten-Aktiengesellchaft", la Gelsenkirchener Bergwerks-Aktiengesellchaft, la Elecktrizitaetz-Aktiengesellchaft antes Schuckter y compañía, y otras sociedades, queda sujeta a una resolución de la asamblea principal. La rescisión sólo puede resolverse con una mayoría del 4|5 de acciones representada.

**IV. Balance general, repartición de utilidades, fondo de reserva.**

Parágrafo 34. El año comercial comienza el 1.o de Octubre y fenece el 30 de Setiembre del año siguiente. Dentro de los primeros cinco meses después del fin de cada año comercial, debe presentar la gerencia al Directorio el inventario y el balance general, practicado de acuerdo con las normas comerciales, así como la cuenta de ganancias y pérdidas y un informe explicativo del estado financiero de la Sociedad. Estos documentos deben ser examinados por el Directorio, quien hará constar sus observaciones.

Parágr. 35. Al establecerse el balance general, deberán, sin perjuicio de las prescripciones del Código de Comercio, deducirse del valor del inventario anterior de los muebles e inmuebles destinados de una manera permanente a la explotación de los negocios de la Sociedad, una suma a lo menos no inferior a los desgastes habidos, cuyo importe será establecido por el Directorio. En lugar de estos castigos puede establecerse un fondo para reformas, cuya dotación la fijará el Directorio. Asimismo el Directorio resolverá sobre la formación y dotación de reservas especiales.

Parágr. 36. El beneficio neto anual que resulte del balance general se distribuirá en el siguiente orden:

1.o Para vertir por lo menos la vigésima parte a la reserva, de acuerdo con la ley, hasta tanto no sobrepase la décima parte del capital inicial.
2.o Para pagar el importe del 6 o|o fijado para los portadores de acciones preferidas sobre el importe pagado por acción. Si no lo alcanzara la ganancia de un año para el pago de los dividendos de las acciones preferidas, se abonaría el importe que falta sin interés alguno de las ganancias líquidas del año próximo, antes de la distribución de dividendos sobre las acciones ordinarias. El pago se efectúa contra cupón corriente del año en que se efectúa el pago atrasado. En caso de que el importe disponible no llegara a alcanzar para el pago de lo atrasado y del dividendo de preferencia del 6 o|o, se abonarán primeramente los meses atrasados, es decir, la de mayor antigüedad, quedando el resto como dividendo de preferencia para el último año comercial recientemente transcurrido.
3.o Para pago a los accionistas ordinarios de un importe del 4 olo del capital inicial integrado.
4.o Para reservas especiales dentro de los límites de las solicitudes del Directorio y a beneficio de empleados y obreros de la Sociedad, como también para instituciones benéficas de los mismos.
5.o Para pago del 6 olo de la ganancia líquida restante, previa deducción de los importes empleados indicados en los renglones 1 al 4, a la totalidad de los miembros del Directorio elegidos por la asamblea general como retribución

por sus trabajos, en cuyo caso se pone en cuenta el importe de marcos 50.000 estipulado en el párrafo 26 como asignación fija, siendo de cargo de la Sociedad el pago de los impuestos especiales originados por esta recompensación.

6.o Para el pago de otra participación en la ganancia a los accionistas ordinarios con tal que la asamblea general no resuelva otra cosa.

En caso de un aumento del capital inicial la participación de ganancia de las acciones nuevas puede fijarse en discordancia con el párrafo 214 H G B del Código de Comercio.

En caso de que existe una proporción de calcular la ganancia mútua con otra sociedad a base de un contrato de intereses comunes, se considera la ganancia resultante como la ganancia líquida en el sentido de este párrafo.

Parágr. 37. La asamblea general está autorizada a proposición del Directorio y de la gerencia, de disponer al fondo de reserva un importe mayor al indicado en el párrafo 36 inciso 1, y formar otras reservas.

**V. Disolución y liquidación de la Sociedad.**

Parágrafo 38. La disolución se efectuará por la resolución que debe adoptar la asamblea general, de acuerdo con las disposiciones del párrafo 33, la cual a proposición del Directorio debe establecer las bases para la liquidación o las modalidades de una eventual función, nombrando al liquidador respectivamente los liquidadores.

Por esta o por una asamblea posterior se puede conceder a los liquidadores la autorización para la venta libre de los bienes raíces, o de todo el negocio de la Sociedad.

Parágr. 39. Si se concederá y hasta qué punto durante la liquidación una participación en las ganancias del año al Directorio, se resolverá por la asamblea general.

Es traducción fiel y exacta de los estatutos de Sociedad agregados escritos en alemán, que tenga a la vista y que anoto.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Traductor público.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — Eugenio Barth y compañía y M. R. Von Buch en representación de Siemens y Halske A. G. de Berlín, decimos: Que venimos a solicitar se acuerde a la compañía que representamos la personería jurídica correspondiente. Acompañamos los estatutos. Quiera el señor Ministro, ordenar el trámite correspondiente a esta gestión y elevarlo posteriormente a la consideración del Consejo Nacional de Administración a los fines indicados. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. (Firmado): Eugenio Barth y compañía. Sucesores, M. F. Von Buch. — Por poder, A. Zobler. — Por poder, O. Bier.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Informe por su orden la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de turno, Blanco Acevedo. — Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Señor Ministro: Los estatutos de la Compañía alemana Siemens Halske Aktiengesellchaft, no contienen disposición alguna contraria a las leyes generales de orden público correspondiendo por lo tanto se tome nota de los mismos y se proceda a la inserción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con el artículo 409 del Código de Comercio, sometiéndose naturalmente en los actos que celebre en la República a las leyes que aquí rigen. Saludo al señor Ministro. (Firmado): L. Hughes.— Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Siendo la "Siemens y Halske Aktiengesellchaft" una Sociedad radicada en el extranjero de objeto lícito, que solicita se le reconozca como persona jurídica, el Fiscal no ha examinado si sus estatutos están de acuerdo con nuestro derecho positivo, manteniéndose de tal modo consecuente con la opinión que ha emitido repetidas veces en los últimos tiempos, fundándose en extenso, según la cual, en casos así, puede hacerse lugar al reconocimiento de personería solicitado siempre que la Sociedad quede sometida a la legislación nacional en todo acto que realice con efecto en la República. Es entendido que deberá tomarse nota de los estatutos y que estos se inscribirán y publicarán conforme a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — (Firmado): Francisco Estrázulas Folle. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Siemens y Halske Aktiengesellchaft de Berlín, a fin de que se le acuerde personería jurídica.

Atento a que la Sociedad peticionaría dedicara sus actividades a explotar industrialmente la electricidad; de acuerdo con la opinión de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y oído el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración,

Resuelve:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad referida y conceder la personería jurídica que solicita, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. Se somete a la Inspección General de Bancos la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la publicación de estos estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario. Es copia conforme. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — D Blanco Acevedo.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. Presente. Eugenio Barth y compañía, sucesores y Max Rudolf von Buch, en representación de Siemens y Halske, Aktiengesellchaft exponemos: Que venimos a declarar para la agencia de la Sociedad que representamos en Montevideo, un capital de cien mil pesos ($ 100.000). Quiera el señor Ministro ordenar el trámite correspondiente y otorgarnos en definitiva el debido testimonio. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — Eugenio Barth y compañía. — M. R. von Buch.— Por poder, H. Larsen. — Por poder, O. Bier.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Visto el escrito de la "Siemens y Halske Aktiengesellchaft", Berlín, dando cuenta de que ha resuelto fijar un capital de cien mil pesos ($ 100.000) para la agencia que funcionará en Montevideo. El Consejo Nacional de Administración,

Resuelve:

1.o Autorizar el funcionamiento de la referida agencia de la Sociedad peticionaria, cuyos estatutos fueron aprobados por resolución de fecha 27 de Noviembre último.

2.o De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días para la integración del capital de la referida agencia, cuya verificación se somete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3.o Comuníquese, notifíquese a los interesados, otórguese testimonio de lo actuado y archívese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — D. Blanco Acevedo. — Señor Juez Letrado de Comercio. — Montevideo. Eugenio Barth y compañía, sucesores y Max Rudolf von Buch, domiciliados en la calle 25 de Mayo 731 decimos: Que según lo justifican el poder y los antecedentes que acompañamos, el Consejo Nacional de Administración ha reconocido la personería jurídica de "Siemens y Halske, Aktiengesellchaft" y ha aprobado sus estatutos. De conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio, y a sus efectos solicitamos del señor Juez se sirva ordenar la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y que se nos devuelvan con el testimonio correspondiente de lo actuado para su publicación. — Es justicia. — Otrosí decimos: Que necesitando con suma urgencia el poder, pedimos que se deje testimonio en autos y que se nos devuelva el original.— Montevideo, 28 de Noviembre de 1931. — Otrosí decimos: Acompañamos el contrato social de la firma Eugenio Barth y compañía, sucesores y pedimos se me devuelva. Eugenio Barth y compañía sucesores. Max R. von Buch.—Fiscalía de lo Civil.—Número 5083. —Señor Juez: Puede Vuestra Señoría acceder a lo solicitado en el escrito en vista.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. A. Véscobi.— Número 21710. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Hágase en el Registro Público de Comercio la inscripción solicitada y efectúense las publicaciones de ley, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se pidan, devuélvanse los documentos agregados y archívese. — Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente en Montevideo, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano público. — Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 67 al folio 236 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o que lleva este juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano público.

4913

---

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 35**

Segundo llamado

Llámase alicitación pública número 35 para adquirir 87.790 litros de nafta verde y 666 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados en encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 hasta las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Enero de 1932, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

Dic.26-5361-v.en.4.

---

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Alfalfa seca**

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas, por 80.000 kilos de alfalfa seca a entregar en esta capital a las Unidades del Ejército o sobre vagón, rigiendo para esta adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6 y 14 de los pliegos que sirven de base a los llamados a licitaciones pública que realiza esta Intendencia, de acuerdo con las instrucciones que dará la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, donde deberán ser entregadas las propuestas, debiendo remitir un fardo como muestra. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931.

Dic.26-5362-v.dic.28.

---

**CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS**

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

Se hace saber que el señor Ricardo Bordenave, promitente comprador de un solar propiedad del señor Cirilo Cardozo, situado en Colón, con frente a la calle Galileo, entre Carve y Lanús, señalado con el número 2, según plano del agrimensor señor Ubaldo Pittaluga, se ha presentado solicitanto un duplicado de la libreta correspondiente al compromiso de compraventa número 1149, por habérsele extraviado la libreta original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931.

Dic.26-5386-v.en.14.

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

COMISION DE ADQUISICIONES

**Llamado a licitación pública para la impresión de fórmulas de servicio para el año 1931.**

Llámase a licitación pública hasta el 31 del corriente mes para la impresión de fórmulas de servicio para el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Administración todos los días hábiles, de las 8 a las 11 horas.

Los modelos de fórmulas así como el número de las mismas a imprimirse se encuentran a disposición de los señores licitantes en la Oficina de Utiles, en las horas arriba indicadas. Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y se presentarán el día 31 a las 10 horas, fecha en que serán abiertas ante los interesados en la Secretaría de esta Administración. — La Comisión de Adquisiciones.

Dic.26-5381-v.dic.31.

---

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

PROVISION DE 20.000 METROS CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 24 de Febrero de 1932, a las 10 horas, para proveerse de 20.000 metros conductores bajo plomo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — La Gerencia.

Dic.26-5352-v.en.8.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**
**ACTA N.o 22482**

Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simson Simsilevich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUPLEXOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.26-5370-v.en.14.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**
**ACTA N.o 185**

Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Althaller, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de fermentado de miel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5378-v.en.20.

**ACTA N.o 3442**

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Armando Wandewort, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de catres metálicos plegadizos denominado "Artigas".", y de acuercon lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio, Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5369-v.en.20.

**ACTA N.o 169**

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha la Urreta, Sociedad Anónima, de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de esencia de naranja común y mandarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5350-v.en.20.

**ACTA N.o 3482**

Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato transmisor de fuerzas, cambios de velocidades, diferencial, desbriage y freno aplicable a toda clase de vehículos mecánicos y máquinas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.26-5307-v.en.20.

**8.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PETROCZY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Salgo Tarjan, domiciliado en la Plaza Zabala número 348, y doña MARIA BARNA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Kaloisa, domiciliada en la Plaza Zabala número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficil del Estado Civil. 2705-v.en.2.

**7.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIVIERE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1646, y doña LUISON FIORIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Maldonado número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2708-v.en.2.

**8.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Loureda, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1986, y doña JOSEFA CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2706-v.en.2.

**12.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALFONSO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2765, y doña AIDA ROSA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2707-v.en.2.

**15.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORO RICART, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1117, y doña SARA LEONCIA BURGUEÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2703-v.en.2.

**16.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PAREDES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña EUGENIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2704-v.en.2.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5388-v.en.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**
**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.684. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.684, ubicado sobre las calle Juan Rosas entre F. Plá y Guenoas (22.a sección ujdicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barobt, Actuario.

Dic.26-5363-v.en.30.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.638. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.638, ubicado sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez, entre Santa Ana y Francisco Pla (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5364-v.en.30.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 21.048. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 21.048, ubicado sobre la línea Norte sobre la calle Dante, entre Defensa y Municipio (23.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5365-v.en.30.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 15.537. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 15.537, ubicado sobre la calle Charrúa número 1814, entre Gaboto y Yaro (15.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treninta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5366-v.en.30.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.675. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.675, ubicado sobre la línea Norte de la calle Francisco Plá, entre J. Rosas y M. Meléndez y sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez entre Francisco Plá y Guenoas (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días

a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5367-v.en.30.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 22.046. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 22.046, ubicado en la calle Palmar números 2236 y 2232, entre Patria y Victoria (15.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5368-v.en.30.

**Conversión al divorcio**

AVISO JUDICIAL — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Manuel Núñez Regueiro contra doña Manuela G. Contreras Feliú, sobre conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 7 el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio contra su nombrada esposa y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado. Fundó su petitorio en el artículo 185 del Código Civil y pidió que la sentencia a recaer se notifique a la demandada por edictos. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 8 vuelta, dictaminó de conformidad a lo solicitado. El Juzgado dispuso que, previamente, se justificara la fecha en que la sentencia argentina pasó en autoridad de cosa juzgada, de lo que recurrió el interesado a fojas 13, siendo sustanciado el pedido con el Ministerio Público, quien a fojas 14 se ratificó en su dictamen anterior, ampliándo en el sentido de que la sentencia de primera instancia no fué modificada en cuanto a la solución de fondo y que había sido consentida por las partes. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público y atento a lo que resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, que comprueba que el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, corresponde decretar la conversión al divorcio solicitada. Por todo ello y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 185, 191, 193, 196 y 198 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Manuel Núñez Regueiro y doña Manuela Gertrudis Contreras Feliú y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos por el término de noventa días, a cuyo solo efecto se habilita el feriado, y ejecutoriada, lo que se justificará con la agregación de los ejemplares respectivos, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Previo pago de costas, acrecidas que calculará la Oficina, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos de la notificación de la sentencia a doña Manuela G. de Contreras Feliú. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5347-v.en.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cristina Boida de Malfatte, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. Dic.26-5372-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brassetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. Dic.26-5373-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Teófilo A. Benech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. Dic.26-5374-v.en.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constancia o Constancia Irenea Zipitría de Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Diciembre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.26-5348-v.en.8.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Castro Pérez, en representación de su señor padre Pedro Medardo Castro, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que autorizó el escribano Ariosto Peyrallo con fecha 17 de Febrero de 1923, por la que se adjudicaba a don Pedro M. Castro el inmueble empadronado con el número 495, situado en la manzana número 58, de esta ciudad, compuesto de 23 metros 65 centímetros de frente al Norte, lindando con Antonio y Pablo Pelusso; 24 metros 60 centímetros al Oeste, sobre la calle Antolín Urioste; 18 metros 60 centímetros al Este, sobre terreno municipal y 6 metros 10 centímetros al mismo viento, lindando con Juan A. Castro; 12 metros 30 centímetros en una línea recta, de Este a Oeste sobre el Sud, lindando, también, con Juan A. Cabrera y otra línea recta de Oeste a Este, de 10 metros 10 centímetros al Sud, lindando con el nombrado Juan A. Castro, formando un área total de 508 metros 60 decímetros cuadrados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación, habilitándose la feria próxima. — Florida, Diciembre 16 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.26-5349-v.en.8.

## ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho de Enero entrante, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra compuesta de una hectárea, quinientos veintidós metros con noventa y cuatro centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte y Oeste, con Felipe Grand; al Este, propiedad de Luciano Aberasteguy; al Sur, calle pública. Está empadronado con el número mil seiscientos sesenta y cinco. Esta venta se efectuará sobre la base de ciento dieciocho pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Gregoria Santana de Aberasteguy. Sucesión"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de esta localidad, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Queda habilitado el feriado mayor para la realización de la venta y de la publicación pertinente. — Trinidad, Diciembre 19 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Dic.26-5351-v.en.14.

## CARLOS M. DE MEDINA

**Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Custodio Guillen. Quiebra", se hace saber al público que el día nueve de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo número 579, de la ciudad de Minas, se va a dar principio a la venta en remate público de todos los bienes de la quiebra de Custodio Guillén, al mejor postor, por el martillero designado, don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, habiéndose habilitado los días y horas necesarias del próximo feriado mayor para el término de las publicaciones y para la realización de la diligencia de remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de diez días. — Minas, Diciembre 18 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.26-5375-v.en.8.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Lorenzo y Fontan" para la explotación del café y bar establecido en la calle Reconquista número 651, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad, vendiendo el señor Alberto Fontan todos sus derechos al señor Marcelino Rodríguez, quien constituye nueva sociedad con el señor José Lorenzo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada casa de comercio la nueva firma de "Lorenzo y Rodríguez". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Lorenzo y Fontan. — Marcelino Rodríguez. Dic.26-5371-v.en.14.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giró en esta plaza, calle Sarandí número 683, en los ramos de cuchillería, quincallería, bazar, armería y otros, bajo la razón de "Broqua y Scholberg" y que el activo y pasivo de ella han sido tomados a su cargo por la sociedad "Liprandi, De Boni y Scholberg". — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Liprandi, De Boni y Scholberg. Dic.26-5353-v.en.14.

## CAMPOMAR Y SOULAS, S. A.

**Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Enero de 1932, a las diecisiete horas, en su local social, calle Uruguay número 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Miguel Campomar, Presidente. Dic.26-5380-v.en.4.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

# REGISTRO NACIONAL DE LEYES



## Instituído por Decreto de 12 de Agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908

Los tomos contienen las Leyes, Convenciones, Decretos, Resoluciones y demás documentos, con valor permanente, mandados publicar en el año.

COMPILADOS E INDIZADOS POR LA DIRECCION DE

## "DIARIO OFICIAL"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose todos los documentos con tres índices: cronológico, alfabético y de materias. Y una indicación de los debates que sirven de antecedente a cada ley.

Precio del tomo: En rústica, $ 2.50. — Encuadernado, $ 3.00.

## Venta de tomos y colecciones: FLORIDA, 1178

# "DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

---

## TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| " semestre | " 6.00 |
| " año | " 12.00 |

## Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

---

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.